

ACTA N° 17/13

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Martínez

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 15 de noviembre de 2013 (extraordinaria N° 14/13, y extraordinaria monográfica 15/13).-	4
2.- Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio- Crematorio "Sol de Portocarrero".-	5
3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Almería.-	13
4.- Aprobación de la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Municipal Taurino de Almería".-	17
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable del gasto corriente del ejercicio 2009 del Área de Urbanismo por importe de 569,14 euros.-	19
6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II y VI de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable, por importe total de 355.280,89 euros.	20
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil Witmer Servicios, S.L., correspondiente a la factura número A-17-2013 de fecha 8/01/2013 e importe de 18.718 €, IVA incluido, relativa a la certificación número 1 de las obras de "Conservación y mejora de distintos entornos urbanos en el término municipal de Almería".	26
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa INGENIERÍA ATECSUR S.L., correspondiente a la factura nº 075/13, de fecha 6 de marzo de 2013, por importe de 1.636,53 €, relativa a 50% de honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la Barriada de las 500 Viviendas, Tercera Fase".-	28
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CESPAS, S.A., correspondiente a las facturas emitidas por la citada entidad relativas a los atrasos generados por la revisión del canon en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 (meses de enero a julio 2013, ambos inclusive).-	29
10.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 30, Reguladora del Precio Público por el Uso y Disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.-	30
11.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 16, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.-	53
12.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 9, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-	62
13.- Inadmisión a trámite de la solicitud de D. Eugenio Bayo Cerdán, en representación de RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO, de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de 25/4/11, por el que se aprueba el proyecto de	

actuación para construcción de estación de servicio, a favor de la mercantil INVERSOL ANDALUCÍA, S.L.-	65
14.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D ^a María Jesús Baturone López, frente a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de marzo de 2013, del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil Puerta Almeraya, S.L.-	76
15.- Inadmisión a trámite de la solicitud presentada por D. José Lozano Alonso en representación de BUS ALONSO, S.L., para aprobación de proyecto de actuación para instalación de área de servicio y descanso para vehículos en Cortijo El Bardo.-	80
16.- Adelanto del pago de la 2 ^a anualidad y entrega de la posesión del inmueble sito en Ctra. de Málaga, 88, 86, propiedad de la inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U.-	82
17.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "de apoyo al Corredor Mediterráneo y al Corredor de la Costa".-	83
18.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, relativa al "Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Eléctrico.-	93
19.- Moción institucional "de Apoyo a los Procuradores de la Ciudad de Almería".-	115
Anexo.- Texto del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio- Crematorio "Sol de Portocarrero".-	118

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad,

siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Las Concejales D^a María Muñoz García y D^a Ana María Martínez Labella no asisten a la sesión, siendo excusadas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 15 de noviembre de 2013 (extraordinaria N° 14/13, y extraordinaria monográfica 15/13).-

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Una cuestión meramente formal, como en el caso anterior de la Junta General, para que conste en acta: Si la motivación o la justificación de este Pleno reside en la actualización de los IPC de dos tasas, este Grupo entiende que debía haberse hecho, o en el Pleno de presupuestos, o anterior al Pleno de presupuestos; y nunca después del Pleno de Presupuestos porque entendemos que no es en tiempo y forma. A pesar de que tradicionalmente, desde que usted es Alcalde lo recordará... ¿Cómo? Bueno, decía simplemente que si la convocatoria del Pleno estaba justificada por la aprobación de las tasas, la actualización de los IPC de las instalaciones deportivas, agua y alcantarillado, debería haberse hecho en el Pleno de presupuestos o antes del Pleno de presupuestos; y no ahora. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. La tramitación administrativa muchas veces no va aparejada con la voluntad política realmente. Pasamos a la votación de las actas".

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones 14/13 y 15/13, ambas del día 15 de noviembre de 2013, por unanimidad de los 25 concejales asistentes, se consideran aprobadas.-

2.- Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio- Crematorio "Sol de Portocarrero".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada

el día 4 de diciembre de 2013, que corregido de errores en cuanto a erratas detectadas en el punto cuarto de la propuesta de acuerdo, resulta del siguiente tenor literal:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio- Crematorio 'Sol de Portocarrero", que se anexa al expediente.

SEGUNDO.- Someter el texto del Reglamento al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando, a tal efecto, un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el referido plazo, los interesados podrán examinar el expediente y el texto del Reglamento, que se pondrá de manifiesto en las dependencias del Área de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en Plaza de la Constitución de esta ciudad.

TERCERO.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

CUARTO.- La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera del mismo, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".

El texto íntegro del Reglamento se inserta como anexo a la presente acta.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, decir que el Grupo Municipal Socialista va a abstenerse en este punto, con la intención de darle un margen al Equipo de Gobierno para que pueda tener en cuenta las aportaciones que durante el trámite de alegaciones se puedan hacer desde nuestro Grupo político o desde otras instancias a este Reglamento. Dicho esto, sí queremos dejar patente nuestra sorpresa por el retraso injustificado que ha sufrido la aprobación de este Reglamento, puesto que entendemos que desde que se iniciaron al menos las obras de construcción del tanatorio- crematorio el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo de traer este Reglamento para que estuviese aprobado al menos de forma simultánea con la inauguración, a apertura y puesta en funcionamiento del mismo. Entendemos también que un reglamento es de

las pocas herramientas que tiene un ayuntamiento para poner límites a las empresas concesionarias, al menos en aquello que no se haya comprometido ya vía contrato en el contrato de concesión. Sin embargo, nos da la sensación o entendemos que se ha preferido dejar manos libres a la empresa en la puesta en marcha de este servicio. Y ahora lo traen a este Pleno, además in extremis, a finales de año. Y después de tanta espera, pues tampoco entendemos que sea un reglamento demasiado extenso, sino todo lo contrario, un texto pobre que no limita en absoluto los intereses de la empresa concesionaria, sino que sí limita los intereses de los ciudadanos; y, lo que es peor, entendemos limita los intereses de otras empresas funerarias que son competencia directa de la empresa concesionaria. Y nosotros creemos que el Ayuntamiento debería tener otra misión que gestionar los servicios públicos al mínimo coste, de la mejor forma posible; y no ponerse al lado de una empresa para facilitarle su negocio, incluso en aquello que está fuera del objeto de concesión. Y un ejemplo de todo esto podría ser la famosa tasa del traslado del cadáver, que escandalizó en su momento a los ciudadanos y a los grupos políticos cuando apareció, primero en el contrato de concesión, y luego en la Ordenanza que aprobaba los precios públicos; y que el Equipo de Gobierno nunca pudo explicar con certeza en qué consistía, a quién se iba a aplicar. Y ahora en este Reglamento sí aparece una limitación en cuanto que se dice expresamente que la única empresa que tendrá potestad para trasladar el cadáver desde el tanatorio hasta el Cementerio -estamos hablando de apenas unos metros- será la concesionaria. Yo le agradecería al Equipo de Gobierno, en concreto al Concejal del Área- que, si es posible ahora, en el turno de réplica, nos explique con mayor detalle en qué va a consistir esta tasa, a quién se va a aplicar y en qué circunstancias. Gracias".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar quisiera contestar haciendo una pregunta. Y es: ¿Qué retraso puede existir en algo que no es obligado? Es decir, nosotros hemos puesto en marcha un reglamento de tanatorio, teniendo en cuenta que no viene recogida en ningún caso la obligación de tener este reglamento. Tal es así, que ayuntamientos como el de Madrid no tiene reglamento de tanatorio. Es como si ahora nos exigiéramos aprobar en tiempo y forma un reglamento del EGO, que es una concesión administrativa. Al mismo nivel, es decir, no hay ninguna obligación de que tengamos un reglamento de tanatorio. ¿Por qué este reglamento de tanatorio se aprueba justamente 3 meses después de abrir el Tanatorio- Crematorio? Muy sencillo: Porque es la primera vez que el Ayuntamiento de Almería tiene un Tanatorio- Crematorio municipal; y es la primera vez que se pone en marcha un tanatorio- crematorio en la ciudad de Almería. Y por lo tanto, parecía lógico esperar durante 3 meses, a ver el funcionamiento del Tanatorio, a ver las carencias que los técnicos municipales podían recoger en ese funcionamiento; a ver el propio funcionamiento de la empresa, si estaba adecuado o no a los intereses municipales; y a raíz de ahí, crear un reglamento del Tanatorio- Crematorio, especificando las necesidades del municipio y especificando cuáles eran las obligaciones por parte de la empresa y obligaciones por

parte también del Ayuntamiento en cuanto a su funcionamiento. Por lo tanto, ni existe retraso porque no es de obligado cumplimiento ni, en cualquier caso, se ha esperado 3 meses para ver cómo funcionaba el tanatorio y empezar con la creación de ese reglamento. Sra. Núñez, lo deseable desde luego, no hablo de la abstención en el voto -que no se entiende-, pero lo que sí sería deseable, Sra. Núñez, es que por parte de su Grupo municipal se abstuvieran de hacer declaraciones malintencionadas, falsedades en prensa y, desde luego no se entiende cuál es la obsesión por parte de su Grupo en no defender a la empresa concesionaria y ponerse por parte de las empresas privadas que no operan en esta concesión administrativa. Ustedes continuamente achacan a este Grupo municipal y a este Equipo de Gobierno que es que nos ponemos del lado de la empresa. Pero nosotros no nos ponemos del lado de la empresa, nos ponemos del lado de la concesión administrativa del Ayuntamiento de Almería. Por contra, lo que ustedes vienen a defender, es lo que defienden, por cierto, empresas que no son la concesión administrativa. Es decir, lo que está en duda es qué interés tiene su Grupo municipal en defender a la competencia comercial de la empresa de la concesión administrativa. Tal es así, y le voy a leer literalmente lo que su compañero Joaquín Jiménez decía en La Voz de Almería este sábado, antes de ayer: Afirma el Portavoz Municipal del Partido Socialista que el pliego de condiciones aprobado con el consistorio tampoco recogía la posibilidad... Me refiero al... ¿Que no? ¿No lo dice usted? Entonces se ha equivocado La Voz de Almería. Ah, entonces ya lo dejamos. Si usted me dice que La Voz de Almería ha publicado una cosa que es mentira, pero que lo pone entrecomillado por cierto, Sr. Jiménez, pues tendremos que pedirle responsabilidades en este a la Sra. Lola González, que la tiene usted sentada allí. Habrá que pedirle explicaciones de por qué dice una falsedad. En cualquier caso, para aclarar -porque aunque usted hoy diga aquí que es mentira, esta parte lo han leído miles de almerienses el sábado-, tendremos que aclarar que usted dice que lo de los 5 años de carencia en el pliego, que sí aparece en la oferta; y que no aparece en el último documento. Y es totalmente lo contrario: aparece en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula quinta, canon concesional: "Durante los 5 años primeros no será precisa la liquidación de dicho canon, considerando las primeras 5 anualidades como período de puesta en marcha y adecuación de las instalaciones necesarias". Por cierto, esas instalaciones necesarias es el Tanatorio- Crematorio, por un valor de 5.000.000 €. A continuación, usted dice en prensa que el Ayuntamiento ha perdido con esos 5 años de carencia 1.000.000 €. anuales. No deja de ser sorprendente que este Equipo de Gobierno siempre ha defendido que la concesión administrativa iba a reportar al Ayuntamiento 1.000.000 anual; ustedes lo han negado pero, sin embargo, a la hora de hacer la crítica a la prensa sí dicen que hemos perdido 1.000.000 €. Y no es que hemos perdido 1.000.000 €, es que en estos 5 primeros años -todavía no se ha llegado al 5º año- la empresa ha invertido 6.600.000 € en el municipio de Almería -5.000.000 en el Tanatorio y 1.600.000 en los diferentes cementerios municipales-. Teniendo en cuenta, por cierto, que todavía quedan 2 ejercicios más en los que la empresa, como es lógico, tiene que seguir invirtiendo. Y, por

cierto, usted dice también en la documentación -o en la Voz de Almería, que se equivoca y lo pone como recogido- que en el contrato no aparece, cuando aparece en el punto 7º del contrato. Y dice, sin embargo, que aparece en la oferta como algo complementario; y en la oferta no aparece. La oferta es en donde sí aparece porque, además, era obligado en los pliegos. Lo que sí aparece en la oferta es que el Ayuntamiento exigía un mínimo 10% de canon anual; y la oferta es de un 16, mejoramos en un 60% lo que el Ayuntamiento preveía. Y ese es el motivo por el que yo quería intervenir, Sr. Alcalde, para aclarar este punto. Porque creo que muchos almerienses se han podido confundir con la información errónea que la compañera Lola González ha escrito en La Voz de Almería. Y decirle por supuesto que, como he dicho al principio de mi intervención, que el reglamento del tanatorio no es obligado por parte del Ayuntamiento y que hemos querido esperar 3 meses para ver el funcionamiento. Que, por cierto, ya me gustaría que en vez de que ustedes preguntaran por la competencia, preguntaran si el tanatorio- crematorio está funcionando bien, lo cual ya le adelanto que sí. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, Sr. Alcalde, por alusiones permítame que intervenga y no sé si luego procederá que se haga alguna aclaración en relación al asunto en cuestión, que es el Reglamento del Tanatorio, por parte de mi compañera. Primero, le agradezco al Sr. Sánchez que saque el asunto aquí, porque estamos donde corresponde, que es en el salón de plenos; y en segundo lugar, porque está la prensa delante y, en particular, el periódico que lo ha publicado. Primera consideración: Insisto, me parece genial que lo haga porque ha habido un malentendido en relación con ese entrecomillado al que usted hace mención. Lo que nosotros estamos diciendo es: Punto número uno, que a partir justamente de hoy la Sentencia -que no recoge el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado por ustedes recientemente-, más los cinco años de carencia... Claro que viene en los pliegos, obviamente, si lo hemos visto. La confusión está en citar los pliegos, el contrato y la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local -donde no aparecían los 5 años de carencia-, es lo que ha motivado esa confusión. Yo pido disculpas si el periódico no me entendió en su momento, o me expresé mal en ese sentido. Pero lo que estamos diciendo es que ese lavado de cara que han hecho ustedes al Cementerio de la Ciudad -y que yo no voy a negar que se ha hecho un lavado de cara al Cementerio de la Ciudad-, ese lavado de cara ha costado mucho, va a ser excesivamente caro para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Almería porque, Sra. Abad, se ponga usted como se ponga, 5,4 millones de euros que tienen que pagar en virtud de esa Sentencia, más los intereses de demora que va a originar, más los 5 años de carencia que ustedes, en su pliego de condiciones -es verdad, cómo lo voy a negar si lo hemos leído-, los 5 años de carencia de la empresa concesionaria actual de los camposantos en la Ciudad no tiene que pagar, nosotros entendemos que supone más de 10.000.000 € en saldo negativo para la Ciudad. Eso es lo que hemos dicho. Y lo que quiero ahora dejar claro, por si no nos hemos expresado con meridiana claridad con antelación. Y esto es una realidad y no tenemos ninguna obsesión, ni con las concesionarias,

ni con las empresas que no han tenido una concesión en este Ayuntamiento. Nada más lejos de la realidad. Pero miren ustedes, nuestra obligación es fiscalizar su trabajo. Y miren, son 18 concejales, la práctica totalidad de la gestión municipal está privatizada o externalizada. Yo no voy a decir ahora por quiénes, porque ha habido de todo. No, no me refiero a eso, a lo que voy es a lo que voy, Sr. Sánchez: La obligación de ustedes -es mi opinión- como concejales responsables de áreas es fiscalizar a su vez a las empresas concesionarias. Es que lo tienen que hacer porque más adelante vamos a comprobar cómo se pagan ahora facturas de CESPÁ desde el año 2010 hasta hoy. ¿Pero por qué, por qué no se ha cobrado antes eso? O los IPC ahora acumulados del agua y del alcantarillado en virtud de no sé qué acuerdo con la empresa concesionaria. Es decir, las empresas que gestionan los servicios públicos, al final por quien tienen que ser fiscalizados es por los Concejales del Ayuntamiento, que son ustedes en este caso los que gestionan y gobiernan la Ciudad. Y miren, para concluir sobre el Tanatorio: En nuestra opinión ahora es lícito, por cuanto lo recogía el pliego, se publicó así; y concurrió, parece ser que en tiempo y forma solamente una empresa, parece que no dio tiempo a que llegaran otras, no lo sé. Pero, en cualquier caso, lo que han hecho con eso ha sido permitir que... En fin, el Tanatorio... Claro, a la Ciudad no le ha costado nada. Claro que le ha costado, durante 5 años no ingresamos un céntimo, no ingresamos un céntimo. Pero es que la empresa, al no pagar en 5 años, también tiene ahí un rédito desde el punto de vista de cómo puede garantizar la construcción del tanatorio en tiempo y forma, tal y como se había comprometido por contrato. Algo que, por cierto, además de los inconvenientes que tuvo por la presión social la anterior concesionaria, no se pudo llevar a cabo. Pero, sea como fuere, la realidad es tozuda. Y es que ustedes presentaron unas cuentas hace pocos días donde no recogían el pago de una sentencia que ahora están negociando, o que ahora quieren negociar. Y se nos antoja que ya es tarde. Y la realidad es la que es, hay que pagar, hay que pagar; y mucho me temo que, al final, el remanente de Tesorería que bien podría ser para otras cuestiones más interesantes para la Ciudad, va a tener que destinarse a otras tales, como el pago de esta Sentencia, que nos va a salir verdaderamente caro. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Se ha extendido usted por la alusión sólo, se ha extendido usted un poquito más, no sólo a la alusión, evidentemente. Brevemente ya, Sra. Núñez".

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Sí, quería igualmente hacer una aclaración porque, de mis palabras el Concejales ha extraído que nuestro Grupo político tiene algún tipo de interés en el resto de empresas que no son la concesionaria. Sr. Sánchez, se llama libre competencia, es un derecho constitucional. Y estamos hablando de empresas que operan en nuestro término municipal y donde también trabajan personas y los intereses son los que son, no son intereses particulares, sino generales. Porque le recuerdo que la concesión tiene un objeto, que es la gestión de los

cementerios y del Tanatorio- Crematorio, no el conjunto de los derechos de los trabajos funerarios. Por lo tanto, entendemos que cualquier beneficio fuera de ese objeto del contrato que se le da a la concesionaria está haciendo, convirtiendo solapadamente los servicios funerarios en un monopolio. Y está perjudicando a otro tipo de empresas en legítimo defensa de sus intereses y de su trabajo en el término municipal de Almería. Y en función de eso le preguntaba por la tasa de traslado de cadáveres. Y quiero que conste en acta que no he hecho ninguna alusión, ni me ha contestado a su pregunta. Le he preguntado que si la tasa de traslado de cadáver es una tasa que se va a cobrar a todos los ciudadanos, que se a cobrar a las empresas funerarias que presten servicios a las familias, distintas a la concesionaria, y que tendrán que pagarla aparte del traslado de por sí que tengan que pagar a su empresa funeraria desde el hospital, desde la casa del difunto hasta el propio tanatorio. Si además van a tener que pagar otra tasa a la concesionaria para el traslado desde el Tanatorio al Cementerio. La pregunta es fácil y sencilla, pero es un claro ejemplo, si usted me lo confirma que estamos en lo cierto, un claro ejemplo de ese monopolio encubierto del que le estaba hablando. Porque están incitando a los ciudadanos a no usar otro tipo de empresas para los servicios funerarios que no sea la concesionaria porque, lógicamente, usando la concesionaria, se ahorran estos gastos extras, del que la tasa de traslado es un claro ejemplo. Verdaderamente, respecto al otro comentario que me hacía, no será obligado tener un reglamento, no se lo discuto. Pero desde luego entiendo que es necesario, si no ustedes no lo traerían a Pleno aquí. Por lo tanto, si era necesario -y así lo han entendido-, lo lógico es que estuviese aprobado simultáneamente - como decía antes- al tiempo en que se ponía en marcha este servicio. No me hable de Madrid, creo que... Documentétese, probablemente no tengan reglamento porque no tienen tanatorio público, tanatorio de propiedad municipal. Y respecto de los técnicos que necesitaban 3 meses para entender o para ver qué tipo de problemática se daba, no es el primer tanatorio- crematorio que existe en el país. Podrían haberse documentado y, desde luego, tendrían que haberlo hecho incluso antes de firmar el contrato de concesión administrativa, donde muchos extremos ya aparecen. No 3 meses después de empezar el servicio a funcionar. Y nada más, gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, por ir por orden, respecto a la Sentencia de CEAL, yo, Sr. Jiménez, francamente, saben ustedes perfectamente cuál es el origen de esta Sentencia; y es el incumplimiento del contrato por parte del Ayuntamiento y la empresa concesionaria en el Equipo de Gobierno que estuvo antes de que entrase de Alcalde el Sr. Luis Rogelio Rodríguez. Es que fue su Equipo de Gobierno, el del Partido Socialista, el que incumplió el contrato con CEAL en dos ámbitos: la ampliación del Cementerio San José y la construcción de un tanatorio municipal dentro del recinto del Cementerio San José. Que, por cierto, este Concejal fue el que finalmente tuvo que dar orden de demolición del esqueleto de ese edificio para construir una zona verde, que es lo que existe hoy en el Cementerio. Ante esas dos situaciones que eran lo único que permitía a CEAL ganar dinero con

el cementerio, que eran la ampliación del cementerio para la construcción de nichos y la construcción de un tanatorio, el equipo del Sr. Santiago Martínez Cabrejas negó en rotundo esa posibilidad por la presión que había vecinal. Lógica, por otro lado, porque yo la he sufrido; y entiendo que, en un momento dado, el Sr. Concejal se pueda venir abajo. Bueno, pues precisamente es lógico, a raíz de esa presión, la Sra. Concejala de Salud y Consumo de la época y el Sr. Alcalde de la época del Partido Socialista, decidieron paralizar la obra. Por lo cual, CEAL solamente asumía costes, no asumía ingresos. Y como usted comprenderá es inviable económicamente esa situación para una empresa concesionaria. Sea concesionaria o no, es lógico que si en una casa no hay ingresos y solamente hay gastos, lógicamente la casa no va. Pues en este caso pasaba exactamente igual. Y lo que ha venido después, todos lo sabemos: Evidentemente hay una sentencia en contra, pero no habla de que tengamos que pagar los 5.400.000 € hoy, como dice usted, Sr. Jiménez. La Ley recoge la posibilidad de la revisión de oficio, que es lo que está haciendo este Ayuntamiento, como ya se ha aprobado en la Junta de Gobierno de hace, aproximadamente si no me equivoco, dos sesiones o tres sesiones. Y hoy era el plazo máximo para pedir y solicitar esa revisión de oficio, que ya se está haciendo desde la Casa. Y no podemos poner en los presupuestos municipales 5.4000.000 €, cuando no sabemos lo que se va a pagar. Entenderá usted que si yo pongo 5.400.000 € en el presupuesto es por que estoy totalmente convencido de que voy a pagar eso. Como no sabemos hasta qué punto vamos a pagar y cuánta cuantía, no podemos detallarlo en los presupuestos municipales. Eso es lógico. Y no me hablen ustedes de servicios municipales concesionados porque lo hemos hablado en este salón de plenos en numerosas ocasiones. Ustedes concesionaron el agua, la recogida de los residuos, la limpieza vial, etc., etc. Por otro lado, Sr. Jiménez mire, no puede usted decir que en estos 5 primeros años el Ayuntamiento ha perdido dinero con esa carencia porque, como usted bien sabe, en los pliegos administrativos y en el contrato que tiene el Ayuntamiento de Almería con ASV FUNESER se habla de que el Ayuntamiento a partir del sexto año recibirá un 16% del beneficio. Si no hubiese sido a partir del sexto año y hubiéramos renunciado a todas las obras que se han hecho por valor de 6.600.000 € y nos hubiéramos quedado en los beneficios del 16%, ya le informo, Sr. Jiménez, que la balanza económica de esta concesión a día de hoy es negativa porque son mayores los gastos y las inversiones que ha hecho la empresa que lo que se está recogiendo con las tasas municipales. Es decir, al Ayuntamiento no le interesa a día de hoy ser beneficiario con ese 16% porque si la balanza económica y fiscal y a final de año o hay beneficio por parte de la empresa, el Ayuntamiento no pilla ni un céntimo, ni un céntimo. A día de hoy, con ese 16%, no estaríamos pillando ni un solo céntimo; y habríamos perdido 5.000.000 € en la construcción del tanatorio y 1.600.000 € en la mejora de los cementerios. Ante eso, entiendo que con muy buen criterio el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular -Que además creo que estaba de Concejal mi compañero Pablo Venzal en el Área de Hacienda- concesionó y puso los 5 años de carencia para pillar en los cinco primeros años las inversiones; y a partir del sexto año, cuando ya los técnicos municipales vieron que la

concesión era viable económicamente, recibir ese 16%. Y por último, Sra. Núñez, le explico... Que lo hemos explicado. Además, estoy dispuesto a recoger las actas de sesiones anteriores porque este tema se ha debatido. Respecto al traslado del féretro desde el tanatorio hasta el lugar de inhumación, es decir, hasta el nicho: El Ayuntamiento de Almería aprueba esa tasa por una razón muy sencilla: Si el Ayuntamiento no tiene tanatorio municipal, no tiene un tanatorio, es imposible que yo traslade un féretro desde un tanatorio municipal que no existe hasta el lugar de inhumación. Eso lo hacen las otras empresas, es decir, la principal empresa que opera en Almería cobra 150 € por trasladar desde el tanatorio hasta el Cementerio de San José el cadáver. Y la empresa concesionaria dice: 'Oiga, como yo voy a hacer ese servicio también, necesito que esté regulado'. Y el Ayuntamiento de Almería establece una tasa de 100 €. 150 la competencia, 100 € la empresa que opera con la concesión administrativa. Tal punto es así y tantos nervios han perdido ustedes con esta tasa, que ya les adelanto que lo pagan las empresas aseguradoras en un 85% de los casos de almerienses -porque el 85% de los fallecidos a día de hoy tienen seguro de decesos y, por lo tanto, lo paga su compañía de seguros-, tal es así, que en un debate que tuvimos en este salón de plenos, a este concejal se le acusó de que ya se estaba cobrando la tasa por traslado de féretro. Y yo garanticé que era mentira; y que era mentira porque no se podía cobrar hasta que el tanatorio municipal estuviese funcionando. Y su compañera D^a Clara Inés dijo y aseguró que había visto recibos en Almería de traslado del féretro a 100 €. Y tal es así, que yo le dije que si ella presentaba algún recibo, yo dimitía; y que si no, dimitiera ella. A día de hoy todavía no he visto ni un solo recibo y estoy esperando para dimitir, y estoy esperando para dimitir. Y del mismo modo que dije aquello, le vuelvo a decir hoy: Sra. Núñez, usted esté tranquila, que lo único que está haciendo este Ayuntamiento es garantizar un servicio municipal, por cierto, a unos costes para el ciudadano infinitamente inferior. Porque usted sabe perfectamente que gracias a esta concesión administrativa y gracias a que hay un apoyo incondicional a que el servicio se preste desde lo público, desde lo municipal, estamos consiguiendo que el coste por un enterramiento sea significativamente inferior. Y lo hemos hablado en este salón de plenos y he traído recibos cómo la misma lápida costaba 3.0000 € con una empresa; y con la empresa concesionaria no llegaba a los 600 €. Por lo tanto, hay momentos en los debates, Sra. Núñez, que me pierdo. No sé si soy yo el que está defendiendo lo público y ustedes están defendiendo la empresa, cuando tradicionalmente ustedes han acusado de lo contrario. Por una vez en su vida le pido que se pongan del lado de la gestión pública, del lado de lo municipal y que velen sólo por los intereses de lo que a ustedes y a nosotros nos debe preocupar, que son los ciudadanos de Almería. Para que los ciudadanos de Almería, los enterramientos a los que tenemos que hacer frente por suerte o por desgracia -evidentemente más por desgracia- todos a lo largo de nuestra vida, nos cueste lo menos posibles y el servicio se dé de mayor calidad posible. Gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013 que, corregido de errores en cuanto a los ordinales de la propuesta de acuerdo, resulta ser del siguiente tenor literal:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Personal, visto el expediente administrativo tramitado de aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Almería, integrado por, el expediente original de aprobación inicial del mismo por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de Octubre de 2013; Habiéndose expuesto al público por treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia mediante edicto 8576/2013 publicado el día 8 e Noviembre de 2013 y hasta el día 16 de Diciembre de 2013, durante el que ha sido presentada alegación administrativa por D. Rosa M^a Cobos Tejero como representante sindical de de la Unión General de Trabajadores, (UGT); informe jurídico en relación a la alegación administrativa de fecha 16 de Diciembre de 2013 de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, esta Concejal eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

En relación a la alegación administrativa frente a la aprobación inicial del Reglamento del Fondo de Acción Social, presentada por D^a Rosa M^a Cobos Tejero, como representante sindical de la Unión General de Trabajadores, (UGT)

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente el Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Almería (FAS) , exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 8576/2013 publicado en dicho diario oficial el día 8 e Noviembre de 2013 y hasta el día 16 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO.- D^a Rosa M^a Cobos Tejero, con DNI 24.220.526-P, como representante sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT), dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Almería registrado con fecha 13 de diciembre de 2013 y nº 76938, según certificado de la Jefe de Unidad de Registro y Atención Ciudadana de fecha 17 de diciembre de 2013.

TERCERO.- El proyecto de Reglamento del FAS ha sido objeto de elaboración y negociación por la Mesa General de Negociación, integrada por la representación sindical de CSIF, UEMA, CC.OO, UGT Y UPLBA por la parte social, en reuniones celebradas los días 19 y 23 de Septiembre y 10 de Octubre de 2013, habiendo sido informado favorablemente por mayoría de la parte Social.

FUNDAMENTOS

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como tal reglamento local, el expediente de aprobación por el Pleno de la Corporación del Reglamento del Fondo de Acción Social, fue sometido a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 8 de Noviembre de 2013 para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Presentada alegación procede su resolución, elevando al Pleno el expediente para su aprobación definitiva.

2º.- En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la alegación administrativa, la Sra. Cobos ostenta la condición de interesado, como representante sindical en este Ayuntamiento de la Unión General de Trabajadores, (UGT), aunque no aporta certificación alguna del Sindicato que le autorice a interponerla en su nombre.

3º.- Entrando en el contenido del escrito de reclamación, hay que indicar que la alegación presentada hace referencia a la composición de la Junta Administradora regulada en el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social, solicitando finalmente que sea admitida la sugerencia presentada modificando el Reglamento en el sentido de suprimir la composición de dicha Junta en lo relativo a la parte social, que estará compuesta por los representantes de las Secciones Sindicales que, siendo miembros de la Mesa General de Negociación, estén representados en la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical que alega en apoyo de sus pretensiones no resulta de aplicación, al referirse el citado artículo a situaciones individuales. Así, lo que se pretende con la redacción del citado artículo es evitar que a través de la negociación colectiva, estatutaria o extraestatutaria, pueda incluirse alguna cláusula en los Convenios que condicionen la adquisición o el mantenimiento del empleo o las condiciones de trabajo a la afiliación sindical. Así, el art. 28,1 de la CE reconoce expresamente la libertad sindical negativa al proclamar que "nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato"... El artículo 12 lo que pretende es evitar la inclusión de alguna cláusula de seguridad sindical en la negociación colectiva, estatutaria o extraestatutaria que pueda conllevar la discriminación en el empleo

por razones de afiliación o no a un sindicato. Por lo que claramente es rechazable la alegación fundamentada en dicho artículo que nada tiene que ver al respecto.

El Fondo de Acción Social se regula en el artículo 21 del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral para el periodo 2013-2015, habiendo sido objeto de negociación como reflejan las Actas de la Comisión Negociadora durante el proceso de negociación del mismo, donde se establecieron las bases de su Reglamento, siendo conocedores todas las partes de los artículos que finalmente se verían afectados por la modificación pactada en el referido proceso de negociación. El apartado 2 del artículo 2 alegado no ha sido objeto de modificación alguna en este Reglamento, manteniendo inalterable su redacción en relación al reglamento anteriormente vigente.

A este respecto, como ya se dijo con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación del Acuerdo/Convenio, la condición de la composición de las Comisiones derivadas de la aprobación de la referida norma convencional, como es la Junta Administradora del FAS, deberá interpretarse en cada momento conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional que permite salvar las normas siempre que se interpreten de conformidad con el ordenamiento jurídico y conforme la exigencia de la buena fe prevista en el Código Civil. Por lo que, se puede entender válida de manera que los efectos y los méritos correspondientes a la firma del convenio sean atribuibles, exclusivamente, a las Secciones Sindicales que firmaron inicialmente el convenio. Su posterior interpretación y las comisiones administrativas de él emanadas, tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo/Convenio. Por lo que la exclusión de las secciones sindicales no firmantes del mismo, resultará legítima y ajustada a derecho conforme a los límites expuestos. Ello no debe entorpecer para que otras secciones sindicales no firmantes inicialmente del mismo, que tras su proceso de rectificación de las explicaciones dadas para no someterse a la firma inicial, quieran incorporarse, en cuyo momento y sólo a partir del mismo, se le aplicarán los efectos favorables que tal firma tenga para los suscriptores iniciales del mismo.

Así la Sentencia de la Audiencia Nacional 22-12-2011 ... tal como ya dijimos en nuestras sentencias de 1-2-11 (2011/182), de 10-3- 11 (2011/87330) y de 23-5-11 (2011/205856), que los sindicatos que han participado en la negociación del convenio pero no lo han firmado, sólo tienen derecho a formar parte de las comisiones negociadoras o normativas en virtud de su derecho a la negociación colectiva, mas no de las aplicativas o de administración, sin que ello suponga una vulneración de la libertad sindical. A este respecto, hay que indicar que el Reglamento en cuestión ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación, tanto durante el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio, como por el proceso de negociación de la aprobación de dicho Reglamento, formado parte el sindicato alegante de dichas comisiones negociadoras.

Siendo las competencias de las Junta Administradora del FAS meramente de administración, no de negociación de cuestiones nuevas no negociadas con anterioridad.

STS (Sala 4ª de lo Social) de 4 de Abril de 2012 , recuerda la Sala su propia doctrina y la del Tribunal Constitucional acerca de la distinción en orden a los dos tipos de comisiones, y al respecto señala -en esencia y resumen- que los sindicatos no firmantes de un Convenio Colectivo tienen derecho, en principio, a formar parte de las Comisiones Paritarias que tengan una función negociadora pero no necesariamente de aquéllas que sean meramente aplicadoras o de vigilancia del cumplimiento del Convenio o que tengan otro tipo de funciones (consultivas, de asuntos sociales, etc.). son las que tienen por objeto la interpretación o aplicación de las cláusulas del convenio colectivo, la adaptación de alguna de ellas a un problema no previsto o la adaptación de su contenido según datos objetivos y prefijados. En tales supuestos entienden ambos Tribunales que solo están legitimadas para integrarse en estas Comisiones las partes firmantes del convenio y que la exclusión del Sindicato no pactante no viola su derecho a la libertad sindical". En concordancia con ello igualmente las funciones meramente interpretativas y de administración de la referida Junta Administradora reguladas en el apartado 3 del referido artículo 2.

No se trata, por tanto, de exclusión de comisiones con función negociadora de reglas nuevas, sino de comisiones aplicadoras o de interpretación de lo convenido en el proceso de negociación anterior, en cuya participación es lícito se limite a los firmantes del Acuerdo/Convenio, así SSTS 06/05/2004; 26/12/06; 10/06/2009; 30/11/2010.

Prueba de lo anterior, es que todas las referencias a la interpretación posterior han sido negociadas previamente y recogidas en las Actas de la Comisión Negociadora durante el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio, y las Actas de las reuniones de la Mesa General de Negociación para la elaboración y aprobación de dicho Reglamento, formando parte el sindicato alegante de dichas comisiones negociadoras. Siendo las competencias de las Junta Administradora del FAS meramente de administración, no de negociación de cuestiones nuevas no negociadas con anterioridad.

Por todo lo anterior, los motivos alegados en su escrito de reclamación podrán ser rechazados por cuanto que su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Reglamento del Fondo de Acción Social.

Por cuanto antecede, la Concejal de la Delegación de Área de Personal eleva a la Comisión Plenaria del Área de Economía y Territorio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar la alegación administrativa presentada durante el plazo de exposición pública al Reglamento del Fondo de Acción Social, por D^a Rosa Cobos Tejero, como representante sindical de la Unión General de Trabajadores, (UGT) por los motivos expuestos, por cuanto que el apartado 2 del artículo 2 del referido Reglamento tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Reglamento por los motivos expuestos anteriormente en los fundamentos jurídicos anteriormente detallados.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Fondo de Acción Social de este Ayuntamiento en los términos de su aprobación inicial.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto completo definitivamente aprobado del Reglamento del Fondo de Acción Social.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado que han presentado alegación administrativa; al Servicio de Personal y Régimen Interior; a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación de la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Municipal Taurino de Almería".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2012, se dispuso iniciar "los trámites administrativos para proceder a la disolución y liquidación del Patronato Municipal Taurino de Almería", por las razones que en el mismo se indicaban, añadiéndose que, de igual modo, se garantizaría "el funcionamiento de la actual Escuela Municipal Taurina, siendo financiada con cargo a las aplicaciones correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2013"

El Presupuesto Municipal de 2013 no contempla, en coherencia con el acuerdo anterior, ningún presupuesto propio del Organismo Autónomo "Patronato Municipal Taurino de Almería", no habiendo llevado a cabo ninguna actividad durante este año, como tal Patronato, por lo que ha estado sin funcionamiento alguno.

Por otro lado, el Patronato Municipal Taurino de Almería carecía de personal propio, siendo el personal del Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales el que llevaba a cabo las tareas administrativas correspondientes, con la asistencia de dos colaboradores procedentes del mundo taurino que asumían las funciones que los Estatutos y el Reglamento de la Escuela atribuía al Director Artístico y el Coordinador Docente, sin perjuicio de las colaboraciones ocasionales que la actividad de la Escuela conllevara.

Asimismo, las funciones de fiscalización y control del gasto, contabilidad y tesorería eran asumidos por los departamentos competentes del Ayuntamiento de Almería.

El Patronato carecía, igualmente, de instalaciones y de bienes inmuebles o muebles propios, al estar cedidos todos ellos, en régimen de precario, por el Ayuntamiento de Almería y corresponder su titularidad al mismo Ayuntamiento.

Su estructura presupuestaria era muy simple, ya que el presupuesto de ingresos se nutría de las transferencias que hacía exclusivamente el Ayuntamiento de Almería, al no haberse incorporado ninguna otra entidad pública o privada a su patronato, como socio financiero.

La situación descrita no se ha modificado durante este ejercicio.

Durante el ejercicio de 2013, ha sido la Delegación de Alcaldía y Relaciones Institucionales la que ha desempeñado las funciones que los Estatutos de la Escuela atribuían al Patronato.

En coherencia con esta atribución de competencias, durante el presente ejercicio de 2013, se han llevado a cabo las actuaciones precisas para garantizar el funcionamiento de la Escuela Municipal Taurina, durante el periodo transitorio que ha de concluir con la disolución del Organismo Autónomo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Declarar la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Municipal Taurino de Almería".

Segundo.- La disolución tendrá efectos desde el día 31 de Diciembre de 2013.

Tercero.- La Escuela Municipal Taurina de Almería seguirá desarrollando sus actividades, asumiendo el Ayuntamiento de Almería la titularidad de la misma y las funciones de control, fiscalización, supervisión y aprobación de todas las actividades que

genere, siendo financiada con cargo a las aplicaciones correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a los efectos oportunos."

Por Secretaría, se indica la necesidad de proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., por lo que dicha precisión debería ser incluida en el acuerdo plenario.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (16 PP y 2 IU-LV-CA), 7 votos en contra (7 PSOE) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, disponiendo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.-

5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable del gasto corriente del ejercicio 2009 del Área de Urbanismo por importe de 569,14 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, visto el informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Jurídicos de fecha 21/11/2013 y habiéndose emitido por la Intervención General informe de fiscalización de fecha 10/12/2013, tiene el honor de elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de la deuda de gasto corriente del ejercicio 2009 del Área de Urbanismo, y el reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo este el Órgano competente en la materia, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Área de Urbanismo para el ejercicio 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Aplicación presupuestaria propuesta 2013	IMPORTE
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	00678-900864C	30/07/2009	AEREO LEI/MAD/LEI 10/12	A023 491.00 227.99 Reconocimiento de crédito urbanismo	569,14.-€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y al interesado.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II y VI de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable, por importe total de 355.280,89 euros.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II y VI de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable, por importe total de 355.280,89 euros; en el que consta informe de la Intervención General de fecha 12 de diciembre de 2013, la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Hacienda eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos en situación de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA's) e imputables a los capítulos II y VI del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los siguientes créditos del presupuesto de 2013:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220130013784	suplem	2013 A051 33000 20200	107,44	37765944J	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	SUBIDA IPC DEL 01/09/2012- 31/12/2012
220120024743	Crédito Existente	2013 A021 92000 20200	18.394,03	E04650016	INMAL ALMERIA CB	JULIO 2012: ALQUILER LOCAL PLAZA MARIN
220130000917	Crédito Existente	2013 A021 92000 20200	4.905,07	E04650016	INMAL ALMERIA CB	AGOSTO 2012 ARRENDAMIENTO LOCAL PLAZA MARIN
			23.406,54			
220130001088	OPA	2013 A051 33000 20300	376,16	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	CUOTA CONEXION MENSUAL ALARMAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MES DE DICIEMBRE 2012
220130010011	OPA	2013 A011 13200 20300	7.263,55	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	ALQUILER VEHICULOS POLICÍA LOCAL, MES MAYO 2012.

220130012739	OPA	2013 A011 13200 20300	7.263,55	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	ALQUILER VEHICULOS POLICÍA LOCAL MES JUNIO 2012 .
220130005869	OPA	2013 A051 33000 20300	45,73	B04036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	COPIAS PERIOD 01/01/2010- 31/01/20110
220120024747	OPA	2013 A051 33000 20300	442,50	B04408399	GARIMAR SUMINISTROS Y SERVICIOS DE HOSTELERIA S.L.	ALQUILER SILLAS RESINA BLANCAS PZ. SAN ROQUE PESCADERIA
	cto ext	2013 A099.13299.20300	15.391,49			
220130000583	OPA	2013 A011 13300 21000	2.896,03	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	ACTUACIONES EN DIVERSOS CRUCES DE ALMERIA EN PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2012
220130000584	OPA	2013 A011 13300 21000	2.928,01	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	ACTUACIONES EN DIVERSOS CRUCES DE ALMERIA EN PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2012
220130000585	OPA	2013 A011 13300 21000	2.323,08	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	ACTUACIONES EN DIVERSOS CRUCES DE ALMERIA EN PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2012
220130000586	OPA	2013 A011 13300 21000	2.205,15	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	ACTUACIONES EN DIVERSOS CRUCES DE ALMERIA EN SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2012
	suplem	2013 A011 13300 21000	10.352,27			
220130001559	OPA	2013 A099 92000 21300	16.439,94	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES 01/10/2012- 31/12/2012
220130004236	OPA	2013 A099 92000 21300	1.410,35	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.	LECTURA CONTADOR COPIADORA RINCON DE ESPRONCEDAD DEL 28/04/2011 A 31/05/2011
220130009276	OPA	2013 A099 92000 21300	207,95	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.	LECTURA CONTADOR COPIADORA P.LOCAL SECRETARIA- DEL 9/11/2011 A 30/03/2012
220120021643	OPA	2013 A011 13500 21300	1.785,72	G30572473	ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL	INSPECCION EQUIPOS RESPIRACION AUTONOMA
	suplem	2013 A099 92000 21300	19.843,96			
220120024772	OPA	2012 A099 92000 22001	477,00	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A	SUSCRIPCIÓN IDEAL Nº 5248 AÑO 2008 CONCEJAL ASUNTOS SOCIALES
	suplem	2012 A099 92000 22001	477,00			

220130001196	OPA	2013 A040 16500 22100	1.431,32	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÍODO 01/11/2012-30/11/2012 CTRA GRANADA 2º TRAMO.
220130001538	OPA	2013 A040 16500 22100	5.999,31	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE NOVIEMBRE, 12 VARIOS.
220130001548	OPA	2013 A040 16500 22100	335,32	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 01/12/2012-10/12/2012 MEDITERRANEO COLEG ALCAMPO
220130004348	OPA	2013 A040 16500 22100	203,34	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PERIODO FACTURACION 26/09/2012-24/10/2012 PLAZA JUAN CASSINELLO
220130004349	OPA	2013 A040 16500 22100	193,22	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PERIODO FACTURACION 24/10/2012-27/11/2012 PLAZA JUAN CASSINELLO
220110028333	OPA	2013 A030 16500 22100	37,41	B04261632	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	DERECHO ENGANCHE C/ CHERNA CABO DE GATA
	suplem	2013 A040 16500 22100	8.199,92			
220130003757	OPA	2013 A099 92000 22103	263,52	A80349590	CEPSA CARD, S.A.	SUMINISTRO DIESEL STAR, DIESEL OPTIMA Y G. SIN PLOMO 95 PARA ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
	suplem	2013 A099 92000 22103	263,52			
220130007268	OPA	2013 A099 92000 22104	153,40	B04203410	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	POLO AZUL MANGA LARGA (2) POLICIA LOCAL.
220130006713	OPA	2013 A099 92000 22104	64,31	B04389748	ANDUJAR & TRAMACOLOR SL	10 NÚMEROS DE POLICIAI N° 4 ALBARAN 120539 DE 27/07/2012
220130007270	OPA	2013 A099 92000 22104	1.170,00	B04203410	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	MEDALLAS SACRIFICIO (PLATA) Y PLACAS DE HOMENAJE GRABADAS
220130008284	OPA	2013 A099 92000 22104	14.213,08	B45377934	GARCIA UNIFORMES, S.L.	5 PANTALONES RECTO MONOELASTICO, 175 PANTALONES OPERATIVOS BIELASTICOS Y 25 PANTALONES MOTORISTA BIELASTICOS
	suplem	2013 A099 92000 22104	15.600,79			
220130006505	OPA	2013 A052 33801 22609	2.964,50	B04438701	GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	CARPA ELÁSTICA MONTAJE PLAZA VIEJA
220120024748	OPA	2013 A051 33400 22609	1.462,51	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	CONCIERTO 05/06/2012 - VETUSTA MORAL Y PROYECTO SOLAZ 05/06/2012

220130006506	OPA	2013 A052 33801 22609	236,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	REPRESENTACION JORGE BARROSO "BIFU" MARAVILLA TEATRO Y MUSICA Y LAPSUS DESCONCIERTO ACUSTICO 1ª SESION
220130006507	OPA	2013 A052 33801 22609	242,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	REPRESENTACION A CUADROS
220130006508	OPA	2013 A052 33800 22609	113,55	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	SINFONICOS- OCAL 24/08/2012
	suplem	2013 A052 33800 22609	5.018,56			
220130003843	OPA	2013 A031 23201 22699	566,40	27237245R	AVILES PUERTAS MARIA DEL CARMEN	TRABAJO DE FOTOCOPIAS
220130002501	OPA	2013 A099 92099 22699	32,80	B04036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	PERIODO CONTADOR RINCÓN DE ESPRONCEDA 01/12/2011- 31/12/2011
220130006504	OPA	2013 A012 92400 22699	400,00	B04203410	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	ARTÍCULOS FIESTAS EL ALQUIAN
	suplem	2013 A099 92099 22699	999,20			
220130000918	OPA	2013 A020 93103 22706	50,94	A53251823	BRILOGIC, SA	NOTIFICACIONES MULTAS ENERO 2012
	suplem	2013 A020 93103 22706	50,94			
220120024762	OPA	2013 A041 41000 22799	2.214,94	B04630182	ALBAIDA RESIDUOS SL	RETRO EXCAVADORA - CAMION BAÑERA- GONDOLA -GESTION Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO EN PL. DE ALBAIDA NIJAR
220120024763	OPA	2013 A041 41000 22799	852,35	B04630182	ALBAIDA RESIDUOS SL	MINIEXCAVADORA - CAMION PORTACONTENEDORES- GESTION Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO EN PL. BAJA ALBAIDA NIJAR
220130002894	OPA	2013 A023 49100 22799	506,22	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 2ª MENSUALIDAD SEPTIEMBRE 2012
220130002895	OPA	2013 A023 49100 22799	637,86	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 2ª MENSUALIDAD SEPTIEMBRE 2012

220130002896	OPA	2013 A023 49100 22799	576,19	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 3ª MENSUALIDAD SEPTIEMBRE 2012
220130002897	OPA	2013 A023 49100 22799	598,45	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 3ª MENSUALIDAD SEPTIEMBRE 2012
220130002898	OPA	2013 A023 49100 22799	598,45	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 1ª MENSUALIDAD JULIO 2012
220130002899	OPA	2013 A023 49100 22799	576,19	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 1ª MENSUALIDAD JULIO 2012
220130002900	OPA	2013 A023 49100 22799	637,86	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 1ª MENSUALIDAD AGOSTO 2012
220130002901	OPA	2013 A023 49100 22799	506,22	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 1ª MENSUALIDAD AGOSTO 2012
220130002902	OPA	2013 A023 49100 22799	598,45	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 2ª MENSUALIDAD AGOSTO 2012
220130002903	OPA	2013 A023 49100 22799	576,19	B83476606	INSPLASAGAS RENOVABLES	&	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INST. VENTILACION NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: 2ª MENSUALIDAD AGOSTO 2012
220120020464	OPA	2013 A011 44000 22799	161,27	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.		DICIEMBRE 2011: REALIZADOS MAYORES DE 65 AÑOS CABO DE GATA

220120024741	OPA	2013 A011 13301 22799	2.478,00	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	PAGO CONTRATO ASESORAMIENTO A TRIBUNAL CALIFICADOR SELECCION INTENDENTE MAYOR DEL CUERPO POLICIA LOCAL. NO SE INDICA RC.
220120024742	OPA	2013 A011 13301 22799	2.360,00	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	PAGO CONTRATO ASESORAMIENTO A TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCION DE INTENDENTE MAYOR DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.
220120000388	OPA	2013 A040 45901 22799	58.595,12	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	DICIEMBRE 2011 SERVICIO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO T.M.ALMERIA.
220120024757	OPA	2013 A040 45901 22799	33.317,74	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	SERVICIO DE CONSERVACION , MANTENIMIENTO, Y RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO NOVIEMBRE 2012
220120024758	OPA	2013 A040 45901 22799	33.323,96	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	MANTENIMIENTO Y RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO MES DE DICIEMBRE 2012.
220120024759	OPA	2013 A040 45901 22799	22.126,88	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	SEPTIEMBRE 2012, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO. ESPECIAL
220120024760	OPA	2013 A040 45901 22799	30.130,55	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	OCTUBRE 2012, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO. ESPECIAL
220120024761	OPA	2013 A040 45901 22799	26.698,71	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	DICIEMBRE 2012.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO. ESPECIAL.
220130004651	OPA	2013 A040 45901 22799	14.989,12	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	AGOSTO 2012 CONSERVACIÓN ESPECIAL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO.
220130004652	OPA	2013 A040 45901 22799	9.688,30	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	JULIO 2012 CONSERVACIÓN ESPECIAL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO

220130004653	OPA	2013 A040 45901 22799	3.433,99	U04713251	CITELUM IBERICA SA Y ANTONIO GOMEZ POMARES SA UTE 3	JUNIO 2012 CONSERVACIÓN ESPECIAL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO
	cto ext	2013 A099 45999 22799	246.183,01			
220110028579	OPA	2013 A051R 92400 60900	282,79	74665334C	FERNANDEZ SANCHEZ LUIS	CERTIFICACIÓN 7 OBRA CENTRO CIVICO - SOCIAL CORTIJO GRANDE. ANEXO AMPLIACIÓN 2ª FASE.
220100037297	OPA	2013 A030 45000 61900	2.785,85	B04240867	HERNANSUR PINTURA INDUSTRIAL S.L.	COLOCACIÓN Y ANCLAJE DE VALLAS MEDIANTE HORMIGÓN EN CARRETERA DE RONDA TRAMO SAN JUAN BOSCO A REAL BARRIO ALTO.
	suplem	2013 A040 45003 60900	3.068,64			
220110016422	OPA	2013 A011 13200 62300	425,05	B04102968	GAZQUEZ MARTINEZ, S.L.	TAQUILLAS PARA LA UNIDAD DE ATESTADOS POLICIA LOCAL.
220120019786	OPA	2013 A011 13400 62300	6.000,00	B95377701	CESPA JARDINERIA, S.L.	REMODELACIÓN SISTEMA DE RIEGO PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.
	suplem	2013 A011 13400 62300	6.425,05			
		TOTAL LISTADO	355.280,89			

Segundo.- Considerando lo manifestado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contabilidad en su informe de fecha 13 de diciembre de 2013, el pago de la factura nº 1157423 de fecha 18/01/2012, por importe de 32,80 euros, emitida por Copysur Nuevas Tecnologías, S.L., se condiciona a la comprobación material de la factura, en la que habrán de constar todos los requerimientos legales de conformidad y procedimiento de ejecución del referido gasto.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Tesorería y a la Intervención Municipal a los oportunos efectos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 7 votos en contra (7 PSOE), y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil Witmer Servicios, S.L., correspondiente a la factura número A-17-2013 de fecha 8/01/2013 e importe de 18.718 €, IVA incluido, relativa a la certificación número 1 de las obras de "Conservación y mejora de distintos entornos urbanos en el término municipal de Almería".

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de las misma a su correspondiente interesado, con cargo a la Partida Presupuestaria del Vigente Presupuesto Municipal que la ha de financiar el mismo, y que es la que a continuación se detalla:

Partida	Mercantil	Nº Factura/Fecha	Concepto	Importe Factura (I.V.A. incluido)
A040R 450.99 609.00 "Obras de Conservación y mejora de calles"	WITMER SERVICIOS S.L. CIF B-04738530	A-17-2013 Fecha: 08/01/2013	Cert. nº 1 de la obra de "Conservación y mejora de distintos entornos urbanos en el término municipal de Almería"	18.718,62€
Suma:				18.718,62€

El importe total del presente reconocimiento de crédito es de dieciocho mil setecientos dieciocho euros con sesenta y dos céntimos de euro (**18.718,62 €**), I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo a la Partida Presupuestaria A040R 450.99 609.00 "Obras de conservación y mejora de calles", del Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto Municipal y que asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientos dieciocho euros con sesenta y dos céntimos de euro (**18.718,62 €**), I.V.A. incluido.

3º.- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, regulada en la Ordenanza Municipal Fiscal núm. 42, con el siguiente contenido:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACTURA Nº	BASE IMPONIBLE SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TARIFA DIRECCIÓN OBRAS (4%)	TARIFA SEGURIDAD Y SALUD (1%)
"Conservación y mejora de distintos entornos urbanos en el término municipal de Almería"	Witmer Servicios, S.L. (C.I.F. B-04738530)	A-17-2013 Fecha: 08/01/2013	15.469,93	12.999,9412	520,00	130,00

4º.- Deducir la cantidad de **520,00 €** por el concepto de Dirección de Obra, y **130,00 €** por el concepto de Coordinación de Seguridad y Salud, en aplicación del artículo 6, epígrafes núms. 1 y 3, de la Ordenanza Municipal Fiscal núm. 42, Tasa por Prestación de Servicios Técnicos.

5º.- Es de tener en cuenta que, al momento del pago, éste se ha de hacer a **Pagaralia, S.L.**, con C.I.F. núm. B-85761815, por la existencia de endoso, según Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2013.

6º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal de la Delegación de Área de Hacienda, a la mercantil Witmer Servicios, S.L., y demás interesados en el presente expediente administrativo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa INGENIERÍA ATECSUR S.L., correspondiente a la factura nº 075/13, de fecha 6 de marzo de 2013, por importe de 1.636,53 €, relativa a 50% de honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la Barriada de las 500 Viviendas, Tercera Fase".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 relativa a los honorarios del contrato menor de servicios de "COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS, 3ª FASE", con un importe total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.595,93 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 373/13, de fecha 23/09/2013, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 45010 60900 "III FASE OBRAS EN BARRIADA 500 VIVIENDAS", del Presupuesto Municipal de 2013.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CESPAS, S.A., correspondiente a las facturas emitidas por la citada entidad relativas a los atrasos generados por la revisión del canon en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 (meses de enero a julio 2013, ambos inclusive).-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013 que, corregido de errores en cuanto a la supresión de los dos primeros apartados, resulta ser del siguiente tenor literal:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Fomento y Servicios ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CESPAS, S.A., con CIF A-82741067, adjudicataria de la concesión del Servicio de Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Almería, por un importe total de 303.143,87 €, I.V.A. incluido, correspondiente a las facturas emitidas por la citada Entidad y en los conceptos que se indican a continuación:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
13ACH00107	28/10/2013	83.917,52	Atrasos generados por la revisión de precios de 2010 desde Enero de 2010 a diciembre de 2010
13ACH0099	4/10/2013	84.307,86	Atrasos generados por la revisión de precios de 2010 desde Enero de 2011 a diciembre de 2011
13ACH00108	28/10/2013	84.828,22	Atrasos generados por la revisión de precios de 2010 desde Enero de 2012 a diciembre de 2012
13ACH00110	30/10/13	50.090,27	Atrasos generados por la revisión de precios de 2010 desde Enero de 2013 a julio de 2013
SUMA		303.143,87 €	

así como al abono de las citadas facturas con cargo a la Partida A040 16299 22700 "Revisión de Precios", del Presupuesto Municipal de 2013.

2º) Notificar el presente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a la empresa concesionaria."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Solamente para que se justifique el porqué de este punto ahora, insisto, después de la aprobación del presupuesto y también después de haber renovado el contrato con la concesionaria. Estamos hablando del canon de 2010, 11, 12 y primer semestre de este año 2013. Queremos conocer las causas de este asunto. Gracias".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Se lleva cuando hay que llevarse, nada tiene que ver la concesión de la Planta, aunque sea a la misma empresa, con la concesión de parques y jardines; nada tiene que ver. Como ustedes bien saben, y lo hablamos en la Comisión Plenaria, en la revisión de precios de este contrato -donde podemos estar de acuerdo o no en que nos guste más o menos- existen unos coeficientes que deben de ser publicados en el Boletín Oficial del Estado; y que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda el publicar esos índices. Saben ustedes que el reciclaje es deficitario y, lógicamente, todo lo que se recicla de todos los materiales fluctúa en el tiempo. Ese índice, el de 2012, a día de hoy todavía no está publicado; a día de hoy todavía no está publicado. Con lo cual, lo único que teníamos para este ejercicio era la corrección del 2010, que fue presupuestada por parte del Área de Hacienda en este año; y se lleva en estos momentos puesto que es en estos momentos cuando la empresa lo ha estado tramitando y se ha tramitado en este último año".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 7 votos en contra (7 PSOE), y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Vázquez Agüero).

10.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 30, Reguladora del Precio Público por el Uso y Disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"La Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por el Concejal de Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, formula la presente propuesta de modificación del siguiente precio público:

Precio Publico que se modifica:

Ordenanza fiscal número 30, relativa a precio público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicho Precio Publico que se modifica:**"Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA**PABELLÓN CUBIERTO DEL TOYO****Pista Central*****Entrenamientos por hora o fracción***

A.1	Mayores de 16 años.	12,45 €
A.2	Menores hasta 16 años y población especial*.	8,80 €
A.3	Suplemento de luz	10,75 €

Competición por hora o fracción

A.4	Competición	20,25 €
A.5	Suplemento de Luz	19,85 €

Eventos por Jornada

A.6	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	998,15 €
A.7	Actividades no deportivas con fin de lucro.	2.032,70 €

Media Pista***Entrenamientos por hora o fracción***

A.8	Mayores de 16 años	7,00 €
A.9	Menores hasta 16 años y población especial*.	5,25 €
A.10	Suplemento de luz	5,25 €

Competición por hora o fracción

A.11	Competición	11,60 €
A.12	Suplemento de Luz	11,35 €

Tercio de pista***Entrenamientos por hora o fracción***

A.13	Mayores de 16 años	5,05 €
------	--------------------	--------

A.14	Menores hasta 16 años y población especial*.	3,85 €
A.15	Suplemento de luz	3,85 €
Competición por hora o fracción		
A.16	Competición	8,15 €
A.17	Suplemento de Luz	7,95 €
GIMNASIOS, TATAMIS, SALAS DE USOS MULTIPLES		
<u>Gimnasios y salas múltiples</u>		
A.18	Entrenamiento grupos. Una hora o fracción	5,25 €
A.19	Competición. Una hora o fracción	8,80 €
SALA DE MUSCULACIÓN		
<i>Acceso Individual, por sesión</i>		
A.20	Abonado Patronato Municipal de Deportes (en adelante P.M.D.)	2,15 €
A.21	Abonado P.M.D. Bono 20 accesos.	33,95 €
<i>Acceso Grupos, por sesión</i>		
A.22	Por grupo (máximo 10 personas).	12,55 €
A.23	Por grupo (de 11 a 20 personas).	25,05 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS		
<u>Multideporte (excepto Tenis), por hora o fracción</u>		
<i>Entrenamientos</i>		
A.24	Mayores de 16 años	6,30 €
A.25	Menores hasta 16 años y población especial*.	4,40 €
<i>Competición</i>		
A.26	Competición	8,80 €
<u>Tenis por hora o fracción</u>		
A.27	Abonado P.M.D.	1,65 €
A.28	No Abonado	2,90 €
<u>General, Suplementos por hora o fracción</u>		
A.29	Suplemento luz.	2,15 €
PISTA DE PADEL		
<u>General por hora o fracción</u>		
A.30	Abonado P.M.D.	5,05 €
A.31	No Abonado	7,55 €
A.32	Suplemento Luz.	2,70 €
CAMPOS DE FÚTBOL DE TIERRA		
<u>Campo Fútbol 11, por hora o fracción</u>		

Entrenamientos

A.33	Mayores de 16 años	25,05 €
A.34	Menores hasta 16 años.	17,70 €

Competición

A.35	Mayores de 16 años	44,00 €
A.36	Menores hasta 16 años.	30,65 €

General Suplementos

A.37	Suplemento de Luz.	11,35 €
------	--------------------	---------

Medio Campo o Fútbol 7, por hora o fracción**Entrenamientos**

A.38	Mayores de 16 años	17,70 €
A.39	Menores hasta 16 años.	12,55 €

Competición

A.40	Mayores de 16 años	31,25 €
A.41	Menores hasta 16 años.	22,05 €

General Suplementos

A.42	Suplemento de Luz.	11,35 €
------	--------------------	---------

CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL**Campo Fútbol 11, por hora o fracción****Entrenamientos**

A.43	Mayores de 16 años	62,85 €
A.44	Menores hasta 16 años.	44,00 €

Competición

A.45	Mayores de 16 años	125,70 €
A.46	Menores hasta 16 años.	87,80 €

General Suplementos

A.47	Suplemento de Luz	18,85 €
------	-------------------	---------

Medio Campo o Fútbol 7, por hora o fracción**Entrenamientos**

A.48	Mayores de 16 años	44,00 €
A.49	Menores hasta 16 años.	30,65 €

Competición

A.50	Mayores de 16 años	87,80 €
A.51	Menores hasta 16 años.	61,60 €

General Suplementos

A.52	Suplemento de Luz	18,85 €
CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL		
<u>Campo Fútbol 11, por hora o fracción</u>		
<i>Entrenamientos</i>		
A.53	Mayores de 16 años	125,70 €
A.54	Menores hasta 16 años.	87,80 €
A.55	Entrenamiento según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
<i>Competición</i>		
A.56	Mayores de 16 años	226,00 €
A.57	Menores hasta 16 años.	157,00 €
A.58	Competición según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
<i>General Suplementos</i>		
A.59	Suplemento de Luz.	37,80 €
A.60	Suplemento de Luz según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
<u>Medio Campo o Fútbol 7, por hora o fracción</u>		
<i>Entrenamientos</i>		
A.61	Mayores 16 años	87,80 €
A.62	Menores hasta 16 años.	61,60 €
<i>Competición</i>		
A.63	Mayores 16 años	157,00 €
A.64	Menores hasta 16 años.	109,95 €
<i>General Suplementos</i>		
A.65	Suplemento de Luz.	37,80 €
COMPLEJO MEDITERRÁNEO		
<u>Campo de Fútbol Central Estadio</u>		
<i>Entrenamientos por hora o fracción</i>		
A.66	Entrenamiento	188,55 €
A.67	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
<i>Competición por hora o fracción</i>		
A.68	Competición	753,90 €
A.69	Competición incluido suplemento de Luz, según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
<i>Suplemento de Luz por hora o fracción</i>		
A.70	Para entrenamiento	11,70 €
A.71	Para competición	23,40 €

A.72	Para competición Color TV	64,80 €
A.73	Iluminación total	120,75 €
Eventos		
A.74	Eventos Jornada Completa	11.308,10 €
A.75	Eventos Media Jornada	7.538,70 €
<u>Campo Fútbol Anexo</u>		
<i>Entrenamientos por hora o fracción</i>		
A.76	Mayores de 16 años	125,70 €
A.77	Menores hasta 16 años	87,80 €
A.78	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
A.79	Medio Campo o fútbol 7 Mayores de 16 años	87,80 €
A.80	Medio Campo o fútbol 7 Menores hasta 16 años	61,60 €
A.81	Suplemento de Luz	19,85 €
<i>Competición por hora o fracción</i>		
A.82	Mayores de 16 años	226,00 €
A.83	Menores hasta 16 años	157,00 €
A.84	Competición incluido suplemento de Luz, según convenio PMD/Entidades Deportivas	-€
A.85	Medio Campo o fútbol 7 Mayores de 16 años	157,00 €
A.86	Medio Campo o fútbol 7 Menores hasta 16 años	109,95 €
A.87	Suplemento Luz Competición. Una hora o fracción	36,75 €
Eventos		
A.88	Eventos Jornada Completa	6.784,80 €
A.89	Eventos 1/2 Jornada	4.774,55 €
<u>Salas y Despachos</u>		
A.90	Otras Salas o dependencias	44,00 €
Pista de Atletismo		
<i>Acceso con Bono 10 usos</i>		
A.91	Abonado P.M.D. Mayores de 16 años.	12,55 €
A.92	Abonado P.M.D. Menores de 16 años y población especial.	7,55 €
A.93	No Abonado P.M.D. mayores de 16 años.	18,85 €
A.94	No Abonado P.M.D. Menores de 16 años y población especial.	12,55 €
<i>Colectivos por sesión</i>		
A.95	Todos Abonados P.M.D. hasta 20 pax. mayores de 16 años	22,65 €

A.96	Todos Abonados P.M.D. hasta 20 pax. menores y población especial.	12,55 €
A.97	No Abonados P.M.D. hasta 20 pax. mayores de 16 años	30,15 €
A.98	No abonados P.M.D. hasta 20 pax. menores de 16 años y población especial.	17,70 €

Reservas en Exclusividad, por sesión

A.99	Mayores 16 años	125,70 €
A.100	Menores hasta 16 años y población especial*.	87,80 €
A.101	Suplemento Luz Entrenamiento	19,85 €
A.102	Suplemento Luz Competición	36,75 €

Otros Accesos

A.103	Federación Andaluza de Atletismo. Atletas con Licencia Federativa en vigor (según convenio)	-€
-------	---	----

PALACIO MEDITERRÁNEO

Pista Central

Reservas por hora o fracción

A.104	Entrenamiento.	29,10 €
A.105	Competición.	40,20 €
A.106	Suplemento Luz 400 Lux.	5,70 €
A.107	Suplemento Luz 800 Lux.	9,20 €
A.108	Suplemento Luz 1300 Lux.	15,95 €

Eventos

A.109	Eventos Jornada Completa	3.769,40 €
A.110	Eventos Media Jornada	2.512,85 €

Pista complementaria

Reservas por hora o fracción

A.111	Entrenamiento	18,85 €
A.112	Competición	26,40 €
A.113	Suplemento Luz.	5,15 €

Eventos

A.114	Eventos Jornada Completa	2.512,85 €
A.115	Eventos Media Jornada	2.387,25 €

Pista complementaria 1/3

Reservas por hora o fracción

A.116	Entrenamiento	7,75 €
A.117	Competición	10,75 €

A.118	Suplemento Luz	1,85 €
<u>Salas y Despachos</u>		
A.119	Otras Salas o dependencias	44,00 €
ACTIVIDADES PMD.		
<u>Actividades Mayores de 50</u>		
<i>Gerontogimnasia CUATRIMESTRAL</i>		
A.120	Mayor Abonado P.M.D.	10,00 €
A.121	Mayor No Abonado P.M.D.	15,65 €
A.122	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	2,35 €
A.123	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	3,70 €
<i>Gerontogimnasia BIMESTRAL</i>		
A.124	Mayor Abonado P.M.D.	5,05 €
A.125	Mayor No Abonado P.M.D.	7,85 €
A.126	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	1,20 €
A.127	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	1,90 €
<i>Relajación, Pilates, Gimnasia acuática etc. CUATRIMESTRAL</i>		
A.128	Mayor Abonado P.M.D.	15,35 €
A.129	Mayor No Abonado P.M.D.	20,25 €
A.130	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	6,50 €
A.131	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	10,10 €
<i>Relajación, Pilates, Gimnasia acuática etc. BIMESTRAL</i>		
A.132	Mayor Abonado P.M.D.	7,70 €
A.133	Mayor No Abonado P.M.D.	10,10 €
A.134	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	3,25 €
A.135	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	5,05 €
<u>Actividad Fisica Adaptada 8 meses</u>		
A.136	Abonado P.M.D.	
A.137	No Abonado	7,55 €
<u>Juegos Deportivos Municipales</u>		
<i>Inscripción por equipo</i>		
A.138	Categorías inferiores y/o discapacitados	22,30 €
A.139	Categorías senior y veteranos	44,40 €
<i>Inscripción Individual</i>		
A.140	Licencia Jugador por cada modalidad deportiva	2,60 €
A.141	Licencia Jugador por modalidad deportiva. Población Especial*	2,05 €

TARJETAS PMD**Tarjeta Abonado del P.M.D. (T.U.) Cuota Anual**

A.142	Individual mayor de 16 años.	35,40 €
A.143	Individual menor hasta 16 años.	15,45 €
A.144	Individual población especial*.	12,55 €
A.145	Familiar	66,45 €
A.146	Familiar, Familia Numerosa	53,15 €
A.147	Voluntario Deportivo/ Carne Joven Junta de Andalucía	
A.148	Renovación de la T.U. por pérdida o sustracción	4,40 €

Acceso (T.A.) Cuota Única

A.149	Emisión nuevo Tarjeta de Acceso	2,40 €
A.150	Emisión nueva Tarjeta de Acceso Población Especial	1,90 €
A.151	Renovación de la Tarjeta por pérdida o sustracción	4,40 €

Nota * Población Especial: Jubilados, Pensionistas, Discapacitados y Miembros de Familias Numerosas

B) PRECIOS CONCESIÓN SUPERA - Complejo Rafael Florido, Complejo Deportivo Distrito 6 y Pabellón José A. Segura**CUOTAS DE ABONO CONCESIÓN SUPERA****Cuotas de abono Generales*****Inscripción Abono Individual***

B.1	Mañanas de 8:00 a 15:00 horas - Mayores 18 - lunes a sábado	24,43 €
B.2	Abono Individual General mayores de 21 años	35,40 €
B.3	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	24,43 €
B.4	Tercera Edad mayor de 60 años	21,92 €

Inscripción Abono Familiar

B.5	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	43,95 €
B.6	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	7,23 €

Mensualidad Abono Individual

B.7	Mañanas de 8:00 a 15:00 horas - Mayores 18 - lunes a sábado	24,43 €
B.8	Abono Individual General mayores de 21 años	35,40 €

B.9	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	24,43 €
B.10	Tercera Edad mayor de 60 años	21,92 €

Mensualidad Abono Familiar

B.11	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	43,95 €
B.12	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	7,23 €

Cuotas de abono de Verano y Especiales

Abonos Individuales de Verano 3 meses matrícula incluida

B.13	General, mayor de 21 años	118,04 €
B.14	Joven, mayor de 12 y menor de 21 años	81,45 €
B.15	3ª Edad, mayor de 60 años	73,00 €

Abonos Familiares de Verano 3 meses matrícula incluida

B.16	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	146,51 €
B.17	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	22,48 €

Otros Abonos

B.18	Abono familia Trabajador de SUPERA	19,44 €
B.19	Abono Individual General más de 21 años. Sáb., Dom. y Fest.	24,45 €

Gestiones diversas

B.20	Cuota de Mantenimiento Abonados	7,01 €
B.21	Renovación Carné SUPERA	7,01 €
B.22	Gastos de Devolución de recibos	2,27 €
B.23	Pérdida de Llave de Taquilla	6,96 €

SERVICIOS GENERALES CONCESIÓN SUPERA

Entradas Generales Puntuales

B.24	Mayores 18 años	7,23 €
B.25	Entre 4 y 17 años	6,03 €

Alquileres de Instalaciones, Pabellones y Salas

Pista Central, cada hora o fracción

B.26	Entrenamiento Mayores de 16 años	12,54 €
B.27	Entrenamiento Menores hasta 16 años y población especial	8,87 €
B.28	Competición	20,43 €
B.29	Suplemento de luz Entrenamiento	10,81 €
B.30	Suplemento Luz Competición	20,00 €

Pista Central, Eventos

B.31	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	1.006,00 €
B.32	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	2.048,63 €

Media Pista, cada hora o fracción

B.33	Entrenamiento Mayores de 16 años	7,02 €
B.34	Entrenamiento Menores hasta 16 años y población especial	5,30 €
B.35	Competición Hora o Fracción	11,67 €
B.36	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	5,30 €
B.37	Suplemento luz Competición una hora o fracción	11,46 €

Tercio de pista, cada hora o fracción

B.38	Entrenamiento Mayores de 16 años	5,08 €
B.39	Entrenamiento Menores hasta 16 años y población especial	3,89 €
B.40	Competición una hora o Fracción	8,21 €
B.41	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	3,89 €
B.42	Suplemento Luz Competición una hora o fracción	8,01 €

Pistas Polideportivas Descubiertas, cada hora o fracción

B.43	Entrenamiento Mayores de 16 años	6,38 €
B.44	Entrenamiento Menores hasta 16 años y población especial	4,43 €
B.45	Competición	8,87 €
B.46	Suplemento Luz	2,16 €

Tenis, cada hora o fracción

B.47	Entrenamiento	2,92 €
B.48	Suplemento luz	2,16 €

Squash, cada hora o fracción

B.49	No abonados SUPERA/PMD	6,38 €
B.50	Abonados SUPERA / PMD	3,37 €

Pádel, cada hora o fracción

B.51	No abonados SUPERA/PMD	7,57 €
B.52	Abonados SUPERA / PMD	5,08 €
B.53	Suplemento luz	2,70 €

Tiro con Arco, cada hora o fracción

B.54	Por persona	5,27 €
------	-------------	--------

Rocódromo, cada hora o fracción

B.55	Abonados SUPERA	
B.56	No Abonados	7,23 €

Otras Salas o dependencias

B.57 Hora o fracción 18,85 €

Piscinas, cada hora o fracción

B.58 1 Calle vaso 25 m 10,13 €

B.59 Piscina pequeña por grupo (máx. 15 pax.) 23,46 €

Material Diverso

B.60 Toallas Grandes 1,85 €

B.61 Toallas Pequeñas 1,10 €

B.62 Taquillas Grandes 6,03 €

B.63 Taquillas Pequeñas 4,93 €

CURSOS y ACTIVIDADES CONCESIÓN SUPERA**Cursos de Natación*****Trimestral 1 día/semana***

B.64 Abonados SUPERA/PMD 23,23 €

B.65 No abonados 46,36 €

Trimestral 2 días/semana

B.66 Abonados SUPERA/PMD 46,36 €

B.67 No Abonados 92,73 €

Otras Actividades***Natación Escolar 45 min.***

B.68 Una Sesión semanal por alumno y mes 10,89 €

Natación Embarazadas 2 días/semana 45 minutos

B.69 Abonadas SUPERA por mes 17,92 €

B.70 No abonadas por mes 35,82 €

Recuperación Postparto 1 sesión en seco/ 1 sesión en agua

B.71 Abonadas SUPERA por mes 22,54 €

B.72 No abonadas por mes 45,08 €

Curso Fitness (2 sesiones semanales de 1 hora)

B.73 Abonados SUPERA por mes 61,36 €

B.74 No abonados por mes 122,72 €

Cursos Grupos reducidos (1 hora, máx. 4 pax)

B.75 Sesión de 1 a 4 personas. Abonadas 28,94 €

B.76 Sesión de 1 a 4 personas. No abonados 57,88 €

Jornadas y eventos Dep. puntuales 1 hora (min. 15 pax.)

B.77	Mayores de 18 años por persona y hora	7,14 €
B.78	Menores de 18 años por persona y hora	5,63 €

Escuela de Verano 2 semanas de Lunes a Viernes

B.79	Niños de 4 a 14 años Abonados	104,14 €
B.80	Niños de 4 a 14 años no Abonados	153,46 €

Programas Específicos 1 Sesión

B.81	Abonados SUPERA/PMD	2,09 €
B.82	No Abonados	4,17 €

Talleres 1 Sesión

B.83	Abonados SUPERA/PMD	4,72 €
B.84	No Abonados	9,42 €

PROGRAMA DE SALUD CONCESIÓN SUPERA**Sesión Fisioterapia 1 hora**

B.85	Abonados SUPERA	27,02 €
B.86	No Abonados	37,84 €

Bono 10 sesiones de 1 hora

B.87	Abonados SUPERA	237,82 €
B.88	No Abonados	313,50 €

Técnicas Específicas Fisioterapia, 1 hora

B.89	Abonados SUPERA	37,84 €
B.90	No Abonados	48,65 €
B.91	Personal de SUPERA	17,31 €

Osteopatía y Kinesiología

B.92	Abonados	48,65 €
B.93	No Abonados	59,45 €

SUPERA PERSONAL TRAINING**Abonados SUPERA**

B.94	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	36,30 €
B.95	Personal Training. Bono 10 sesiones	300,29 €
B.96	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	36,30 €
B.97	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	300,29 €
B.98	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	85,07 €
B.99	Programa específicos PT. Opción 1	180,17 €
B.100	Programa específicos PT. Opción 2	230,22 €

No Abonados

B.101	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	45,05 €
B.102	Personal Training. Bono 10 sesiones	385,36 €
B.103	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	45,05 €
B.104	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	385,36 €
B.105	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	120,12 €
B.106	Programa específicos PT. Opción 1	215,20 €
B.107	Programa específicos PT. Opción 2	265,25 €

C) PRECIOS CONCESIÓN U.T.E C.D. ALMADRABILLAS (EGO Sport Center y Pabellón de Pescadería)**MATRICULA Y ABONOS**

Se establece un precio de matrícula para cada modalidad de cuotas de abono que responde a los mismos conceptos de cada una de las modalidades y por importe similar a lo establecido en la mensualidad

Abono Mensual "Egovidia"

C.1	Joven de 12 a 21 años	23,50 €
C.2	Adulto a partir de 22 años	34,03 €
C.3	Poblacion Especial *	18,75 €

Abono Mensual "Egoagua"

C.4	Joven de 12 a 21 años	21,07 €
C.5	Adulto a partir de 22 años	25,50 €
C.6	Poblacion Especial *	15,70 €

Abono Mensual "Egofamily" (FAMILIAR)

C.7	Hasta 3 miembros (menor de 21 años)	42,25 €
C.8	Suplemento a partir del 3 miemb. de 5 a 21 años	6,95 €

SERVICIOS GENERALES CONCESION U.T.E C.D. ALMADRABILLAS**Entradas Puntuales****Entradas Puntuales Complejo Almadrabillas (excepto zona Wellnes)**

C.9	Peques (0 a 5 años) acompañados de padre, madre o tutor	0 €
C.10	Jóvenes (12 a 21 años). Infantil (6 a 12 años) acompañados...	6,33 €
C.11	Adulto (a partir de los 22 años)	7,38 €
C.12	Poblacion Especial *	5,27 €

Alquileres y Reservas

Pabellón cubierto de Pescadería, por hora o fracción

C.13	Entrenamiento Mayores 16 años	12,22 €
C.14	Entrenamiento Menores hasta 16 años y población especial	8,64 €
C.15	Competición	19,92 €
C.16	Suplemento de luz Entrenamiento	10,54 €
C.17	Suplemento Luz Competición	19,49 €
C.18	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	980,56 €
C.19	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.996,83 €
<i>Pistas Polideportivas Descubiertas, por hora o fracción</i>		
C.20	Abonados Concesión	6,21 €
C.21	No Abonados concesión	8,27 €
C.22	Competición Abonados	8,64 €
C.23	Competición No abonados Concesión	10,22 €
C.24	Suplemento de luz	2,11 €
<i>Pistas de Pádel DOBLES, alquiler por hora o fracción</i>		
C.25	Abonados Concesión	4,96 €
C.26	No Abonados	7,38 €
C.27	Suplemento de luz	2,64 €
<u>Pistas de Pádel Single. Alquiler por hora o fracción</u>		
C.28	Abonados Concesión	3,31 €
C.29	No Abonados concesión	4,96 €
C.30	Suplemento de luz	2,64 €
<u>Piscinas 25 metros</u>		
C.31	Alquiler de calle una hora o fracción	9,90 €
<u>Piscinas 50 metros</u>		
C.32	Alquiler de calle una hora o fracción	12,40 €
<u>Zona acuática recreativa por grupos</u>		
C.33	Alquiler de zona una hora o fracción	24,79 €
<u>Material Diverso</u>		
C.34	Taquilla normal por Mes	6,33 €
CURSOS Y ACTIVIDADES CONCESIÓN U.T.E C.D. ALMADRABILLAS		
<u>Actividades Acuáticas</u>		
<u>Curso Trimestral 3 días Semana (45 min./sesión)</u>		
C.35	Abonados Concesión y PMD	70,95 €
C.36	No Abonados	141,93 €
<i>Curso Trimestral 2 días Semana (45 min./sesión)</i>		

C.37	Abonados Concesión y PMD	47,31 €
C.38	No Abonados	94,62 €
Curso Trimestral 1 día Semana (45 min./sesión)		
C.39	Abonados Concesión y PMD	23,65 €
C.40	No Abonados	47,31 €
<u>Actividades Acuáticas Especiales</u>		
Actividades Trimestrales 2 días/semana.		
C.41	Abonados Concesión	75,70 €
C.42	No Abonados	108,82 €
Actividades Trimestrales 1 día/semana		
C.43	Abonados Concesión	53,94 €
C.44	No Abonados	75,70 €
<u>Actividades Escolares</u>		
C.45	Por Alumno sesión didáctica	4,13 €
<u>Escuela de Verano (Sesión didáctica de 9:00 a 14:00)</u>		
C.46	Por Alumno Abonado concesión y día	12,40 €
C.47	Por Alumno No Abonado y día	16,53 €
<u>ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PÁDEL Y TENIS</u>		
<u>Actividades Mensuales 2 días/semana (en grupo de menores)</u>		
C.48	Abonados Concesión	46,29 €
C.49	No Abonados	56,20 €
<u>Actividades Mensuales 1 días/semana (en grupo de menores)</u>		
C.50	Abonados Concesión	28,11 €
C.51	No Abonados	38,02 €
<u>Actividades Mensuales 2 días/semana (clases individuales adultos)</u>		
C.52	Abonados Concesión	128,43 €
C.53	No Abonados	165,12 €
<u>Actividades Mensuales 1 días/semana (clases individuales adultos)</u>		
C.54	Abonados Concesión	69,42 €
C.55	No Abonados	89,26 €
<u>ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u>		
<u>Actividades Trimestrales 2 días/semana</u>		
C.56	Abonados Concesión	75,70 €
C.57	No Abonados	108,82 €

Actividades Trimestrales 1 día/semana

C.58	Abonados Concesión	53,94 €
C.59	No Abonados	75,70 €

ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CLUB JUNIOR EGO**Talleres en Ludoteca 2 días/semana de 0 a 7 años. Por Mes**

C.60	Abonados Concesión	9,91 €
C.61	No Abonados	14,88 €
C.62	Abonados Concesión	16,53 €
C.63	No Abonados	20,66 €

Escuelas Deportivas 2 días/semana de 8 a 14 años. Por Mes

C.64	Abonados Concesión	12,40 €
C.65	No Abonados	16,53 €

Escuelas Deportivas 1 días/semana de 8 a 14 años. Por Mes

C.66	Abonados Concesión	8,27 €
C.67	No Abonados	12,40 €

Gastos Administrativos

C.68	Fianza llave TGS	12,64 €
C.69	Mantenimiento Llave TGS acceso	12,64 €
C.70	Mantenimiento Pulsera abonado EGO AGUA	6,33 €
C.71	Gastos de recibos devueltos	2,11 €

Nota * Población Especial: Gente Mayor a partir de 60 años.
Personas Pensión/Jubilación, Personas con Discapacidad

Durante el tiempo que asuma el Ayuntamiento la prestación de campos de golf, se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>Green fees</u>	Tarifa
Green fee 18 hoyos temporada alta	45,00 €
Green fee 18 hoyos temporada baja	30,00 €
Green fee 9 hoyos temporada alta	25,00 €
Green fee 9 hoyos temporada baja	20,00 €
Green fee abonado anual 18 hoyos	0,00 €
Green fee abonado anual 9 hoyos	0,00 €
Green fee competición con cóctel/comida	40,00 €
Green fee competición con cóctel/comida abonado	30,00 €
Green fee competición sin comida	30,00 €

Green fee competición sin comida abonado	20,00 €
Green fee competición 9 hoyos	20,00 €
Green fee competición 9 hoyos abonado	15,00 €
Green fee alumnos escuela de golf 9 hoyos	5,00 €
Green fee alumnos escuela de golf 18 hoyos	10,00 €
Green fee clubes con correspondencia 18 hoyos	30,00 €
Green fee clubes con correspondencia 9 hoyos	15,00 €

<u>Paquetes de green fees</u>	Tarifa
10 green fees de 18 hoyos	300,00 €
10 green fees de 9 hoyos	170,00 €
20 green fees de 18 hoyos	500,00 €
20 green fees de 9 hoyos	300,00 €

<u>Abonos anuales</u>	Tarifa
Abono anual individual	1300,00 €
Abono anual familiar (4 miembros)	1900,00 €
Abono anual 9 hoyos entre semana	750,00 €
Abono anual con cuota individual	400 € (5/10 € gf)
Abono anual con cuota familiar	600 € (5/10 € gf)
Abono anual senior 9 hoyos entre semana	600,00 €

<u>Descuentos</u>	Tarifa
Clientes de los hoteles con acuerdo	20% sobre tarifa de green fee
Clientes de touroperadores	25% sobre tarifa de green fee
Jugadores menores de 18 años	50% sobre tarifa de green fee
Jugadores categoría senior	15% sobre tarifa de green fee
Vecinos de la urbanización El Toyo	10% en abono anual
Colectivos profesionales/empresas con acuerdo	10% en abono anual

<u>Alquileres</u>	Tarifa
Carro manual	2,00 €
Carro eléctrico 18 hoyos	10,00 €
Carro eléctrico 9 hoyos	6,00 €
Buggy 18 hoyos	20,00 €
Buggy 9 hoyos	12,00 €
Bono de 10 buggies 18 hoyos	150,00 €
Bono de 10 buggies 9 hoyos	90,00 €
Juego de palos completo	12,00 €
Palo suelto	2,00 €
Custodia de palos (año)	100,00 €
Taquilla (año)	60,00 €

<u>Abonos mensuales para larga estancia*</u>	Tarifa
1 mes individual	390,00 €
1 mes pareja	525,00 €
2 meses individual	490,00 €
2 meses pareja	625,00 €
3 meses individual	525,00 €
3 meses pareja	725,00 €
4 meses individual	565,00 €
4 meses pareja	775,00 €
5 meses individual	615,00 €
5 meses pareja	825,00 €
6 meses individual	665,00 €
6 meses pareja	875,00 €

- *Pagan 3,00 € cuando juegan 18 hoyos y 2,00 € cuando juegan 9 hoyos

<u>Ofertas</u>	Tarifas
2 jugadores con buggy 18 hoyos temporada alta	75,00 €
2 jugadores con buggy 18 hoyos temporada baja	60,00 €
2 jugadores con buggy 9 hoyos temporada alta	60,00 €

2 jugadores con buggy 9 hoyos temporada baja	50,00 €
3 jugadores 18 hoyos temporada alta	90,00 €
3 jugadores 18 hoyos temporada baja	75,00 €
3 jugadores 9 hoyos temporada alta	60,00 €
3 jugadores 9 hoyos temporada baja	45,00 €
4 jugadores 18 hoyos temporada alta	100,00 €
4 jugadores 18 hoyos temporada baja	80,00 €
4 jugadores 9 hoyos temporada alta	80,00 €
4 jugadores 9 hoyos temporada baja	60,00 €
Grupos de 10 jugadores y superiores 18 hoyos	20 €/persona
Oferta día del senior, damas, etc... 18 hoyos	20 €/persona

TARIFAS DE CLASES

Concepto	No Abonado	Abonado
½ hora	25 €	20 €
1 hora	40 €	30 €
1 hora 2 personas	45 €	35 €
½ hora Bono 5 clases	100 €	90 €
1 hora Bono 5 clases	155 €	140 €
1 hora Bono 5 clases 2 personas	170 €	160 €
Análisis físico	30 €	25 €
Clases colectivas	115 €	115 €
Clases colectivas 4 (2 horas)	80 €	80 €
Clases colectivas acuerdos empresas	110 €	
Clases colectivas padres escuela	100 €	
Clase en campo 1 persona	40 €	35 €
Clase en campo 2 personas	70 €	65 €
Clase en campo 3 personas	90 €	85 €
Clase en campo senior 1 persona	40 €	30 €
Clase en campo senior 2 personas	70 €	60 €
Clase en campo senior 3 personas	90 €	80 €
Niños iniciación trimestre	90 €	80 €

Niños perfect trimestre	120 €	110 €
Niños verano quincena 1 h	50 €	40 €
Niños verano 1 mes 1 h	80 €	70 €
Niños verano quincena 2 h	90 €	80 €
Niños verano 1 mes 2 h	150 €	140 €
Niños verano sábados 1'5 h mes	50 €	40 €

A los efectos de las tarifas del Golf, y conforme a lo señalado en las Tarifas especificadas, se considera:

Temporada	Periodo
Alta	1 de Octubre al 31 de Mayo
Baja	1 de Junio al 30 de Septiembre

DISPOSICION FINAL:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y previa publicación en Boletín Oficial de la Provincia, entra en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la Ley 7/1985, y permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresa."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Pues como dice el Sr. Guzmán, habría que llevar el IPC... O sea, habría de subirse cuando tiene que ser ¿No? Y debería de ser en tiempos de bonanza y no ahora. Nuestro voto en contra para esta subida, como para todos los IPC, porque no nos parece el momento idóneo de subir. Me dirán que no es una tasa que sube, sino que sube el IPC. Pues matemáticas son, si sube el IPC quiere decir que sube la tasa. O sea, que si va a costar 2 €, y ahora cuesta 3. ¿Sube o no sube? Esa es mi pregunta. Y aparte de todo, decir que siguen sin tener uniformidad en las tarifas de las distintas instalaciones municipales. El Sr. Alonso quiero que preste atención, porque luego en las Comisiones me dice 'Ah, no sé lo que te contesté en los Plenos'. Pues que sepa lo que me contestó para decirle que no son las mismas tasas en los mismos pabellones, que son pabellones municipales; que le hemos pedido exención de estas tasas... Que me ha dicho que se si hay que convertir en club... Millones de historias, pero que siguen subiendo, siguen sin tener consideración con los barrios más desfavorecidos. Y lo único que le pedí fue el pabellón de Pescadería, que pusiera una exención para los niños. Me dijo que... Aquí en Pleno consta que me dijo que no pagaban. Y yo le comprobé con recibo que sí pagaban, con recibo. No como el Sr. Sánchez, que tiene obsesión conmigo, que ya me ha nombrado 2 veces. Por lo que se ve quiere que dimita. Perdone, pero dimitiré en junio del 2015, como usted. O sea, que quede claro que siguen subiendo los impuestos y las tasas. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Muy buenos días a todos. Yo creo que nunca... Creo no, yo no le he dicho nunca que no sé lo que le contesté aquí en el salón de plenos. A lo mejor tenemos que tener la cabeza sobre los hombros y saber cuáles son las respuestas. Le he dicho por activa y por pasiva que hasta las siete y media de la tarde, en horario de los juegos deportivos municipales de las Escuelas Deportivas Municipales, los pabellones de la ciudad de Almería son gratuitos. Lo digo y lo mantengo. Ahora bien, si no tienen una escuela deportiva municipal y son grupos de amigos que quieren echar una pachanguita, como en todos sitios, hay que pagar un precio público. Los precios públicos que tenemos en la ciudad de Almería son de los más bajos, no sólo de Andalucía, sino también de España. Y las instalaciones deportivas, al mismo tiempo, son las más modernas de las instalaciones deportivas que tenemos en Andalucía. El IPC no sube de 2 a 3 €, como usted dice. Ahí las matemáticas a usted le han fallado, Sra. Clara, le fallan. Suben de 2, si antes valía 2 € una instalación deportiva, o cierta práctica deportiva, ahora mismo va a subir a 2,07. O sea, no creo yo que sea una subida

considerable. Y lógicamente el IPC lo estamos actualizando, igual que se ha actualizado durante los 35... durante toda la democracia se ha venido actualizando el IPC rigurosamente cada año. Por lo tanto, este Equipo de Gobierno va a seguir haciéndolo. Le vuelvo a decir y a repetir que formen un equipo, que se forme una escuela deportiva municipal, al igual que le han dicho los técnicos del Patronato Municipal de Deportes... A lo mejor también engañan ellos... Que formen un equipo y que, por lo tanto, hasta las siete y media las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Almería para las escuelas son gratuitas. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Repetirle al Sr. Alonso que mire las actas de las Comisiones del Patronato y verá que me contestó eso, si es que no lo recuerda. Volver a decirle que lo que estoy pidiendo es una no subida de las tasas, una no subida de las tasas. Estamos para rebajarlas, no para subir. Estamos hablando de pabellones municipales. Y le vuelvo a recordar al Sr. Alonso que es EGO, EGO, el que coordina y concesiona también las instalaciones de Pescadería. Y le estoy pidiendo para los niños de La Chanca que no paguen, no que me formen ahora un club que les cueste un dineral. Para la gente que no tiene, Sr. Alonso, que es ustedes lo que no miran nunca, para los que no tienen. Que se les meta un poco, por favor, que esta gente no son una pachanga, que es que se divierten 4 horas o 1 hora. Esta gente son niños que, a lo mejor, a lo mejor esta es una salida de ellos, el hacer deporte. Y me parece muy ofensivo que digan que es una pachanga de 4 niños que van a jugar. Le estoy pidiendo para la gente que no tiene, no. O sea, eso es lo que hay, Sr. Alonso. Veo que no les importan los barrios, que siguen ustedes con lo suyo. Bueno, pues sigan subiendo, que esperemos que vayan a votarle, seguro. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Mire usted si nos importan los barrios, Sra. Rodríguez, que tenemos pistas de uso libre repartidas por todos los barrios de la Ciudad; pistas de uso libre gratuitas, ¿Vale? Escúcheme al menos cuando le hablo, créame que le escucho atentamente. Aunque muchas veces, la cantidad de sandeces que dice me lo pone difícil. (...) pistas de uso libre repartidas por todos los barrios de la Ciudad, de uso libre, gratuitas en todos los barrios donde tenemos hueco y espacio para poder hacerlo. Ya le he dicho, si montar un equipo vale un dineral, el único requisito necesario es ir a la Junta de Andalucía y apuntarse en el Registro de Entidades Deportivas. Si ahí cobran un dineral, ahí ya me pierdo. Si la Junta de Andalucía cobra por eso, no se lo sé decir. Es el único requisito necesario para crear un equipo deportivo. Por lo tanto, que pierdan un poquito de tiempo, que creen ese club deportivo, ese equipo deportivo. Y, le vuelvo a repetir, hasta la siete y media de la tarde todas las instalaciones de la Ciudad de Almería son gratuitas. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Vázquez Agüero).

11.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 16, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, **vista la solicitud formulada por el Concejal de Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos**, donde formula petición de **modificación de la siguiente tasa:**

Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 16 relativa a Tasa por Suministro de Agua Potable.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica:

"Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

		Euros/Abonado/trimestre	Euros/Abonado/mes
		IVA no incluido	IVA no incluido
EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO			
	1.1. <i>Uso Doméstico</i>	18,24 €	6,08 €
	1.2. <i>Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:</i>		
	a) Contador calibre 13 a 25 mm	42,63 €	14,21 €
	b) Contador calibre 30 a 50 mm.(y sin contador		
	claves D3, D4 y D5)	89,77 €	29,92 €
	c) Contador calibre mayor de		

		50mm. (y sin				
		contador claves D1 y D2)		302,69 €	100,90 €	
EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO						
Tarifa progresiva por bloques de consumo.						
<i>2.1. Uso Doméstico:</i>						
			TRIMESTRAL	MENSUAL		
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido		
	I	De 0 a 15	De 0 a 5	0,496802 €		
	II	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,827998 €		
	III	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,401225 €		
	IV	Más de 90	Más de 30	3,350197 €		
<i>2.2. Uso Industrial y Comercial:</i>						
			TRIMESTRAL	MENSUAL		
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido		
	I	De 0 a 50	De 0 a 17	0,496802 €		
	II	Más de 50	Más de 17	1,248369 €		
<i>2.3. Uso Oficial y Otros Usos:</i>						
			TRIMESTRAL	MENSUAL		
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido		
	Unico	Más de 0	Más de 0	1,706946 €		
EPIGRAFE TERCERO. PRESTACION DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES						

<u>3.1. Derechos de Acometida:</u>						
La cuota única a satisfacer, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:						
			$C = A \cdot d + B \cdot q$			
Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en						
			24,10 €	€/mm. diámetro (IVA no incluido).		
Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor de fija en						
			153,12 €	€/l/seg. (IVA no incluido).		
Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita.						
Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.						
<u>3.2. Corte por Reparación Interior:</u>				30,64 €	€ (IVA no incluido)	
<u>3.3. Cuota de Reconexión:</u>				30,64 €	€ (IVA no incluido)	
<u>3.4. Desconexión y conexión del contador:</u>				30,64 €	€ (IVA no incluido)	
A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente,						
<u>3.5. Cuota de Contratación:</u>						
			Calibre del contador	Euros		
			De 13 a 25	60,00 €	€ (IVA no incluido)	
			De 30 a 50 mm	132,40 €	€ (IVA no incluido)	
			Más de 50 mm	204,52 €	€ (IVA no incluido)	

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

En el debate sobre el asunto (que es conjunto con el del punto siguiente), toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo espero que el representante que vaya a intervenir del Grupo de Gobierno no vaya a interpretar las palabras que voy a decir de sandeces. Yo creo que se está demostrando aquí una cierta arrogancia por parte de los miembros del Equipo de Gobierno cuando contestan a la Oposición. Yo no he intervenido, pero me parece un poco fuera de tono; y le pediría un poco más de humildad y de sensatez. Yo sé lo que estoy diciendo en este punto, 3,4% que suben el suministro de agua. Es como consecuencia de una acumulación de IPC y como consecuencia de aquellos acuerdos que tuvieron ustedes con el Partido Socialista en el año 2006. Bien, yo creo que como todos los pliegos de condiciones recogen la subida del IPC como una cosa habitual y es verdad lo que decía... No sé qué Concejal era... de que eso lo recogen los pliegos de condiciones. Pero estamos hablando ahora en este momento de un servicio que utilizan todos, todos los almerienses, todos, porque todos tienen que utilizar el agua, como tienen que utilizar la luz. Entonces, subir en este momento por acumulación de IPC el 3,4% de las tarifas por consumo de agua, me parece que en este momento no debería ser. No debería ser porque yo creo que ya las familias almerienses y los ciudadanos ya no aguantan más. Porque es curioso cómo los suministros básicos que tienen que hacer uso los ciudadanos, como la electricidad y como es el agua, suben al infinito. Yo creo que debería plantearse el Equipo de

Gobierno en este momento no subir el IPC del consumo del agua. Esperemos que todos vayamos y toda la Ciudad se vaya recuperando y los ciudadanos; y no apliquen este IPC. Que en su momento, cuando no se aplicaba, decían ustedes que pensando en los ciudadanos y para que en la economía familiar no supusiera un incremento en su gasto, no se aplicaba el IPC. Yo creo sinceramente, Sr. Alcalde, que en este momento, ante una subida de la electricidad -del consumo eléctrico-, una subida también del agua, me parece que ya hay familias que no aguantan más. Y esta subida no entra en la dinámica que ustedes están imponiendo tanto aquí como a nivel nacional: recortes, austeridad. Pero cuando son servicios básicos, subidas, el 3,4%. Esa barbaridad en la subida del suministro eléctrico, que no es ni más ni menos que un insulto, un insulto en este momento a las familias y a los ciudadanos españoles. Por lo tanto, replantéense esta subida. Que me van a decir que no es tan significativa porque, a lo mejor, van a pasar de un 0,50 o 1 €. Pero que el 3,4% añadido a la subida también del consumo eléctrico, me parece que es desproporcionado. Y lo digo sinceramente, tengan consideración, el ciudadano ya no aguanta más. Ya no aguanta más y un día, desgraciadamente, va a estallar; y va a estallar en un momento que menos nos pensemos. Porque es que ustedes no han tomado ni una medida, no ya como Equipo de Gobierno en esta Ciudad (... Fallo de megafonía...) ni una medida que favorezca a los ciudadanos. Todo son recortes, recortes, recortes; y cuando legislan, recortes en los derechos también democráticos y las libertades de los españoles. Por lo tanto, le pido que no suban el 3,4% por mucho que lo diga el pliego de condiciones; hágale una moratoria, 2, 3 años, que se recupere la ciudad, que se recuperen los ciudadanos; y apliquen entonces una revisión del IPC. Pero en estos momentos me parece que ya no aguanta más la gente. A lo mejor para nosotros es insignificante, pero hay familias que ya no pueden pagar, si es que no pueden pagar, sencillamente. Pues si les suben el 3,4% más, no podrán pagar".

Toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Decir que desde el Grupo Municipal Socialista vamos a votar en contra, por supuesto, de esta subida. Subida que supone, como bien ha dicho el compañero de Izquierda Unida, una acumulación de IPC, el 3,42 exactamente de IPC acumulado. Le pregunto al Sr. Alcalde que qué va a suponer y esto lo hace cuando menos pueden los ciudadanos, acumulado desde julio. Es curioso, desde julio de 2008, julio de 2011, julio del 12 a julio del 13, lo que supone el 3,42%. O sea, que cuando menos, vienen y hacen un IPC acumulado. Más, que no se nos olvide, que a esto hay que añadirle el IVA correspondiente, que bien pone que es sin IVA, con lo cual supone más del 3,42%. Pregunto al Alcalde: ¿Cuánto le va a costar esto al ciudadano? Ustedes que critican tanto a la Junta de Andalucía y que siempre parece que estamos en debate de la Junta, sepan ustedes que en la Junta están intentando dar un mínimo de luz y un mínimo de agua para aquellas familias que no disponen de ningunos ingresos. A ustedes eso no les importa, eso es lo que nos diferencia, desde luego, a las políticas del PP a las del PSOE. Pero voy a ir a más, Sr. Alcalde: Si usted fuera un buen gestor, administrador de Almería, de su Ciudad, lo que

haría sería una buena redistribución de la fiscalidad. Y esto le daría pie para hacer más políticas sociales, más políticas sociales. Otra cosa que llama la atención -y que ustedes se seguirán orgullosos también de haber hecho con esta subida de IPC-, es que ustedes decían que no iban a tocar, desde su Gobierno central hasta aquí, en el Gobierno de la Ciudad, que no iban a tocar a los pensionistas. ¿Y dirá por qué digo esto? Porque en el mínimo de exenciones a los pensionistas, no es que le bajen para hacerle una exención a cero, sino que le suben lo mínimo para que paguen cero; o sea, que les suben a 7.800 € el mínimo a cobrar. Y ya para terminar quiero que por favor me expliquen por qué en la ordenanza que quieren aprobar hoy, en la subida no figura la contratación; solamente figura que es 29,63. Y ahora parece ser que ustedes también quieren cambiarlo, según los metros cúbicos de agua, que son a 60 o a 132 €, o a 204. Quiero que por favor eso no lo expliquen, porque eso ha cambiado. Además de que no figura en la nueva el párrafo de los obligados al pago que pertenezcan a una unidad familiar de 7 o más miembros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de consumo, de los consumos superior a 50 metros, se facturen al precio del Bloque 2. No figura tampoco y entonces quiero saber si es que se les ha escapado, o va incluida. Y termino ya diciendo que desde el PSOE nos vamos a oponer a cualquier subida que ahora mismo no lleva a ningún sitio. Y además pensamos que esto es otro pellizco más al bolsillo de los ciudadanos; y no vamos a estar de acuerdo con ello. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Mire usted, D^a Clara, yo creo que hacer demagogia es muy fácil. Y es verdad que sube, y que el agua es cara; y que nuestra agua es más cara porque un 30% procede del agua desalada. Si yo eso no se lo voy a discutir. Ahora, lo que sí me extraña a mí, y sí le voy a discutir, es que usted dice que no subamos el IPC, que está por contrato y que es obligación nuestra subirle. Ahora, lo que yo me pregunto es: En el 2011, ¿Ustedes recuerdan que aprobaron una tasa autonómica sobre el agua, la cual siguen ustedes cobrando? Y yo lo que me pregunto es: ¿Para qué? ¿Qué infraestructuras están haciendo ustedes con esa tasa? Porque eso también encarece, no se le olvide a usted. Nosotros tenemos el IPC por contrato. Y ustedes también la tasa la sumarían por una resolución, no lo sé, pero era para infraestructuras. ¿Dónde están esas infraestructuras en Almería? ¿Para qué son esas infraestructuras? ¿Me lo puede usted explicar? Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Como siempre, cuando se debate, no estamos debatiendo sobre lo que usted está diciendo, Rafaela Abad, que siempre recurren a lo que hace la Junta de Andalucía o deje de hacer la Junta de Andalucía. Y no me ha respondido. Yo sé que es legal lo que están haciendo, porque hasta ahí llego, es legal porque hay que hacer una revisión del IPC, como se hace en otros sitios. Pero no es lo mismo subir el IPC en las instalaciones deportivas, que tienen que pagarlas quien las tiene que utilizar. Hay personas que no las utilizan. Yo ahora no las utilizo. No es lo mismo que subir las tasas deportivas porque eso es

para las personas que van, digamos individualmente optan por hacer deporte o no hacer deporte. Pero en este caso, el agua la consume todo el mundo para beber, para lavarse, para limpiar. Todo el mundo la utiliza. O sea, no se entiende ya una sociedad que no tenga el agua, que no tenga la luz. Entonces, lo que yo estoy diciendo es que el esfuerzo que han hecho los ciudadanos mediante los recortes en esta situación económica para salvar a los que provocaron esta situación... Y no nosotros, seguro que ninguno de los que estamos aquí hemos provocado esa situación. Pero ese esfuerzo que hemos hecho todos colectivamente, unos más que otros, para salir o intentar salir de esta crisis, que ahora venga una subida del 3,4%. Olvidándonos de la acumulación, yo creo que es un poco injusto en este momento. Por eso yo le estaba pidiendo al Equipo de Gobierno del Sr. Alcalde que deje esta subida, haga una moratoria que la deje congelada. Porque hay, sinceramente familias -y lo vuelvo a repetir-...Y eso no es demagogia, es la realidad. Y aquí hay personas y concejales que se dedican a las políticas sociales; y este Ayuntamiento y el Sr. Alcalde lo sabe, cuando tiene que firmar ayudas de contingencia, que hay familias que sencillamente es que no pueden pagar nada. Y que este Ayuntamiento hoy en Pleno, terminando el año, apruebe una subida del 3,4%, pues es una provocación, sencillamente una provocación como la subida del consumo eléctrico; una provocación. Porque ya no aguantan más. Si hemos aguantado recortes, la gente ha aguantado recortes, austeridad. Y ahora, rompiendo esa lógica les dice que va a subir la tasa un 3,4% porque no se la ha subido en 4 años, pues me parece que no es de recibo. Por lo tanto, yo lo que hago es una petición -y vuelvo a decir- al Sr. Alcalde, que aparque esta subida del agua y del alcantarillado para mejores tiempos. Y no creo que se vaya a arruinar la empresa, porque este IPC la empresa no lo dedica a costes laborales porque los trabajadores no solamente no han subido el IPC, sino que han bajado y han tenido que renunciar... No sé si el caso concreto de AQUALIA... Pero desde luego, esta empresa no es deficitaria, porque hace negocio con algo que es vital, que es el agua. Aquí no hay quien diga: Pues yo no voy a conectar al agua... No, no, aquí todo el mundo tiene que conectarse, hasta las familias más humildes tienen que conectarse al agua. Por lo tanto, el negocio es monopolizado por una empresa y, por lo tanto, no creo que esa empresa tenga un déficit. Por lo tanto, vuelvo a decírselo al Sr. Alcalde: Deje usted aparcado el 3,4% y deje que las familias vayan recuperándose y vayan pagando como puedan el agua. Estamos hablando de un bien general, y no arbitrario, y no personal. Por lo tanto, Sr. Alcalde, nosotros vamos a votar en contra de esta subida".

Toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo sí le voy a contestar a la Sra. Abad. Pero Sra. Abad, yo estoy esperando que me conteste lo del párrafo que le he dicho y si es verdad lo que ustedes van a poner como fianza para la contratación del servicio. No sé si es verdad que una casa como puedo vivir yo, o como pueda vivir usted, o como pueda vivir cualquier ciudadano normal, nos va a costar un enganche, un alta, 204 €. No lo sé, todavía no me ha contestado. Yo sí le voy a contestar lo que me ha preguntado, la tasa autonómica. Y le voy a

decir que por eso mismo le he dicho que como ustedes siempre comparan con la Junta, que parece que estamos en el Parlamento en vez de en la ciudad de Almería en un Pleno, sí que le voy a contestar a lo que usted me ha dicho de la tasa. Pero en primer lugar le voy a decir que ustedes siempre dicen que no suben las tasas, que suben el IPC. Me van a perdonar, pero vuelvo a repetir que subir el IPC... y un IPC acumulado, no estamos hablando de un IPC del 0,5, que es que sube un céntimo... Estamos hablando de un IPC acumulado que cogen la mejor ocasión, que es cuando la gente no puede. Y tendremos que darle, como está luchando en la Junta de Andalucía en darle un mínimo de gratuidad de agua y luz, nosotros le subimos el agua para que así no puedan; y les subimos los enganches. A mí no me ha contestado, no sé si todavía es verdad o no. En la contratación. Pero bueno, el Alcalde en este caso es que ignora la realidad actual que están viviendo los ciudadanos: Con salarios que, cuando no se pierden, se reducen; aumenta el paro; cierran empresas y, sin embargo, sigue actuando como si no pasara nada. Los incrementos en las tasas y los impuestos, bajo nuestra opinión, deben ser acordes con la realidad económica de nuestros ciudadanos y de la situación económica de este Ayuntamiento, que ustedes presumen de estar muy saneada y se uno de los ayuntamientos mejores. Sr. Alcalde y Sra. Abad, les voy a contestar a lo que me ha contestado a lo que me ha preguntado respecto a las estructuras de la tasa autonómica: Pues 44.000.000 € para abastecimientos y saneamientos del Bajo Andarax; 8.000.000 para el Bobar, para tratamiento de aguas residuales. Esto está en ejecución. Yo sí le contesto, Sra. Abad, la tasa autonómica. Y si ustedes quieren saber lo que era, diríjense a la Junta de Andalucía, porque yo estoy aquí, en el Ayuntamiento de Almería, todavía no me he equivocado de sitio. Y durante 4 años los almerienses han mantenido suspendidos los incrementos de estos dos recibos de agua y alcantarillado, del IPC que ustedes suben. Subió cuando se puso en marcha, por supuesto, la desaladora, que subió más de 12 o 20 € oscilaba a todos. Y para terminar, le digo que el Sr. Alcalde, en una opinión que hizo en un periódico digital, que nombró la heredera a nuestra Presidenta, Sra. Díaz. Que ustedes -por lo que se ve aquí vamos a hablar de la Junta-, el Sr. Alcalde le pedía a la Presidenta que garantizara -palabras textuales del Sr. Alcalde- la educación de calidad, una sanidad pública y unos servicios sociales para todos, sobre todo para quienes más lo necesitan. En la campaña electoral, quiero recordarle al Sr. Alcalde que hizo hincapié en la congelación de los ingresos procedentes de las figuras tributarias municipales, cosa que no está haciendo. Se mete con nuestra Presidenta, le pide algo que él hoy, aquí 23 de diciembre, está ejerciendo. A mí, por favor, que me lo explique, Sr. Alcalde, cómo se puede contradecir y engañar tanto a los ciudadanos públicamente, por escrito y ya aprobándolo hoy, porque lo aprobarán con sus 18, 16 Concejales que están. Nada más, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Rodríguez. Le recuerdo que el IPC es la actualización, no son incrementos, se lo vuelvo a recordar, de tasas y de precios públicos. IPC es regularización y actualización, no incremento de tasas y precios públicos. Y si no, cualquier tratado mínimo de

hacienda pública se lo podrá explicar. ¿Alguna intervención más? Sra. Abad”.

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: “Bueno, en primer lugar usted es la que habla de la Junta. Pero de todos modos yo le voy a decir que partiendo de la base de que el agua de Almería es cara y de que estamos en eso de acuerdo en todos, le voy a decir que la evolución del coste en estos últimos años ha sido moderada. Y si no, cogen ustedes aquí los cuadros de FACUA, de la asociación de consumidores, y ustedes verán que el incremento que se ha producido en el agua en Almería con respecto a toda España, vean ustedes que va un 11%. O sea que no es que... ha bajado del 2011 al 2013. Partiendo de esa base, yo le digo que he partido de la base de que el agua es cara, pero que ustedes me estén diciendo... Bajen ustedes el impuesto de la tasa autonómica y después empiecen ustedes a hablar sobre la Junta de Andalucía, sobre la tasa de... No lo puedo entender que sean ustedes los que hablen como que hayan nacido con las políticas sociales desde que nacen. Pero si se han llevado todo el dinero de los parados en los ERE. ¿Qué me están ustedes contando ahora? Si quieren hablamos de eso, pero no tienen ustedes por qué empezar por ahí. Si es que ha dado pie usted a decir toda la historia de las políticas sociales, D^a Clara, ha sido usted la que ha dado pie a eso. Gracias, Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 9, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, **vista la solicitud formulada por el concejal de Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos**, donde formula petición de **modificación de la siguiente tasa**:

Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 9 relativa a Tasa por Alcantarillado.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la siguiente tarifa:

a)

Categoría de la vía pública

	1ª	2ª	3ª	4ª
Edificios de hasta 5 viviendas	136,52 €	97,39 €	64,94 €	31,63 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	216,43 €	184,80 €	151,49 €	129,85 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	303,00 €	271,36 €	238,91 €	216,43 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	325,48 €	282,19 €	259,71 €	238,91 €
Edificios de mas de 20 viviendas	347,11 €	303,00 €	282,19 €	259,71 €

b)

D.1	433,68 €	379,58 €	325,48 €	216,43 €
D.2	325,48 €	271,36 €	216,43 €	173,14 €
D.3	271,36 €	216,43 €	184,80 €	151,49 €
D.4	238,91 €	205,60 €	162,33 €	140,68 €
D.5	194,78 €	162,33 €	140,68 €	108,21 €

Para usos no domésticos o de recreo se establece la siguiente clasificación, atendiendo a su naturaleza y destino:

D.1 Hoteles, clínicas, residencias, establecimientos fabriles, mataderos industriales, lavanderías, laboratorios, garajes, y talleres con lavado de vehículos, piscinas, centros hospitalarios.

D.2 Cafeterías y bares de categoría especial A y B, 1ª, 2ª y 3ª, pub, salas de fiesta, discotecas, restaurantes, casinos, cines, teatros, salas de bingos, círculos de recreo, talleres de mármol, gimnasio y saunas.

D.3 Almacenes industriales y mayoristas, grandes almacenes, supermercados, centros de enseñanza, taller de escayola y confiterías.

D.4 Cafeterías, bares de 4ª categoría, bodegas, peluquerías, salones de belleza, kioscos, casas de comidas, tintorerías, casetas de baño, y oficinas bancarias.

D.5 Círculos de recreo sin bar, guarderías, parvularios y locales de negocio en general.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO	Euros/Abonado/ Trimestre IVA no incluido	Euros/Abonado/mes IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico	2,91 €	0,97€
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	7,16 €	2,38 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm (y sin contador claves D3, D4 y D5)	15,05 €	5,03 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm (y sin contador claves D1 y D2)	50,76 €	16,92 €

EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2, epígrafe segundo, de la ordenanza núm. 16, reguladora de la Tasa por suministro de agua potable”.

“DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin

que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

(El debate de este asunto se da por reproducido con el del punto anterior).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Inadmisión a trámite de la solicitud de D. Eugenio Bayo Cerdán, en representación de RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO, de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de 25/4/11, por el que se aprueba el proyecto de actuación para construcción de estación de servicio, a favor de la mercantil INVERSOL ANDALUCÍA, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"VISTO.- el expediente 126/2010 relativo al Proyecto de Actuación de la mercantil INVERSOL ANDALUCÍA S.L para construcción de estación de servicio en Paraje Los Partidores, Ctra. AL-12, Almería, en el que se contiene Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25/04/2011 por que se aprueba el referido Proyecto de Actuación.

VISTO.- Que en base al anterior expediente, previa solicitud del interesado, ha sido objeto de tramitación el expediente 120/2011 para el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística con objeto de realizar la construcción de la mencionada estación de servicio, constando en el mismo Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30/12/2011 por la que se concede licencia de obras a la interesada, y Acuerdo de 22/05/2013 por el que se concede prórroga de la licencia otorgada.

VISTO.- Que mediante escrito con registro de entrada en fecha 02/07/2013, solicita D. Eugenio Bayo Cerdán, en nombre y representación de RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.L., la revisión de oficio de los Acuerdos referidos en los apartados anteriores.

CONSIDERANDO.- A la revisión de oficio de los actos administrativos se refiere el art. 102 de la LRJPAC 30/1992, señalando en su

apartado 1 que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art.62.1.

A este respecto y como ha venido reiterando tanto el Consejo de Estado como la jurisprudencia del Tribunal Supremo, los motivos de nulidad de pleno derecho constituyen causas tasadas, con enumeración exhaustiva y cuya especial gravedad fundamenta esta potestad excepcional de la Administración.

Partiendo de lo anterior, hemos de indicar que la revisión de oficio de los actos administrativos constituye una vía excepcional configurada por la ley como un privilegio de la Administración sujeto a una interpretación restrictiva y constitutiva de una expresión de la potestad de autotutela administrativa.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en materia de urbanismo, la caracterización de la figura de la revisión de oficio no varía, con origen en el art. 46 del Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el que se dispone que *"las Entidades Locales podrán revisar de oficio sus actos y acuerdos en materia de urbanismo con arreglo a lo dispuesto en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas."*

CONSIDERANDO.- De esta forma, partiendo de la concurrencia de los requisitos necesarios para dar curso al procedimiento de revisión de oficio, esto es, la existencia de un acto administrativo finalizador de un procedimiento (en este caso, los señalados en los antecedentes primero y segundo de este informe), y por otro lado que se trate de actos definitivos al haber puesto fin a la vía administrativa y no haber sido recurridos en plazo, el ejercicio de esta potestad por parte de la Administración exige que se trate de actos nulos de pleno derecho por concurrir de forma indiscutida alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el art. 62.1 de la LRJPAC 30/1992.

Sin perjuicio de lo cual, en el ámbito del Derecho Urbanístico se contemplan distintas causas específicas de nulidad de pleno derecho, como por ejemplo la señalada en el art. 10.3 del TRLS 2/2008 al señalar *"serán nulos de pleno derecho los actos administrativos de intervención que se dicten con infracción de la ordenación de zonas verdes o espacios libres previstos en los instrumentos de ordenación urbanística."*

Asimismo, en el ámbito normativo andaluz nos encontramos entre otros, con el art. 19.5 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que indica que *"Sin perjuicio de las causas de nulidad previstas en el legislación vigente, serán nulas de pleno derecho las licencias que se otorguen contra las determinaciones de la ordenación urbanística"*

cuando tengan por objeto la realización de los actos y usos contemplados en el art. 185.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre." De esta forma, y a este respecto podemos indicar que el caso que nos ocupa en el presente expediente no encuentra cabida en ninguno de los supuestos específicos señalados anteriormente.

CONSIDERANDO.- Respecto a la pretensión del interesado de instar la revisión de oficio tanto del Acuerdo del Pleno de fecha 25/04/2011 y del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30/12/2011, la misma se fundamenta, tomando como base los motivos de nulidad que el interesado entiende que concurren en el presente caso (incumplimiento del art. 5.105 del PGOU, de la normativa en materia de accesos y de los condicionantes relativos a las limitaciones y servidumbres de las zonas de protección de Carreteras), en las causas previstas en el art. 62.1.e) y art. 62.1.f) de la LRJPAC 30/1992.

CONSIDERANDO.- Así en primer lugar y respecto de la causa prevista en el art. 62.1.e) de la LRJPAC, el citado precepto se refiere a los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Partiendo del referido precepto, la doctrina y la jurisprudencia han venido determinando y aclarando que la ausencia de procedimiento ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que se equipara a la omisión total y absoluta, haciéndolo no obstante también extensible a aquellos casos en que pese a constatarse la tramitación de procedimientos, éstos carecen de trámites considerados esenciales hasta el punto que tal ausencia no permita identificar el procedimiento en cuestión.

A este respecto, STS 26/11/2008 que indica " *...para que se dé este motivo de nulidad no basta siquiera con que se haya omitido un trámite del procedimiento, por esencial y trascendental que sea, es absolutamente necesario que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello, no pudiéndose hablar de nulidad cuando se alega infracción de una norma procedimental, pero no la aplicación de todas o la elección de un procedimiento equivocado, y en todo caso la omisión ha de ser clara, manifiesta y ostensible."*

De esta forma podemos concluir de forma clara en relación a esta causa de nulidad, que los motivos alegados por el interesado en ningún caso tendrían cabida en esta causa del art. 62.1.e) de la LRJPAC, al haberse seguido en ambos acuerdos el procedimiento legalmente establecido, esto es el art.43 de la LOUA en lo que se refiere a la aprobación por el Pleno del Proyecto de Actuación, y los arts.172 LOUA y 11 y ss. del RDU, respecto al procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística mediante el Acuerdo de la Comisión ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO.- Por otra parte, y respecto de la causa prevista en el art. 62.1.f), el mismo se refiere a los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Como punto de partida a la consideración de esta causa de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos debemos señalar que su aplicación práctica resulta casi marginal por el rigor que requiere la interpretación de sus concretos términos.

Así, en primer lugar el Consejo Consultivo de Andalucía (Dictamen nº387/2010 de 23 de junio) ha indicado que no cualquier carencia de requisitos para la adquisición de derechos puede ser tenida en cuenta, si no que habrá que referirse a un requisito esencial, distinguiendo así la jurisprudencia entre requisitos esenciales y requisitos necesarios, siendo sólo los primeros los que justificarían la nulidad, es decir sólo los mas significativos y directa e indisolublemente ligados a la naturaleza misma del derecho o facultad adquirido (STS 26/11/2008). Y esto porque no todos los requisitos necesarios para la adquisición de un derecho o facultad merecen el calificativo de esenciales.

De esta forma, dentro de este ámbito, se reserva la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos para las violaciones mas graves del ordenamiento jurídico, pues otra cosa comportaría un grave peligro al principio de seguridad jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de los motivos alegados por el interesado, podemos concluir que no concurren los requisitos para que opera la nulidad del acto administrativo a la que hace referencia el art. 62.1.f) de la LRJPAC.

CONSIDERANDO.- Dispone el art. 102.3 de la LRJPAC, que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

CONSIDERANDO.- En cuanto al órgano competente, y en relación al Acuerdo del Pleno de fecha 25/04/2011, la reforma de la LRBRL, llevada a cabo mediante la Ley 57/2003, Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. de 13 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al regular ex novo el régimen aplicable a los municipios de gran población, estableció expresamente dicho criterio, otorgando a cada uno de los órganos municipales: Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno Local, la facultad de revisar de oficio sus propios actos (arts. 123.1.1) artículo 123.1.1, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 124.4. m) artículo 124.4.m Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Rgimen Local y 127.1. k) LRBRL artículo 127.1.k Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

CONSIDERANDO.- Que ha sido emitido informe por los Servicios Jurídicos de la G.M.U. De fecha 5-11-2013, y que dicho informe ha sido ratificado por el Secretario General del Pleno en fecha 26-11-2013.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º. La inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. Eugenio Bayo Cerdán, en nombre y representación de RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.L., de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25/04/2011 por que se aprueba el Proyecto de Actuación para la construcción de la estación de servicio objeto del presente expediente.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Como dice el Sr. Secretario, se ha producido una rectificación porque leyendo el punto 13 y la lectura que hacía el Sr. Secretario, no coincidía con el dictamen que pasaba de la Comisión Informativa. Porque la Comisión Informativa del otro día decía "la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. Eugenio Bayo Cerdán en nombre y representación de la RED SOLIDARIA...". Paso de leer el siguiente texto, y dice, "por el que se concede la correspondiente licencia urbanística para la construcción de la estación de servicio objeto del presente expediente". Y claro, eso no coincidía con el punto 13, por lo que estamos convocados en el Pleno, que decía: "Inadmisión a trámite de la solicitud de Eugenio Bayo Cerdán en representación de Red Solidaria de Estaciones, de revisión de oficio del acuerdo de Pleno por el que se deniega el proyecto de actuación". Eso, Sr. Secretario: ¿Eso ya está solucionado? ¿Entonces qué es lo que pasamos a votar ahora aquí?".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El único error se ha producido en el extracto del acuerdo que se ha insertado en la convocatoria, pero el texto del dictamen es tal cual. O sea, no hay ninguna rectificación: Sustituir 'por el que se deniega' por 'por el que se aprueba'".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pues entonces nosotros anunciamos en este punto nuestro voto en contra de la inadmisión. Yo creo que aunque este señor, el Sr. Eugenio Bayo -que creo que está aquí presente- tuvo la ocasión de estar en la Comisión Informativa del otro día... Yo creo que fue también, por lo menos el tiempo que yo me conozco en el Ayuntamiento un caso excepcional,

donde una persona aparece en una Comisión para defender algo que ha presentado al Ayuntamiento. Lo que me cabe a mí es que la cantidad de afirmaciones que hace D. Eugenio Bayo en cuanto a una licencia de una gasolinera, es de tal envergadura que yo creo que merecería que la Comisión hiciera una revisión; y viera acto por acto, no vaya a que estemos equivocados, no vayamos a que se esté produciendo un perjuicio de los intereses de un ciudadano de Almería. En ese sentido yo creo que habría que admitir la admisión a trámite de esa solicitud. Y verlo con más tranquilidad. No pasa absolutamente nada, no vaya a ser que esté el Ayuntamiento o quien haya tomado las decisiones metiéndose en un cierto embolado que pueda ser después perjudicial. Yo creo que tendríamos que tener la claridad absoluta de defender los intereses de los ciudadanos, sea cual sea ese ciudadano. Lo digo porque la cantidad de afirmaciones que hace el Sr. Eugenio Bayo, en representación de la RED SOLIDARIA son de cierta envergadura. Y no hay más que dos caminos: O se hace el trámite de solicitud que pide este señor, o sencillamente Sr. Eugenio Bayo vaya usted a los tribunales porque, a lo mejor políticamente no se va a poder solucionar. Y entonces, como tampoco nosotros somos los que impartimos justicia, sino que hacemos política, pues son los jueces quienes tendrán que impartir justicia y decir si usted lleva o no lleva razón; o el Ayuntamiento lleva o no lleva razón. Yo, sinceramente, pediría que se admitiera porque admito que, en este momento, sencillamente me cuesta tomar una decisión. Aunque la decisión, yo le recomiendo D. Eugenio Bayo que vaya usted a los tribunales a dirimir lo que usted está planteando. Que vaya usted a los tribunales porque son los tribunales los que tendrán que impartir justicia, decir quién lleva la razón. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. No tenía pensado intervenir, salvo para justificar el voto. Pero ya, a la luz de esta intervención y para clarificar esto... Porque aquí estamos para clarificar las cosas en este salón de plenos. Estamos hablando de una solicitud que se aprueba justamente aquí hace un par de años de un proyecto de actuación de una estación de servicio. Por cierto, se aprobó. Con posterioridad se presenta por otra mercantil un recurso de reposición por el que se estima lo que alega esta otra mercantil. Y a continuación ya nos encontramos en un embrollo jurídico- técnico respecto de los informes que tienen que tener un proyecto y otro. En cualquier caso, como bien ha dicho mi antecesor en el uso de la palabra, este asunto bien merecería ser retirado del orden del día. Si no es así, vamos a votar en contra, pero solamente por una cosa: por las consecuencias legales que se pudieran derivar de todo este procedimiento administrativo que, entendemos, no se ajusta del todo a lo que tiene que ser la petición que hace una persona, la indefensión que dice tener; y, por otra parte, la defensa de los intereses generales que tiene que hacer lógicamente el Ayuntamiento de Almería. Si no se retira, nosotros votaremos en contra. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo creo que estamos asistiendo a un ejercicio de irresponsabilidad o de desconocimiento de lo que aquí es objeto de debate y votación. Lo que aquí traemos a debate y votación -y voy a hacer una breve reseña- es la reclamación de una mercantil en relación a un proyecto de actuación que, en su día, en la Corporación anterior, se aprobó; tenía sus acuerdos firmes; y, por tanto, nada podíamos hacer en esta Corporación, salvo acudir a unos procedimientos tasados por la Ley en cuanto a la revisión del mismo, declarando su nulidad. El estimarle -como pretende el Sr. Esteban, que no entiendo a lo que se refiere, espero que ahora me lo aclare- la petición al recurrente, declarando nula esa concesión que se hizo en su día de aquel proyecto de actuación singular, implicaría unos graves perjuicios para la administración; y probablemente, prevaricaríamos porque estaríamos entrando a revisar el fondo del asunto sobre cuestiones ya firmes. Y para esos casos la Ley es muy tasada, no cabe revisar el pasado, salvo por los mecanismos tasados. Dicho esto, Sr. Esteban, le quiero hacer una explicación muy somera de dónde trae causa este expediente. En la legislatura pasada, en la anterior Corporación -como digo- se aprobó un proyecto de actuación para estación de servicio junto a la cooperativa agrícola San Isidro, que no tuvo la oposición de nadie en su día; y que luego ha ido tramitándose regladamente, conforme a la obtención de la licencia tal y como se regula por la Ley administrativa. En esta Corporación, este Equipo de Gobierno -en concreto, el que les habla- le propuso al Pleno aprobar otra estación de servicio justo enfrente de esa; y aquí se aprobó -por el voto de mis compañeros-, que es el recurrente de la que hoy traemos. Ocurrió que la aprobada en la anterior Corporación recurrió contra nuestro acuerdo del Ayuntamiento aprobando la promovida, entre otros, por el Sr. Bayo. Y se tramitó jurídicamente ese recurso y se desestimó lo que aquí aprobamos, es decir, el recurrente de la primera gasolinera entendió que lo que habíamos hecho autorizándole al Sr. Bayo su gasolinera, no se ajustaba a derecho porque incumplía normas de cabida de suelo y de red viaria de carreteras; y eso está en los tribunales, eso está en los tribunales. Y este Ayuntamiento hará lo que digan los tribunales: Si los tribunales dicen que en su día dimos bien ese proyecto de actuación, nos alegraremos mucho de que el Sr. Bayo aperture su estación de servicio; y si le dan la razón al hoy recurrido, desgraciadamente no la podrá abrir. Ahí nos hemos limitado a hacer lo que los informes jurídicos han propuesto. En el expediente de hoy, lo que se pretende por el Sr. Bayo y su socio es revisar el acuerdo de la anterior Corporación. Yo no tengo ningún inconveniente, Sr. Esteban, en hacerle caso a usted y retirar este punto con la propuesta de los técnicos de que se lo desestimemos, ningún inconveniente. Ahora bien, que sepa usted que no sé hasta qué punto estamos cumpliendo con nuestro deber y con la legalidad en cuanto a las formas y plazos para resolver, en cómo operan aquí los silencios; y en si podríamos haber causado daños y perjuicios a la gasolinera y a la estación de servicio aprobada firme en la anterior Corporación. O sea, que aquí no hablemos alegremente de las cosas. No obstante, yo me comprometo con usted a abrir, si usted lo desea, una comisión que estudie a fondo este expediente; y yo me comprometo

a traer a Pleno, con los informes jurídicos que procedan, lo que usted y su socio de oposición me propongan, si es ajustado a derecho. ¿Está usted de acuerdo, Sr. Esteban? Haremos lo que usted proponga. ¿Le parece bien y demócrata? Le digo que haremos lo que usted proponga, siempre y cuando usted me traiga informes jurídicos que lo avalen ajustados a derecho; y por los técnicos se considere que es necesario. Claro, ¿Qué ocurre? Que usted, al final, llegará a las conclusiones que llego yo, que trabajamos regladamente, conforme a lo que nos proponen los técnicos. ¿Le parece bien? Yo no tengo inconveniente de retirar este punto y traerlo en el Pleno siguiente. Y que usted haga los informes jurídicos que considere oportunos, los contraste con los de los técnicos del Ayuntamiento; y traemos el punto. Sin ningún problema, no tengo ningún inconveniente. Ya le anticipo que este Equipo de Gobierno sufre hartazgo por parte de estos dos expedientes, jamás hemos tenido tanto hartazgo en el trabajo. No tenemos inconveniente en hacer lo que ustedes nos digan; hemos trabajado regladamente, conforme a lo que nos han dicho los técnicos. Fíjese usted lo que le estoy diciendo. Y yo le votaré lo que usted y sus juristas, sus servicios jurídicos de su Partido, si consideran los técnicos del Ayuntamiento es correcto, haremos; y si es ajustado a derecho. Fíjese si estamos convencidos de que actuamos dentro del marco de la legalidad y respetando las leyes. Teniendo en cuenta, que el recurrente aquí fue este Equipo de Gobierno y no otro el que aprobó su proyecto de actuación. Y fue el particular el que se lo recurrió; y usted lo sabe. Y fue este Equipo de Gobierno el que intentó ayudarle para poner en marcha el proyecto de actuación. Pero nosotros no tenemos todavía la facultad de estirar el tamaño de las fincas; y mucho menos, hacer las normas de carreteras. Y, por supuesto, no somos quien para revisar actos firmes, salvo con los mecanismos que dice la Ley. Luego no hay inconveniente en crear una comisión, en que vayan los servicios jurídicos de su Grupo político y los del suyo, Sr. Jiménez; y consensuar con los técnicos del Área de Urbanismo soluciones. Y veremos cómo lo que hace el Equipo de Gobierno es reglado y conforme a Derecho. Por tanto, Alcalde, no tengo inconveniente en retirar el punto del orden del día. Y ya le digo yo que al final vendrá en los términos, si ustedes están dispuestos a cogobernar en este expediente -y no a hacer política destructiva-, a cómo vendrá en los mismos términos en los que yo le planteo en la propuesta al Pleno".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, desde Secretaría quisiera hacer una precisión: El expediente parte de una solicitud de fecha 2 de julio de 2013. Hay un plazo de 6 meses para resolver la solicitud. O sea, sería 2 de enero de 2014. En el caso de que no se resolviese expresamente, entraría en funcionamiento el silencio negativo, en este caso. Pero de todas formas, el 2 de enero de 2014 el expediente estaría resuelto, tácitamente, por cuanto a esta solicitud se refiere, de no adoptarse ahora el acuerdo plenario".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Desestimando entonces el recurso".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Claro, el silencio operaría negativamente. O sea, sobre este expediente, lo que se hiciese a partir de 2 de enero de 2014, no tendría ningún efecto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, la resolución del 2 de enero sería la misma que traemos aquí ahora mismo, igual".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Exactamente".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Luego antes habría que verlo. Muchas gracias. Sr. Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo lo he dicho al principio, yo estoy aquí como Concejal. Y me dedico a las cuestiones políticas, no jurídicas. Y además lo digo: Hoy, con este acto, se termina ya este tema para nosotros, como Grupo Municipal. Se termina porque ya le estoy diciendo al Sr. Eugenio que esto tendrá que llevarlo a los tribunales, que son los que dictan justicia. Nosotros no dictamos justicia, ni nosotros tenemos gabinetes jurídicos para entrar en esto. Por lo tanto, no nos lance ese guante. Lo que yo estoy diciendo es que, para tomar una decisión que sea justa o injusta, tiene uno que ser, digamos, cauto. Entonces la serie de cuestiones que está planteando este ciudadano sobre una licencia, me deja a mí ciertas dudas. Y eso es lo que yo estoy planteando, que se vea tranquilamente y se empiece a ver si se han hecho las cosas bien; y las que se hayan hecho mal, se rectifiquen. Y eso es lo que estoy diciendo porque aquí estamos para defender los intereses de cualquier ciudadano. Mañana nos puede venir otro ciudadano que pide también amparo. Y para eso se hacen los Plenos, no creo que los Plenos se hagan para diversión de los concejales, a ver quién tiene más prurito o no más prurito; sino también para que cuando se tome una decisión sea lo más justa posible. Y son tantas las cuestiones que se plantean en este expediente, que a nosotros - por lo menos a mí-, me caben mis dudas. Y quiero estar seguro sobre una decisión. Dicho eso -y ya termino, y para nosotros ya termina este punto-, le aconsejo nuevamente al Sr. Eugenio Bayo que vaya a los tribunales; y punto, ya se han tomado decisiones. Hoy se ha aprobado lo que se va a aprobar aquí, porque tienen la mayoría absoluta el Partido Popular. Y nosotros, como tenemos dudas sobre este tema, voto que no. Y no hay más cuestiones. Y, por supuesto, nosotros no vamos a hacer informes jurídicos sobre este tema, porque no somos juristas; somos políticos que toman decisiones. Y cuando tomamos decisiones, podemos o fastidiar o no fastidiar. Por lo tanto, yo me gustaría que las decisiones, por lo menos cuando yo las vote, no fastidien. Y esa es mi inseguridad que tengo. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero me imagino que las decisiones que se toman, se toman en base a los informes jurídicos que aparecen en el expediente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero también tenemos nosotros la libertad de votar sí, no, abstención. Por eso se trae al Pleno".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Evidentemente. Y mediopensionista, claro, como todos. Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Esto quería decir yo, los informes jurídicos tienen que ser de los funcionarios altamente cualificados de esta administración. No perdamos... Vamos a centrar la pelota, Sr. Venzal, centremos el balón; y con espíritu navideño, que mañana es Nochebuena y pasado es Navidad. Vamos a ver, si ustedes, como bien ha dicho, en su momento aprobaron un proyecto de actuación en virtud de informes de sus técnicos municipales que avalaban esa decisión, lo que está reconociendo, por tanto, es que ha habido dolo entre una decisión y un informe que les aconsejaba 'voten a favor'; y cuando los mismos técnicos, u otros, del Área le han dicho, por el recurso de reposición posterior, que había un error. Sí, Sr. Venzal, cuando ustedes aprobaron aquello era porque sus técnicos decían que reunía las condiciones para darle la preceptiva autorización para ese proyecto de actuación. ¿Sí o no? Correcto. Luego se presenta el recurso de reposición. Bien. Y ahí imagino que sus técnicos son los que les aconsejan que estimen el recurso, porque lo estimaron. Por tanto, entre unos técnicos y otros, ha habido una consecuencia que le ha producido dolo a un particular. Hasta aquí llegamos. Y este Grupo reitera y concluye, Sr. Alcalde, que nosotros -insisto, por las consecuencias que se puedan derivar de todo este procedimiento administrativo-, votamos en contra".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo, Sr. Jiménez, me tengo que sonreír con su intervención. Y perdone que frivolice. Yo la única "Dolo" que conozco trabaja en Alcaldía; y si se refiere usted al dolo en términos de intención, le voy a explicar su tamaño error. Vamos a ver, vuelvo a repetir, se trata de dos proyectos de actuación. El primero de ellos, aprobado en la Corporación pasada, ese primer proyecto tenía todos los informes favorables, ha obtenido su licencia; y como consecuencia de disputas entre ambos proyectos, y siendo ya firme, ahora plantea el del proyecto de actuación de enfrente, la revisión. Como la Ley es muy tasada sobre aquellos expedientes con aprobación firme para que puedan ser revisados, los funcionarios del Ayuntamiento entienden que no ha lugar a lo que se plantea porque no se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido de manera importante; y por tanto, no entran al fondo del asunto, dejándola abierta a la vía judicial a la recurrente, a RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO, para ir a los tribunales. Eso no tiene nada que ver con su error -y ahora se lo aclaro- con la estación de servicio, que es otro expediente, referida a RED DE DE SERVICIO SOLIDARIA. ¿Qué le ocurre? Se le aprobó por este Equipo de Gobierno el proyecto de actuación singular, Sr. Jiménez, por este Equipo de Gobierno; y fue recurrido por la gasolinera hoy aquí puesta en tela de juicio; y lo trajimos con todos los informes favorables. ¿Sabe usted lo que ocurre? Que

los recurrentes dijeron que la gasolinera propuesta por el Sr. Bayo y sus socios no cumplía y que faltaba a la verdad en su expediente, en cuanto a la cabida de la finca. Y en la prueba documental se hizo una nueva medición topográfica, por expertos externos. Y se concluyó efectivamente que la gasolinera que planteaba el Sr. Bayo había faltado a la concreción a este Equipo de Gobierno y al Pleno; y faltaba a la verdad; y por tanto, el expediente estaba mal. Fíjese usted si es así, que el propio Sr. Bayo y sus socios trajeron al expediente una posible opción de compra para aumentar la cabida de su finca y así cumplir la norma. Pero eso nosotros lo desconocíamos, nos fiábamos por la documentación presentada registralmente. Fíjese usted si no había dolo y fíjese usted si nuestra intención era conceder esa gasolinera, que tuvo que ser el otro recurrente el que nos mostrara eso. Y el segundo punto por el que recurría era porque entendía que no se podía, vulgarmente dicho, pinchar en la rotonda. Y aportaba una serie de normas. Se pidió informe al Ministerio de Fomento; y dijo que, efectivamente, podría perjudicar la seguridad del tráfico. Y esas fueron las razones -y no dolo, ni la funcionaria de Alcaldía, ni la concepción jurídico administrativa- las que decidieron a este Equipo de Gobierno a estimar el recurso presentado por la gasolinera ahora recurrida. Entiéndalo usted como vendetta o como quiera. Por eso del hartazgo de este Equipo de Gobierno. Y que, desde ya le anuncio, vamos a ser nosotros los que vamos a ir a los tribunales; y a poner a disposición de quien proceda los dos expedientes; y que cada uno aguante su vela. Que cada palo aguante su vela. Porque, ni este Alcalde, ni este Concejal que les habla, ni ninguno de sus compañeros tiene ningún interés, ni que haya una, ni dos ni cuarenta y dos en esa rotonda, gasolineras. Lo que sí estamos hartos es de injurias infundadas y de presiones. Ya le digo que, ni tenemos nada que ver en el Registro de la Propiedad, ni en el Catastro, ni nada que se le parezca. Lo que tenemos es hartazgo. Y ya le digo que retiro el punto del orden del día. Y seremos nosotros los que gustosamente vayamos a los tribunales a que esta cuestión se investigue, porque estamos hartos. Y que cada palo aguante su vela: Promotores, funcionarios, o quien corresponda. Por tanto, Alcalde, le reitero mi intención de que se retire el punto del orden del día".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pues a propuesta del Concejal, se retira el punto. Pasamos al punto número 14".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, habría que votar la retirada del punto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, yo creo que hay unanimidad en la retirada. ¿Hay alguien que quiera salvar su voto? Hombre, si has pedido la retirada, Rafael. Ha pedido usted la retirada, Sr. Esteban. De acuerdo, pasamos a la votación".

Sometida a votación la retirada de este asunto del orden del día los reunidos, a propuesta de la Presidencia, y por unanimidad de los 25 concejales asistentes, acuerdan la retirada del orden del día del presente asunto.-

14.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a María Jesús Baturone López, frente a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de marzo de 2013, del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil Puerta Almeraya, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"En relación con el recurso de reposición interpuesto por D^a María Jesús Baturone López, frente a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de marzo de 2013, del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la mercantil PUERTA ALMERAYA, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO que, en fecha 11 de marzo de 2013, se aprueba definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la mercantil PUERTA ALMERAYA S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo, tras desestimar las alegaciones interpuestas durante el período de exposición pública.

RESULTANDO que, el 4 de octubre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 191 el texto íntegro del Convenio aprobado definitivamente.

RESULTANDO que, frente al citado convenio, la Sra. Baturone López interpone, en tiempo y forma, recurso potestativo de reposición.

CONSIDERANDO PRIMERO: Alegación relativa a la nulidad del convenio por vulneración del artículo 16.3 del TRLS de 2008.

Dice la recurrente que el Convenio es nulo de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 del TRLS de 2008, por imponer obligaciones más gravosas de las establecidas legalmente en perjuicio de terceros. Añade que los Convenios urbanísticos tienen efectos "inter partes" sin que puedan vincular a terceros que no hayan intervenido en el proceso negociador o convencional.

En concreto encuentra la causa de nulidad en la existencia de sistemas generales adscritos al área de reparto donde se encuentran los terrenos objeto del convenio.

Sin embargo, estando del todo de acuerdo con la primera de sus afirmaciones, esto es que los Convenios solo vinculan a las partes que los suscriben, no compartimos la conclusión a la que llega, pues tanto los terrenos destinados a sistemas generales incluidos en el sector como los adscritos al mismo en el oportuno documento de planeamiento general, son propiedad de Puerta Almeraya, S.L., por lo que **no existen "terceros titulares de los terrenos sobre los que se proyectan los sistemas generales que han de hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones en el seno de la comunidad de reparto correspondiente"**. Así consta en la descripción del ámbito físico del Convenio donde se describe la finca propiedad de la suscribiente cuya superficie bruta comprende tanto el sector como sus sistemas generales adscritos.

En primer lugar la cláusula cuarta del Convenio se denomina expresamente "Obligaciones de Puerta Almeraya, S.L.", con lo cual ya anticipa que las obligaciones que en ella se contienen se refieren a la citada mercantil. Por lo tanto el exceso de aprovechamiento que se obliga a entregar al Ayuntamiento de Almería se concreta sobre el aprovechamiento subjetivo que a Puerta Almeraya, S.L., le corresponda en el sector.

En segundo lugar la obligación de costear sistemas generales exteriores a la unidad de ejecución conforme al artículo 51.1.a g de la LOUA se refiere a la obligación de carácter general que corresponda a los propietarios del sector y de los sistemas generales adscritos, en este caso Puerta Almeraya, S.L., que establezca el planeamiento, y no se establecen por el Convenio, por tanto la discrepancia respecto a este asunto deberá plantearse en su caso contra el documento que la establece y no contra el convenio que meramente las cita.

No es cierto que el Convenio "sustente" sus cláusulas sobre el compromiso que se impone a los sectores de la Corona de participar en el futuro Plan de Infraestructuras, sino al contrario dado que el PGOU en su documento de revisión aprobado provisionalmente prevé dicho Plan, PUERTA ALMERAYA, S.L., asume exclusivamente la obligación de ANTICIPAR a su costa aquellas infraestructuras que correspondan al sector.

En conclusión el Convenio Urbanístico, como no podría ser de otra forma, no establece mayores cargas que las legalmente exigibles a terceros que pudieran formar parte del sector en el futuro y que no hayan suscrito el mismo, las obligaciones que excedan de las exigibles con carácter general a todos los propietarios tanto del sector como de los sistemas generales adscrito las asume exclusivamente la mercantil PUERTA ALMERAYA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Nulidad por vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las obligaciones asumidas por Puerta Almeraya, S.L., mediante el Convenio, como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, sólo surten efecto para la citada mercantil y por tanto no suponen mayores cargas para terceros.

El artículo 113.j) y k) de la LOUA contempla la posibilidad que se incluyan como gastos de urbanización de una unidad de ejecución los siguientes:

(...) j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

Por tanto y dado que hay obligaciones expresamente asumidas mediante Convenio Urbanístico y en la ficha correspondiente del documento de aprobación provisional del PGOU 2012 se hace referencia entre las obligaciones del sector al "Convenio Urbanístico con Puerta Almeraya, S.L.", ninguna tacha puede hacerse a la obligación referida.

CONSIDERANDO TERCERO: Alegación sobre el deficiente contenido del Convenio Urbanístico y trámites procedimentales.

Cita la recurrente la documentación formal que debe contener un Convenio Urbanístico y el procedimiento para su aprobación, y señala las deficiencias que tiene el convenio que estamos examinando, dichas deficiencias las infiere sin haber consultado, como se pone de manifiesto, el expediente administrativo.

En contra de dicha afirmación, el expediente del Convenio contiene en su folio 2 un informe técnico de valoración donde se fija el valor de la unidad de aprovechamiento en el supuesto de que se opte por monetarizar parte del aprovechamiento que se atribuye al Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los folios 3 al 8 otro informe técnico sobre el número de unidades de aprovechamiento que corresponderían. No existe falta de publicidad de los criterios empleados en el cálculo del valor económico ya que el expediente íntegro, como parece desconocer la recurrente ha estado expuesto al público, y de hecho se han formulado alegaciones durante dicho período.

En la parte expositiva del Convenio se contiene la memoria sobre los antecedentes, el ámbito de actuación, los hechos y la justificación del interés general del Convenio.

Respecto a la "posible" ausencia de información pública consta en el expediente acuerdo de aprobación inicial de Pleno de 15 de octubre de 2012, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre de 2012, certificado del Secretario en el que se relacionan las alegaciones presentadas en el plazo de exposición

En cuanto al informe del Secretario del Pleno, éste sólo es preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales en los supuestos en que se exija una mayoría especial según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de bases del Régimen Local, circunstancia que no concurre en el presente supuesto.

CONSIDERANDO CUARTO: Sobre la solicitud de suspensión cautelar al amparo del artículo 11 de LRJPAC

Teniendo en cuenta que se propone resolver sobre el fondo del recurso, que la recurrente no alega motivo alguno sobre los posibles perjuicios que pueda ocasionarle la ejecutividad del acto administrativo y que además no existe ningún "periculum in mora", toda vez que el Convenio no puede desplegar eficacia alguna hasta la entrada en vigor, tras su aprobación definitiva del PGOU actualmente en revisión, se propone desestimar la suspensión solicitada.

CONSIDERANDO QUINTO: Procedimiento y competencia.

El artículo 116 de la Ley 30/92, en relación al Recurso potestativo de reposición, expresa que:

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por los motivos expuestos anteriormente, y mantener en sus propios términos el Convenio recurrido por ser ajustado a derecho.

DESESTIMAR la solicitud de suspensión del acuerdo recurrido.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Inadmisión a trámite de la solicitud presentada por D. José Lozano Alonso en representación de BUS ALONSO, S.L., para aprobación de proyecto de actuación para instalación de área de servicio y descanso para vehículos en Cortijo El Bardo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"VISTO: Que por D. José Lozano Alonso, en representación de Bus Alonso, S.L., se solicita en fecha 14/06/2011 aprobación del proyecto de actuación para la instalación de un área de servicio y descanso para vehículos en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, Almería.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo en fecha 08/11/2013 se ha emitido informe técnico complementario a los existentes en el expediente, a cuyo contenido haremos referencia en los fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO: Que a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable se refiere el art. 42.1 de la LOUA, definiéndolas como aquellas de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación es suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Añadiendo el citado art.42 en su apartado 3 párrafo 2º, que la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo.

De esta forma, debemos considerar lo establecido en el informe técnico evacuado, que señala expresamente;

"(...) el proyecto sigue denominándose "área de servicio descanso para vehículos" e incluye una zona de aparcamiento de vehículos cubierta y descubierta desproporcionadamente grande para el uso de la gasolinera, constituyendo mas bien una instalación de depósito de vehículos, uso no susceptible de autorización en el suelo donde se ubica..

El acceso rodado a la instalación proyectada afectaría a fincas colindantes, no teniendo anchura suficiente el camino actual para la funcionalidad del acceso.

Por otra parte, el emplazamiento propuesto, situado junto al cruce con la Carretera Aeropuerto-El Toyo, cuya duplicación está pendiente de contratar, afectaría a la solución del cruce.

Considerando los tres motivos expuestos: uso parcial no autorizable, accesos inadecuados y afectación del cruce previsto con la Carretera del Aeropuerto, estimo improcedente la autorización del proyecto de actuación presentado a trámite."

Así, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de los informes evacuados por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no concurren los requisitos establecidos en el mencionado art.42.1 LOUA.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. José Lozano Alonso, en representación de Bus Alonso S.L., en fecha 14/06/2011, para aprobación del proyecto de actuación para la instalación de un área de servicio y descanso para vehículos en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, Almería.

2º.- Notificar el presente acto al interesado."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Adelanto del pago de la 2ª anualidad y entrega de la posesión del inmueble sito en Ctra. de Málaga, 88, 86, propiedad de la inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, visto el expediente correspondiente al adelanto de pago de la 2ª anualidad y de la toma de posesión de dos fincas sitas en Carretera de Málaga a Almería nº 86 y 88, propiedad de "Inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U.", visto el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 13/12/2013, el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de diciembre de 2013, y de la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el adelanto del pago de la segunda anualidad, que estaba fijado para el ejercicio 2014, trasladándolo a 2013, reduciendo en consecuencia el importe acordado para esta segunda anualidad de 925.000 € a 906.500 €, y adelantar asimismo la toma de posesión de la totalidad de la nave industrial, libre de cargas y gravámenes. Tanto el pago como la toma de posesión tendrán lugar en el momento de la elevación a público de este compromiso entre las partes.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que se deriva de este segundo pago, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (906.500,00 €), exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.20º Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria "U999 15100 60900 INFRAESTRUCT. INMUEBLES, EXPROP Y OTRAS INVERSIONES", del Presupuesto de Gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el Ejercicio de 2013.

TERCERO: El pago se efectuará mediante talón nominativo a favor de:

"INMOBILIARIA VÁZQUEZ CARREÑO, S.L.U.", con CIF núm. B-04062097, por importe de 906.500,00 €.

CUARTO: Los gastos que se deriven de la elevación a público el pago serán abonados según Ley.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Economía y Contratación y al Servicio de Tesorería, Unidad de Contabilidad.

SEXTO: Facultar al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que dicte cuantos actos, resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos, en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "de apoyo al Corredor Mediterráneo y al Corredor de la Costa".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN DE APOYO AL CORREDOR MEDITERRÁNEO Y AL CORREDOR DE LA COSTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo ha aprobado el listado de proyectos prioritarios de transporte para el periodo 2014-2020 en el que se ha incluido el Corredor Mediterráneo, una infraestructura de vital importancia para el desarrollo económico y social de la provincia de Almería. Esta línea de ferrocarril de Alta Velocidad es una exigencia de la sociedad almeriense, que ha quedado refrendada en los acuerdos alcanzados por las distintas Administraciones, y que durante el anterior gobierno socialista se impulsó de manera definitiva mediante la inversión de más de 500 millones de euros para la realización de distintos tramos que en la actualidad se encuentran finalizados.

Sin embargo, con el cambio de Ejecutivo en noviembre de 2011, el Gobierno de Rajoy ha paralizado las obras y las inversiones se han visto reducidas notablemente, hasta el punto de que de los 100 millones de euros anunciados en los PGE de 2013, el propio Gobierno reconoce que solo gastará 25 millones, es decir, una cuarta parte de lo previsto. Además, el Ministerio de Fomento, a pesar de que ya cuenta con la redacción de los proyectos de los siete tramos pendientes, no ha sacado a licitación ninguno de ellos por lo que tampoco es previsible, a pesar de que se han presupuestado otros 100 millones de euros para el próximo año, que durante 2014 se puedan iniciar obras nuevas en el tramo Almería-Murcia del Corredor Mediterráneo.

Ahora, sin embargo, y tras la decisión que ha adoptado el Parlamento Europeo, el Gobierno de Rajoy ya no tiene excusas para retrasar más esta infraestructura y tiene que demostrar su compromiso con Almería, solicitando la financiación europea para los tramos que aún sin ejecutar en la provincia de Almería y aportar también la parte que corresponda al Estado español.

Desde el PSOE de Almería consideramos igualmente necesario que el Corredor Mediterráneo cuente con la financiación suficiente para la conexión con el Puerto de Almería, de tal manera que si no se consiguen fondos europeos para esta obra que uniría la Alta Velocidad con los muelles almerienses, el Gobierno central debe de afrontarla con fondos propios. Desde el PSOE de Almería entendemos que el Puerto de la capital no puede quedar desconectado del Corredor Mediterráneo de ninguna de las maneras, o ser menos que el de Algeciras, Cartagena, Alicante o Málaga.

El PSOE ofrece, en este sentido, un acuerdo a todas las fuerzas políticas que garantice que el Puerto de Almería, gobierne quien gobierne, tendrá financiación del Estado en los próximos años para su conexión con el ferrocarril. Almería, en esta coyuntura, no puede perder el potencial logístico de esta infraestructura europea de transporte, por lo que no podemos permitir que pase de largo por el Puerto de Almería. Por tanto, el Estado debe poner el dinero necesario para realizar esta obra o buscar la fórmula que permita

obtener financiación europea para la conexión del ferrocarril y el Puerto.

Para el PSOE de Almería, todo lo que no sea trabajar en este sentido restará competitividad a la economía almeriense, a nuestro desarrollo presente y futuro como provincia y perderemos muchos puestos de trabajo que son imprescindibles para Almería.

Los almerienses, en cualquier caso, estamos de enhorabuena por el hecho de que Bruselas apruebe el planteamiento realizado por el ex ministro socialista José Blanco para esta infraestructura, aunque, de otro lado, lamentamos que el PP no haya tenido capacidad de influencia en el Parlamento Europeo para conseguir, igualmente, financiación para el Corredor por la Costa, a pesar de las cumbres que este partido organizó para reivindicar este trazado o que ni tan siquiera haya puesto sobre la mesa la propuesta del exministro de someterlo a estudio.

En uno de los encuentros, celebrado en Málaga a finales de 2011, en el que participaron el presidente del PP de Almería, Gabriel Amat, la actual delegada del Gobierno en Andalucía, Carmen Crespo y el actual alcalde de El Ejido, Francisco Góngora, los representantes del Partido Popular consideraron que era "injustificable y gravísimo" que el Corredor Mediterráneo tal y como estaba diseñado no discurre por la costa andaluza ya que suponía "un gran perjuicio para los 250.000 almerienses que residen en la comarca" y para responder a la demanda de exportación del sector agrícola.

Ahora, los socialistas entendemos que el PP tiene también en su mano reclamar al Gobierno de Rajoy lo que consideraban de justicia entonces y que ahora ni siquiera se ha considerado. Desde el PSOE exigimos, por lo tanto, que el Gobierno del PP reconsidere este trazado -que beneficiaría a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido y Adra, entre otros- como un proyecto en estudio y que el Ejecutivo central valore su realización aunque sea en un marco de financiación europea posterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería propone para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a solicitar financiación europea para los tramos pendientes del AVE Almería-Murcia, una vez que el Parlamento Europeo ha incluido en la lista de proyectos prioritarios de transporte el Corredor Mediterráneo.

2. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a través de los Presupuestos Generales del Estado a financiar la parte proporcional que le corresponde al Estado español.

3. Instar al Gobierno de España a solicitar financiación europea para la conexión del Puerto de Almería con el ferrocarril o, en su defecto, realizar las obras con fondos propios del Estado.

4. Instar al Gobierno de España a financiar con fondos propios el Corredor de la Costa y que esta actuación sea incluida en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 que debe de aprobar el Gobierno en breve, según ha anunciado la titular del Ministerio de Fomento."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Creo que no procede extendernos demasiado sobre este asunto. Usted, como Alcalde... No está la Sra. Muñiz, pero usted, como Alcalde, diez años; como Concejal, quizás otra década más, aproximadamente, -corríjame, si me equivoco-; y también ahora, como Senador, imagino que estará... Igual que el Sr. Venzal estaba harto del punto anterior... Usted estará también, imagino, sino harto, pues bastante aprendido en la lección de este asunto. Porque llevamos tantos años discutiendo sobre el particular, que no me quiero extender. Por tanto, les invito a hacer una reflexión y, si hay luego que modificar la propuesta de acuerdo, se hace in voce y se acabó. Porque miren ustedes, sin ánimo de frivolar, como decía el Sr. Venzal con antelación, hay un dato que es incuestionable: La única inversión que se puede constatar en ejecución en el tramo de ferrocarril -dejemos estar si alta velocidad, velocidad alta, tren 200 o el TALGO-, la única inversión de esa línea férrea entre Murcia y Almería -el conocido como el Corredor Mediterráneo, el Corredor de la Costa-, se ha hecho, Sr. Alcalde... Usted lo sabe que lo ha debatido recientemente también en la Cámara Alta..., gracias a los cerca de 500.000.000 €... Olvidemos ahora por cuestiones partidistas, olvidemos de quién... Pero unos 500.000.000 € que se aprobaron por un Consejo de Ministros hace 2 años. Eso es una realidad. La siguiente realidad ha sido y es que durante este año 2013 no se ha aprobado ninguna partida adicional para inyectar dinero a esta obra. Había 100.000.000 que no se habían ejecutado; había 100.000.000, se han ejecutado 25, si mal no recuerdo. Por tanto, la cuestión es: creo que tenemos que estar todos de acuerdo en que, una vez que el Parlamento europeo ha aprobado el listado de proyectos prioritarios de transporte para el período 2014-2020, en el que se ha incluido el corredor mediterráneo, y a la luz, por cierto, de esa última reunión que tuvo ocasión de co-protagonizar junto con otros compañeros de su Partido y otras administraciones, pues hagamos lo que tenemos que hacer. Que yo creo que aquí todo el mundo, todo el mundo, agentes sociales y los ciudadanos en particular, nos lo van a agradecer. Los gobiernos son cíclicos, pueden estar 4, 8, 12 años, pero al final hay cambios de gobierno. Lo habrá aquí en este Ayuntamiento, cuando toque y lo quieran los ciudadanos; y lo habrá en el Gobierno de la Nación, como ha ocurrido hace un año; y volverá a ocurrir en un futuro, a corto o a medio plazo, también lo decidirán los ciudadanos. Pero esto es innegociable y es necesario para los intereses de la provincia de Almería y, en particular, de la capital de provincia que es Almería. por tanto, concluyo, con independencia de que esta moción la hayamos

traído ahora nosotros y de otras que se han discutido en el Parlamento andaluz, en Diputación provincial, en Senado, Congreso y hasta en el Parlamento europeo, vamos a ponernos de acuerdo, que es lo que demanda la ciudadanía, en cuestiones que son básicas y fundamentales para el desarrollo estratégico de nuestra Provincia y también de nuestros puertos; sean modales o no; sean secos o tengan agua, como el Puerto de Almería. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No sé, me da a veces la sensación de que estamos en el día de la marmota, en el sentido en que volvemos siempre... Sobre todo con las infraestructuras que necesitan la Provincia y Almería, siempre volvemos sobre lo mismo. Yo creo que... ¿Estaríamos en condiciones - No sé, se lo pregunto al Sr. Alcalde- de hacer una moción donde las fuerzas políticas que estamos en este Pleno decimos que queremos ya definitivamente el Corredor Mediterráneo? ¿Eh, perdón? Bueno, lo digo en el sentido del día de la marmota, porque el día 14 de septiembre de 2011 presentamos nosotros otra sobre este mismo tema, sobre el trazado del... Entonces, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Socialista. Y por eso pregunto: ¿Está en condiciones el Partido Popular de hacer una moción diciendo que queremos el Corredor Mediterráneo ya definitivamente? Bueno, ¿Está dicho y hecho? Pues no está ni dicho ni hecho porque llevamos ya años y años hablando de este tema y no se hace absolutamente nada, ni viene nada. Pues no sé, porque a veces también habrá que recordar que no se hacen determinadas cosas. Porque igual que a la Junta de Andalucía se le dice lo que no está hecho, también hay que decirle al Gobierno Central lo que también queremos desde este Ayuntamiento. ¿No? Bueno, pues ya está, nosotros como Grupo desde luego vamos a apoyar cualquier... En este caso, la moción del Partido socialista. Pero también cualquier moción que suponga defender los intereses de la Provincia y de la Ciudad. Muchas gracias".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, en aras de consensuar... No, si tiene la palabra... No, es que, mire usted, es que quiero que quede una cosa clara: Que no había ninguna intención de debatir la moción que ya se ha debatido. Que aquí -termino-, la única novedad estriba en la aprobación del listado del Parlamento Europeo. Si no, no estamos hablando de esto hoy aquí. Es que creo que ese punto de inflexión es importante para saber dónde estamos".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Tranquilícese, Sr. Jiménez, si yo no voy a decir nada que pueda molestar a sus socios de gobierno en la Junta. Si es que el problema es que en las navidades se come mucho mazapán y se lee poco documento. Tranquilo, se lo iba a decir yo, tranquilo. Sr. Esteban, lo que quiere decir el Sr. Jiménez... Lo acaba usted de decir... Pero sin molestarlo. Es que ustedes mandan mucho ahora. Entonces, lo que no quiere es ponerlos nerviosos. Lo que quiere decir el Sr. Jiménez es que desde su moción de septiembre a hoy, ha habido un cambio importante. Y es que, sin ofender a Izquierda Unida, el PSOE, con mucho miedo, plantea una nueva moción... Tranquilos, no se ponga

nervioso... plantea una nueva moción a sus socios de gobierno en la Junta y aquí de Oposición, en el sentido de decir que como el Parlamento Europeo, con alguna acertada gestión de los Ministros del Sr. Rajoy, ha conseguido que se cambie el trazado del Corredor Mediterráneo en beneficio de Almería, frente al corredor aprobado en tiempos del Sr. Zapatero, de tal manera y suerte que el Corredor Mediterráneo -es así, Sr. Alcalde- ya prevé la conexión Almería-Granada por Alta Velocidad -que antes no estaba prevista- dentro de los fondos cofinanciados... Por eso digo que hay que leer mucho, en navidades también... Al 40% entre la Unión Europea y las administraciones territoriales objeto de inversión. Entonces eso ha sido una novedad gracias también a la gestión del Grupo Popular europeo en el Parlamento. Bien, hasta ahí todo bien, hemos dado un paso importante hacia delante frente al anterior Corredor, en tiempos de socialdemocracia. ¿Ahora qué ocurre? Nosotros estaríamos dispuestos -desde la serenidad y el rigor-, Sr. Jiménez, a aprobarle su moción, pero desde la serenidad y el rigor. Y eso implica unos cambios en la moción. Si lo ha dicho usted, tranquilo, tranquilo. ¿Habla usted o hablo yo? Yo le he escuchado a usted tranquilamente. Entonces, primer cambio: Queda claro nuestro completo desacuerdo con su exposición sesgada de motivos; y malintencionada. Punto número uno. Punto número dos: Estaríamos de acuerdo en aprobar, en aprobar una moción que dijese lo siguiente: Sí, obviamente, al punto número uno de los acuerdos, en cuanto a que el Gobierno solicite a Bruselas la cofinanciación del proyecto. Evidentemente es así, el plan de inversiones lo requiere. Sí. Sí, lógicamente, a la consignación presupuestaria por parte del Gobierno de la Nación en la cofinanciación de la actuación al 40-60. Sí. Pero ya, una vez aprobados los dos primeros puntos, ¿Qué le decimos?: Que el punto tercero y el punto cuarto no deben ser objeto de mezcla, de mezcla... Y no se sonría, Sr. Jiménez, y ahora hablamos... de la moción desde la constructividad de lo local en petición a lo nacional y a lo europeo. Nosotros lo que podemos decir al Gobierno es: Gobierno, solicite las ayudas y cofinancie para Almería, por favor. Ahora bien, no mezclemos con el siguiente punto, que ya es un debate distinto, y es no querer sacar adelante una moción de manera constructiva, para que se cofinancie la obra cuanto antes. Dicho sea de paso, también hay que recordar a la opinión pública el que el gobierno socialdemócrata otrora del Sr. Zapatero, en su plan de inversiones ferroviarias, el famoso (...), trasladaba la llegada de la Alta Velocidad a Almería a la siguiente década, no a esta. O sea, que vamos bien en plazo, que el Gobierno del Sr. Rajoy en este ejercicio 2013, con la que está cayendo, haya invertido 30.000.000 €. Invertidos, no digo propuestos o consignados en presupuestos... Invertidos, obra ejecutada, ya es de agradecer. Que hasta usted mismo lo reconoce. Por tanto, vamos a ser constructivos. ¿Por qué le digo que aparte usted los dos puntos siguientes a otro debate? Porque eso forma parte -y usted lo sabe- de un debate sereno sobre qué puertos son modales y qué puertos no son modales. Y no hay línea de cofinanciación en la Unión Europea para eso. Por tanto, es faltar a la buena intención y a la verdad plantear cofinanciación a Bruselas para la inversión portuaria de la conexión porque sabe usted que Bruselas no tiene línea de actuación para eso. Y usted le

quiere poner en la pelota del tejado al Sr. Rajoy, bienintencionadamente él y no usted, su cofinanciación de los dos primeros puntos. Y hay que ser constructivos y con propuestas no envenenadas y de buena fe cuando uno se dirige a las sedes parlamentarias -en este caso, a los salones de pleno-, para instar al Gobierno en las cuestiones. Nosotros sí a los dos primeros puntos, desde el consenso; y no a los dos segundos. Y abramos un debate o traslademos a Bruselas la posibilidad de que sea incluido nodalmente, como le decía antes, el Puerto de Almería, qué futuro hay que darle al Puerto de Almería; y cuál es el enfoque que hay que darle para que sea un puerto eficiente, estable económicamente y solvente. Pero no mezclemos lo que usted sabe que está tasado en Bruselas, sobre qué proyectos son financiados y qué proyectos no. porque usted lo sabe igual que yo. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "(...) Portavoz que ha presentado la moción. Se dice que... Por cierto, las mociones que aprobamos aquí, cuando dicen que se insta al Gobierno o a la Junta: ¿Se mandan a los sitios respectivos? Sí. ¿No? Vale. Pues poco caso nos hacen".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo, con mucho afecto navideño, le tengo que pedir al Sr. Alcalde que, por favor, en la medida de lo posible -y se lo digo desde la absoluta lealtad no a usted pero, como moderador, sí a sus concejales-... Uno antes hablando de sandeces... Es innecesario descalificar la opinión de otros, que estamos en un salón de plenos. El Sr. Venzal hablando desde la seriedad y el rigor, como si solamente desde la atalaya del Equipo de Gobierno se pudiera aspirar a la seriedad y al rigor. Lo he dicho al comienzo de mi intervención. Posiblemente, como no me han escuchado algunos, se ha repetido el asunto. Puedo asegurar -y ahí están las actas de todo el año 2013- que este Grupo Municipal sólo trae mociones de pleno que tienen que ver directamente con los intereses de las calles, plazas y barrios de la Ciudad. Y esta moción que he traído hoy -lo he dicho en la introducción y defensa de la misma- no la hubiésemos registrado si no hubiese sido a consecuencia de justamente el frontispicio de la moción, que lo dice claramente: El Parlamento Europeo acaba de aprobar el listado de proyectos prioritarios de transporte, bla, bla, bla, bla, bla. Y en virtud de eso, que es un punto de inflexión temporal importante, se produce obviamente la moción anterior, que nada tiene que ver con esto. Porque de lo que se trata ahora es simple y llanamente, y lo dije -y vuelvo a terminar porque me aburre ya este asunto-, no venimos a debatir, sino a trasladar -o al menos intentar trasladar a la opinión pública- que estamos todos de acuerdo en algo que es fundamental para los intereses de la Ciudad. Pero, de momento, me viene ya con las rebajas -que todavía no hemos llegado al mes de enero, aunque ya las han liberalizado ustedes- y no a la exposición de motivos; y no a los puntos 3 y 4. Pues lamento profundamente no poder eliminar los 4 puntos de acuerdo. Si quiere, omitimos la exposición de motivos. Mire, se lo compro, quizás no tiene espíritu navideño. Pero los puntos de acuerdo, lo que vienen a decir en definitiva es 'Pídase a

Bruselas y pídase a Madrid, gobierne quien gobierne'. Pero está claro que por ahí no quieren entrar porque no quieren comprometer al Ministro Rajoy. Y termino, Sr. Alcalde, agradeciéndole el uso de la palabra en esta ocasión. 30.000.000 ha dicho usted que han invertido. Vuelvo a repetir: Cerca de 500.000.000 € son una realidad en el tramo ferroviario entre Murcia y Almería, son una realidad y está ahí. Para que empiecen a poner traviesas, y no cuando dijo el Diputado Hernando Fraile, que dijo en sede de los empresarios en la ciudad de Almería que la primera traviesa estaría ya lista para los Juegos Mediterráneos. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Como bien dice mi Alcalde, y me apunta, inversión que está pagando este Equipo de Gobierno -es que eso se le olvida a usted decirlo-, inversión que está pagando este Equipo de Gobierno, el del Sr. Rajoy. Porque esto es como cuando ustedes licitan las obras del Paseo Marítimo, con un solo euro, antes de las elecciones; y allá vendrá quien lo arregle. Con un euro, una obra de un paseo marítimo; y se despachan la inversión con un euro. O sea, que vayamos por tiempos. Igual está pasando con la inversión que usted dice en ejecución material de los Presupuestos Generales del Estado con el trazado Murcia- Almería. Pero dicho eso, que no forma parte -Sr. Jiménez, por favor- de la moción, le reitero... Y yo no le he faltado, ni le faltará jamás al respeto. Le reitero, la moción estamos de acuerdo en aprobar los dos primeros puntos serenamente. Pero ¿Por qué entendemos que los dos puntos siguientes son inapropiados? Y usted lo sabe, pues usted de tonto no tiene ni un pelo. Es verdad, que de listo tampoco (...), pero eso es por problemas de alopecia. Pero mire, Sr. Jiménez... Perdone la broma...Mire, Sr. Jiménez, los dos puntos siguientes no se los podemos aprobar por una razón sencilla... Escúcheme, que yo le he escuchado atentamente; y le respeto...

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Deje usted la alopecia tranquila, hombre".

Continúa su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por alusiones, Sr. Alcalde. Por la siguiente, bromas aparte. Porque usted sabe que la financiación de Bruselas está tasada; y no se puede ir a Bruselas a pedir en una partida de carnicería para verduras y hortalizas. Y usted sabe de sobra que la partida que libera el Parlamento Europeo es para el corredor ferroviario aprobado. Por tanto, le aprobamos los dos primeros puntos y no me ha querido contestar porque sabe que llevo razón. Sin problema los dos primeros puntos de la exposición, si usted lo que quiere es una posición constructiva para que el Gobierno busque una cofinanciación con Bruselas. Ahora, los dos puntos siguientes es una encerrona para abrir debate político, y usted lo sabe. Y dejando aparte bromas, de verdad, le hablo desde el cariño y respeto mutuo que nos tenemos. Usted sabe que eso es así y usted me quiere abrir a mí una brecha con el Gobierno del Sr. Rajoy, con la conexión portuaria. Y cuando usted sabe de sobra que no es objeto de esta moción. Y fíjese si es así, que le voy a sacar un recorte de una intervención de una Parlamentaria del Partido Socialista Obrero Español en Bruselas, si

lo encuentro, en donde dice que queda pendiente para una futura negociación cualquier actuación sobre el Puerto, porque no ha sido tenido en cuenta como un puerto estratégico y nudo. Y usted lo sabe, y se han contenido los de Algeciras, los de Huelva, los de Cartagena, de Bilbao, Barcelona; y lo dice la intervención de la Parlamentaria... Acabo de encontrarlo... del Partido Socialista Obrero Español en el Parlamento Europeo, D^a ... Ya le diré el nombre porque no alcanzo a verlo. Pero en cualquier caso, es una intervención en el Parlamento Europeo de la Sra. Inés Ayala. Y lo sabe usted como yo. Inés Ayala lo dice, que queda fuera. Por tanto, ¿De qué hablamos? Sí a la moción, si lo que usted quiere es ser constructivo y que haya cofinanciación para el Corredor Mediterráneo entre Europa y Madrid; y dejemos aparte las trampas, con todo mi respecto político. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Entiendo, Sr. Jiménez, que no acepta usted lógicamente -por lo que ha dicho-, ¿No? Que quiere usted la moción conjunta con los cuatro puntos, que no admite usted disgregarlos".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Yo insisto que pretendía y... ¿Como proponente puedo cerrar el acto, no? Vamos a ver, Sr. Venzal, lo que pasa es que ya no está en su partido pero, ¿Se acuerdan ustedes de Paco Álvarez Cascos? ¿Sabe que fue Ministro de Fomento con ustedes en la legislatura de Aznar? No sé si... Creo que era la segunda. No, digo lo que voy yo a decir ahora. Él, en sede portuaria, en sede portuaria... Porque usted sabe que los puertos son autónomos pero tienen una dependencia de los Ministerios de Obras Públicas y Transportes, ahora de Fomento; y mañana dios sabe cómo se podrá llamar el ministerio de turno. Ustedes ya hablaban también de no renunciar a la conexión con el Puerto. Y yo insisto que no quiero debatir sobre eso. Pero lamentablemente, por la petición que me hace, algo que debería de ser constructivo -como hemos dicho- y trasladar esa imagen a todo el mundo de que el Corredor es irrenunciable y de que la conexión con el Puerto también lo tiene que ser, y que el Gobierno de España -gobierne quien gobierne- tendrá que afrontarla junto con otras administraciones. No sé dónde está la trampa política, créame que no la hay; y lamento profundamente que no quieran votarlo. Por tanto, pues o desestiman la moción, o votamos punto por punto. Ustedes verán, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, usted es el que dice si la votamos punto por punto. Como son cuatro apartados diferenciados, si usted quiere que la votemos punto por punto, nosotros no tenemos ningún inconveniente. Muy bien, votos a cada punto de la moción".

Tras la propuesta realizada por el Portavoz del Grupo Popular, de retirar de la moción los puntos 3 y 4 de la propuesta de acuerdo, y de la negativa a ello del grupo proponente, se consensúa el sometimiento a votación de forma independiente de los cuatro puntos que integran la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo: Se aprueban por unanimidad de los 25 concejales presentes en la sesión.

- Puntos 3 y 4 de la propuesta de acuerdo: Se desestiman por mayoría de 16 votos en contra (16 PP), y 9 votos a favor (7 PSOE y 2 IUCA).

En consecuencia, la moción queda aprobada parcialmente en los siguientes términos:

"1. Instar al Gobierno de España a solicitar financiación europea para los tramos pendientes del AVE Almería-Murcia, una vez que el Parlamento Europeo ha incluido en la lista de proyectos prioritarios de transporte el Corredor Mediterráneo.

2. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a través de los Presupuestos Generales del Estado a financiar la parte proporcional que le corresponde al Estado español".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, vamos a ver: ¿Qué refrito hemos hecho aquí? Nosotros venimos aquí a votar una moción que presenta un Grupo Municipal..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Haga usted el favor, que usted no es el proponente de la moción. El proponente de la moción es el Grupo Socialista. Vote usted lo que le dé la gana. Vamos".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es que me parece... Vamos..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Pero usted no ha votado lo que quiere siempre? Pues vote usted lo que quiera, y ya está".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero es que me parece..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero es que este Sr. ha dicho que se podían votar los cuatro puntos por separado. Eso es perfectamente factible, estimar la moción parcialmente y no de forma total. Mire usted, en política parlamentaria pasa eso todos los días, aquí y en todos lados, en todos los parlamentos, en el Congreso, en el Senado... Se estima parcialmente una moción. ¿Por qué? Pues mire usted, porque hay partes con las que estamos de acuerdo; y partes con las que no, no pasa nada, algo obvio. Pasamos a la siguiente moción, cuyo proponente es Izquierda Unida. Y ahora votamos lo que Izquierda Unida proponga en la moción. Imagínese usted que dice usted: 'Pues yo quiero que esa moción se vote entera; pues se vota entera. Que no, que se vote por partes. Pues el solomillo por un lado y las tortillas por otro".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "La moción que presentamos nosotros se vota en bloque, no vamos a hacer..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Porque usted quiere. Muy bien. No se enfade usted por eso".

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Guijarro Calvo).

18.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, relativa al "Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Eléctrico.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a las Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor a principios del 2014.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión de los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- En primer lugar, debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida -ya lo ha hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal que además ahora se verá sujeta a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además, la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.
- En segundo lugar, esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a la que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.
- Por último otra consecuencia de la reforma es el impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables,

reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. En este sentido resulta necesario señalar que:

- Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo, los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida. Sin embargo, desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible al futuro.
- El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que el ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consume, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.
- Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aun más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.
- Además, la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.
- Las primas que se aplican a la electricidad renovable son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables, además, bajan el precio mayorista de la electricidad.

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación pretenden:

- Solucionar el déficit de tarifa -la deuda que el Estado tiene con la eléctricas- con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los cuantiosos beneficios que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.
- Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo.
- El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las directivas europeas de eficiencia energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Este conjunto de medidas no impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO₂. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de ciudadanos, administraciones afectadas, consumidores, ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Por todo lo anterior se somete a consideración del pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico que ha aprobado el Gobierno.

2.- Instar al gobierno a hacer una auditoría independiente de la composición del déficit tarifario revisando aquellos conceptos prescindibles en un mercado competitivo y basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias, así como la metodología de retribución de la producción, transporte y distribución. Se establecerá el mecanismo adecuado para recuperar los Costes de Transición a la Competencia cobrados de mas por las eléctricas, y cifrados en 3.400M€ por la CNE. Se establecerá una quita de la deuda contraída por el déficit tarifario.

3.- Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético, desbloqueando el desarrollo del autoconsumo con balance neto.

4.- El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de su responsabilidad."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Sres. Concejales, la moción que trae Izquierda Unida hoy es sobre la Ley que reforma el sector eléctrico. Esta Ley que va a modificar el sector se propone, 16 años después del último cambio importante; y, desde nuestro punto de vista, con mucha premura y con poca transparencia, en apenas 4 meses se quiere despachar. Lo que está suponiendo el funcionamiento actual del sector eléctrico, que ya llevamos en estos últimos 5 años un 60% de subida en la factura de la luz, lo que está provocando, a su vez, una situación de pobreza energética, que afecta ya al 10% de la población. También toda esta reforma y este camino que lleva el sector eléctrico está suponiendo un impacto negativo, en la reforma que se plantea se hace una moratoria en la instalación de renovables; se bloquea la posibilidad del autoconsumo, lo que supone destrucción de empleos vinculados al sector; y en la reforma se plantea que las renovables son las culpables, las responsables de los problemas eléctricos. Sin embargo, las renovables están demostrando su capacidad de generación eléctrica que, como pueda ser que en este años los 9 primeros meses aportaron un 40% de la energía eléctrica consumida. Se está bloqueando el autoconsumo con una medida que impide que el ciudadano pueda ceder parte de la electricidad generada a la red cuando no la consuma, a través de unas tasas muy elevadas que provocan que salga más caro prácticamente producir electricidad uno mismo que comprarla a la empresa correspondiente. Y no se está aportando por una fuente de riqueza conforme a los renovables por la dispersión territorial que tienen, ya que riegan mucho más -no se trata de grandes instalaciones, sino que puede haber también instalaciones medianas o pequeñas-. Y ya digo, como generador de empleo, aparte de reducir las emisiones de CO₂. Otro punto que nos parece importante de estas cuestiones es que, al reducir el apoyo al sector renovable, por ejemplo, no se consiguen reducir las importaciones eléctricas. Nosotros no tenemos ni petróleo ni carbón ni gas natural. Por tanto,

todas las plantas que se dedican a ese tipo de sistema para producir energía nos va costando cada vez más, también por el alza de precios internacional que, si bien en el pasado eran baratos, ya no lo son. Por lo tanto, cada vez en comparación van siendo menos competitivas en términos estrictamente comerciales. Y también esto se confirma cuando se hacen las famosas subastas eléctricas: Las renovables son de las primeras que tienen el precio menor. Sin embargo, los recursos fósiles son los que dan los precios mayores. ¿Qué se pretende con esta reforma? ¿Qué pretende el Gobierno del Partido Popular? Solucionar un déficit de tarifa, que se plantea como una deuda que tiene el Estado hacia las eléctricas por unos costes de transición a la competencia... Que habría que verlos, que habría que ver si eso corresponde porque el déficit de tarifa significa que la eléctrica está perdiendo dinero; sin embargo, están ganando. Se plantea que ese déficit de tarifa se resuelva aumentando la recaudación, subiendo el recibo de la luz. Y sin embargo, no se plantea si habría que limitar esos beneficios que, estamos diciendo, están teniendo año tras año. Se modifica la estructura del recibo también, se le da más peso a la parte fija. Por lo tanto, todos vamos a pagar más parecido, es decir, hay una cantidad fija -gaste poco o gaste mucho-. Sin embargo, si una persona, por lo que sea, tiene un hogar que tiene métodos para reducir el consumo -como pueda ser las bombillas de bajo consumo u otro tipo de sistemas- ya su incidencia es menor, pues la parte variable disminuye su peso. Todo esto entra en contradicción con los avances hacia la sostenibilidad; incluso entra en contradicción con alguna normativa de fomento de autoconsumo, de eficiencia y de rehabilitación energética de edificios. Como estamos diciendo, no se está luchando contra el cambio climático, no se está luchando contra el aumento de las temperaturas y reducción de precipitaciones y de agua disponible. Nosotros, aquí en Almería, siendo una provincia fundamentalmente seca, tendríamos que ser conscientes de este tipo de problemas. Y tampoco se camina en conseguir los objetivos de 2020, que eran: reducir un 20% la emisión de gases de efecto invernadero, mejorar el 20% de eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. Por último, esta norma se saca sin participación y con críticas, tanto por la Comisión Nacional de Energía como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia. A la que sumaríamos la anécdota de estas últimas semanas, cuando la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia recomendaba que esa última subasta no se sabía qué es lo que había pasado, si es que se habían puesto de acuerdo las 5 mayores eléctricas; y de ahí venía esa subida del 11% que, bueno, desde luego a mí me llama la atención. Me llama la atención que, cuando uno en el plano laboral le llama a los trabajadores a la moderación salarial y que no se suban los IPC... Por que, en los convenios colectivos... Bueno, quien tenga convenio colectivo, porque cada vez están peor... No se les suben los IPC y eso se pierde; sin embargo, la gran empresa tiene que ganar haga frío o calor, llueva, truene, haya crisis, no haya crisis... ellos tienen que seguir siempre ganando más, y más, y más. ¿No? En ese sentido, nosotros planteamos trasladar a este Pleno que el Ayuntamiento de Almería muestre su rechazo a este anteproyecto de reforma del sistema eléctrico; instar al Gobierno a

hacer una auditoría independiente de la composición del déficit tarifario, ya que hay estudios independientes que dicen que incluso estas eléctricas no están perdiendo dinero, sino que han ganado de más... Algunos hablan de unas cifras en torno a 3.400.000.000 € de más que han cobrado las eléctricas. Incluso habría que investigar ese déficit, la composición... Un tema muy técnico... Pero ya digo, que hay una duda razonable, por eso lo traemos a este Pleno, para que se investigue si el déficit es como tiene que ser o estamos pagando de más. Y emplazar al Gobierno también a que se desbloquee el desarrollo del autoconsumo por las razones que hemos expuesto. Al mismo tiempo, como último punto, que el Ayuntamiento se comprometa al impulso de la eficiencia y al ahorro y al fomento de las renovables en su ámbito".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. de Sagarra. Me imagino que esta moción es la moción que le han enviado del Partido a nivel nacional para presentar en todos lados, porque las competencias municipales en este punto, como usted comprenderá, ¿cuáles son? Y lo hemos dicho ya muchas veces cuáles son. ¿Que es cosecha de ustedes la moción? Bueno, bueno, como tampoco sé cuáles son... El cosechero no está para hacer una cata mejor... que no sé qué facultades tenemos en el Ayuntamiento para todo eso. Pero bueno, alguna cosa habrá que decir sobre este tema. Porque, claro, hablamos de los costes de la electricidad en nuestro País; y ciertamente, son muy elevados, son absolutamente elevados. Pero hay que ver cuál es el origen de todo esto. Y habría empezar por ver qué hizo D. Felipe González Márquez cuando aprobó la moratoria nuclear, que todavía estamos pagando. Porque estamos indemnizando a las empresas que en su momento tenían sus proyectos nucleares cuando España se declaró fuera de (...) centrales nucleares. Habría que ver cuáles son las subvenciones que se han otorgado a las renovables. Esas maravillosas renovables, esos maravillosos molinos, que no impactan absolutamente. No he visto a ningún ecologista quejarse de impacto visual que producen los molinos en nuestra vega. Yendo por la carretera hacia Granada, esa maravilla que era la Vega de Abrucena, la Vega de Nacimiento, llena de molinos. Una cosa feísima, terrible, nadie habla del impacto ambiental terrible, ni de las consecuencias que tiene. ¿Sabe usted que no hay ni un ser viviente que se mueva al lado de los molinos? ¿Lo sabe usted? Esos 40 metros de molinos dando vueltecitas. ¿Eh? Una cimentación brutal que necesitan. Bueno, nadie se queja de esas cosas; y eso nos cuesta a todos los españoles mucho dinero, porque las renovables se subvencionan; o se subvencionaban a costa del coste de todos. ¿Y dónde va esa parte de subvención que se hacía de las renovables? Al recibo eléctrico. Claro, esto no se dice nunca, no se dicen estas cosas. ¿Qué cara es la electricidad! Pero bueno, qué cara está la electricidad, por qué; cuáles son las consecuencias; qué nos trae, cuáles son las consecuencias de todas esas cosas de esta electricidad que estamos pagando más cara que en ningún sitio; que, por cierto, produce que las empresas tengan que poner un coste energético brutal en su producción, por lo cual su competencia, su capacidad de competir con otros es menor puesto que uno de los costes es más alto que otros países europeos. Y aquí, como nos hemos dado por 'Nucleares no, gracias', pues no gracias

nucleares, magnífico. Hay 442 reactores nucleares en el mundo y ha habido en los últimos 40 años 2 grandes accidentes: El de Chernobyl y el de Fukushima, el de Fukushima provocado por una situación distinta, no por la propia central. Y ha habido algunos accidentes menores, en Vancouver, en Valdellós, ... En fin, cosas más pequeñas. Y tenemos 58 centrales nucleares en Francia, que producen el 85% de la energía que consumen los franceses. Por supuesto, a un coste muchísimo más barato que el que nosotros producimos. Y encima le compramos a Francia, aparte de que nosotros tenemos un exceso de producción eléctrica por la baja del consumo que estamos exportando, le compramos también electricidad a Francia que ha sido producida por energía nuclear. ¿Y usted se cree que si en la frontera francesa hay un accidente nuclear no va a ocurrir nada en España? Nos va a afectar igualmente. Sin embargo, como lo moderno es ser ecologista, pues 'Nucleares no, gracias'. Muy bien, pues es la energía -que sepamos- menos contaminante y más barata, menos contaminante y más barata. Nuestra producción eléctrica nacional se suministra aproximadamente entre un 24 y un 25% de energía nuclear. La da la media de los países europeos en el 50%; Francia, más del 70. Claro, al final los costes son los que son, es evidente que habrá que tomar medidas en este aspecto. Pero sepamos los curritos de a pie, los paganos ciudadanos de dónde viene una parte importante del recibo de luz que pagamos; y de dónde viene esa parte importante y a qué se aplica esa parte importante del recibo de luz que pagamos, que no lo consumimos realmente, ni es el coste real de la energía. Que es una parte para pagar lo anterior también. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Serón".

Toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Ya ha quedado claro que usted es pro- nuclear y está en contra de los renovables. Ahora le daré mi opinión respecto a las nucleares y las renovables. Pero lo que queremos decir desde el Grupo Municipal Socialista es que el PSOE va a apoyar esta moción porque consideramos que la aprobación de esta Ley es la culminación de los destrozos que ha venido perpetrando este último Gobierno en materia energética en lo que va de legislatura. Una Ley que ha fracasado incluso antes de ser publicada en el BOE. Y ante un Ministro, además, que ha consumado una trayectoria de fracasos durante dos años. Siete reales decretos, cinco órdenes ministeriales; ésta es la segunda ley. Y todo con un solo objetivo: Reducir el déficit, cosa que no va a conseguir. Pero además se olvida de que la política energética necesita una reforma global; y además, de consenso. Y la prueba de lo que estoy diciendo es lo que ocurrió la semana pasada, que se va a traducir en más subidas sobre las espaldas de los consumidores. Durante el verano, el PSOE hizo llamamiento al Gobierno para que pusiera en marcha un proceso de diálogo y negociación; denunciábamos que esta reforma era un mero mecanismo de recaudación y que conllevaría un incremento del coste de la luz superior al 30%; en septiembre, cuando se aprobó en Consejo de Ministros, el PSOE anunció que estaba condenada a la derogación porque había sido elaborada a espaldas de los agentes afectados. Se habían encendido las alarmas en Bruselas, los empresarios nacionales y las multinacionales estaban poniendo la voz

de alarma en Bruselas. En octubre presentamos un recurso al Tribunal Constitucional contra esta reforma, no solamente por esa inseguridad jurídica de la que acabo de hablar, sino que agrava los problemas del sistema energético español; y además incumple nuestros compromisos europeos y traslada ese déficit al recibo de la luz. Y ya por último, la semana pasada firmó, junto con 14 partidos políticos y agentes sociales, un documento comprometiéndose a derogar esta ley. Pero como he dicho antes, lo más esperpéntico se produjo la semana pasada porque en el mismo día en el que por la mañana el Ministro estaba diciendo lo magnífica que era esta ley, incluso el mercado que se rige esta ley; por la tarde el propio Ministro estaba poniendo graves sospechas sobre el mercado, sobre el pilar sobre el que se sostiene esta ley. Lo que no tiene ningún sentido es que mientras que las economías mundiales y europeas están encarando por la vía de la negociación sus procesos de transición energética, el Gobierno de España ha aprobado en solitario y en escasos 4- 5 meses una ley que nos va a hacer retroceder más de 20 años respecto a los países de nuestro entorno. Una ley que, como dice la moción, apaga el autoconsumo, cortocircuita las renovables, nos desconecta de Europa, da un tremendo zarpazo a las vulnerables economías familiares, genera mayor pobreza energética, deteriorará la competitividad de la industria. Y está claro que tenemos que cambiar el modelo, pero siempre desde el consenso. En la anterior legislatura, en el año 2010 se creó la Subcomisión de la Energía en la que estuvieron todos los partidos políticos, en la que se llegó a pactar un documento... He dicho todos los partidos políticos, pero no, faltaba uno: El Partido Popular. Ellos no se quisieron sentar en la mesa, ellos no firmaron ese documento; y ellos han aprobado en solitario esta Ley, a la espalda de todos los demás. Ya ha quedado claro de que tiene una memoria selectiva: Se acuerda de Felipe González, pero se ha olvidado de Aznar, se ha olvidado de Piqué, se ha olvidado de Rato, se ha olvidado que en el 97 fue -con Aznar como Presidente- cuando empezó todo esto, cuando se liberalizó la energía eléctrica; se ha olvidado que fue en el año 2002, también con el Gobierno de Aznar, cuando se aprobó un Real Decreto en el que impedía subir la tarifa, que ahí fue cuando salió el déficit tarifario. No fue Felipe González, no ha sido Zapatero, fue el Sr. Rato el que se inventó el déficit tarifario. Que le voy a decir que significa: Que pague el que viene detrás. Sí, que pague el que viene detrás. Como no puedo subir la inflación, como va a afectar a la economía, que pague el que viene detrás. Y de aquellos barros, estos lodos. Respecto a las renovables, la verdad que me parece muy curioso que haya sectores que obviamente hacen crítica interesada de que la culpa de lo que está ocurriendo es de las renovables. Pero es sorprendente que en un país en el que tenemos un 80% de dependencia de las fuentes fósiles del petróleo y fósiles del exterior, de un 80% sigamos desprestigiando las energías renovables que podrían darnos la autosuficiencia en un período de 5 años. Es cierto, es cierto que las subvenciones priman en nuestra factura de la luz, pero generan una serie de beneficios a corto, a medio y a largo plazo; evitan recurrir a los recursos fósiles; permiten energías cercanas, porque las nucleares, sí, son muy baratas, pero no la queremos al lado, nadie la quiere en su casa; genera en puntos

cercanos, con lo cual ahorra costes de transporte, ahorra costes de distribución; es más eficiente; y además nos acerca a los compromisos de Kyoto, compromisos que ha firmado este País y que tenemos que cumplir. Pero lo que más me llama la atención y me he dado cuenta en estos últimos días es que se nos llena la boca criticando las renovables, pero no criticamos las subastas. Las subastas han incrementado nuestro recibo, nuestra factura, más incluso que las renovables; y no han producido ni un solo kilovatio de electricidad, no han producido nada, solamente beneficios a esas eléctricas, a ese oligopolio en el que falta competencia, a esos bancos que han participado en esa subasta y no han producido un solo kilovatio. Las renovables sí nos pueden dar la autosuficiencia, puede que seamos un País soberano energéticamente hablando. Pero bueno, ahora dentro de un ratito nos dirán, harán uso como ya han hecho uso de Felipe González, utilizarán el mantra de esta legislatura. Cinco palabras mágicas: La culpa es de Zapatero; o la herencia recibida. Y entonces tendré que repetir otra vez lo que he dicho antes: Sr. Rato, Sr. Piqué, Sr. Aznar, Sr. Rajoy, déficit tarifario, el Real Decreto... Y entonces, nos enganchemos aquí con que la culpa fue del cha- cha- cha, y no hablaremos de esta Ley. Ustedes seguirán... bueno, ustedes no porque no tienen nada que ver, porque ha sido el Gobierno..., el Partido Popular seguirá escurriendo el bulto, seguirán rehuyendo su responsabilidad y no hablaremos de esta Ley. Así que les pido, aunque no soy la proponente de la moción pero estoy en la misma posición que Izquierda Unida, les pido que hagan como han hecho sus compañeros de Navarra, de Extremadura, incluso de Murcia, que se pongan de parte de los intereses de los ciudadanos, de parte de los intereses económicos de su ciudad o de su provincia; y que en este caso no les pido que pongan un recurso al Tribunal Constitucional contra la reforma energética, pero sí que apoyen esta moción y sean responsables. Porque las políticas que hizo el Sr. Aznar hace unos años y las políticas que está haciendo el Sr. Rajoy son 'pan pa hoy, hambre para mañana'. Ahora estamos pagando el déficit tarifario de hace 15 años, a saber lo que van a tener que pagar los que vengan detrás nuestra. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Serón. Pero es curioso, porque si es del 2002 el Decreto que efectivamente entra en 2002, el Decreto sobre el déficit tarifario, después gobernó Zapatero y no lo cambió. Perfectamente viable la posibilidad de haberlo cambiado con un acuerdo parlamentario, perfectamente viable. Yo le digo a usted que sí, porque todas las leyes tienen la posibilidad de ser transmutadas y cambiadas, todas, absolutamente todas, todas. Hasta ahí podíamos llegar. Venga hombre, bueno, bueno, usted me dice lo que quiera. Pero, claro, yo estoy de acuerdo con las renovables. ¿Por qué no? Pero sin subvención. Claro. ¿Quién no va a estar de acuerdo con las renovables? Pero sin subvención a costa de los demás. ¿Eh? Porque aquí se han hinchado de ganar dinero algunos empresarios de las renovables, con mucho dinero a costa de todos los demás. Claro, nuclear por un lado, no, de acuerdo; renovables sí, perfecto. Pero no a costa de mi dinero ni el de los españoles, a costa de los empresarios que invierten, ¿Eh? Claro, es

que esto es muy fácil de decir, pero ahí está el dinero. Mire usted, de una factura de 51 € de luz, 19 € de los 51 son de consumo, 32 de costes ajenos al consumo. Claro, bueno, pues muy bien, magnífico, claro: Las subvenciones medioambientales, las territoriales, las sociales,... Como al carbón, que ustedes critican, pero que por otro lado hay que darle subvenciones al carbón. Mire, la demagogia tiene las patas muy cortas. Yo no estoy de acuerdo tampoco con las subastas, evidentemente, se lo estoy diciendo ya de antemano. Me parece una golfada. Se lo digo tranquilamente, no me voy a esconder. Si luego voy a aprobar una moción en contra de una propuesta de mi Gobierno, si yo no me escondo; voy a aprobar una moción de apoyo al Colegio Profesional de Procuradores. Y a mí lo que me parece mal, me parece mal, pero no me parece mal selectivamente sólo lo que afecta a un Gobierno, me parece mal lo que afecta a los dos: Al suyo también. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo compartía todo lo dicho por mi Alcalde, excepto lo de la golfada, que estoy seguro que tampoco lo comparte él. Pero bueno, dicho eso... Yo estos días leyendo sobre la cuestión y estudiando un poco, me ha pasado una cosa que rara vez nos ocurre a las personas cuando, como se estudia en las universidades de periodismo, el emisor, la fuente da una información; y el receptor, en este caso, desde una posición concreta, escucha, tiene su propia idea, cree o no; y busca soluciones. Y en este caso me ha pasado algo que no suele ocurrir: Y es que si uno se pone en la posición del Gobierno de la Nación es difícil buscar soluciones, salvo que uno sea un hooligan. Y hablo de los hooligan, aquellos que van al fútbol y quieren entrar al fútbol con una entrada barata, con un abono barato, pero -eso sí- que mi presidente haga un equipo bueno y caro; y me da igual que los ingresos obtenidos por las entradas y por la venta de abonos no cubra ni la mitad del presupuesto del equipo de fútbol. A ver cómo se cuadra eso. Y, por cierto, también quiero que los derechos televisivos también sean en abierto. ¿Entonces cómo se cuadra eso? Si quiero las entradas baratas, los futbolistas buenos y que no se cobren derechos televisivos. Eso no hay quien lo cuadre, nada más que un hooligan en la barra de un bar; o un populista, o un buenista. Pues algo parecido me ha pasado reflexionando seria y serenamente con el sector energético y con el déficit tarifario. Y yo he dicho: Bueno, alguien tendrá la solución a esto. Y entonces, si uno empieza a investigar, ve que el déficit tarifario, que no es ni más ni menos que la diferencia entre los ingresos reales obtenidos por la venta de energía, con respecto a lo que es la generación -es decir, hay muchos más costes que ingresos, ese es el déficit tarifario-. En España, como muy bien ha dicho la Sra. Serón, pues se ha montado en la friolera de 26.000.000.000 €. 26.000.000.000 € que debemos todos los españoles, los bancos, el Estado y las energéticas; y que hay que darle solución. No vale decir 'es que usted dijo que no subiera la tarifa y entonces se ha generado', porque si hubiera subido la tarifa al ciudadano no se habría generado. Luego no podemos pedir que sea baja si queremos subirla. El problema está ahí, Sra. Serón, hay un déficit tarifario, es decir, hay alguien que no ha asumido la diferencia entre lo que

vale generar la energía y los ingresos obtenidos por ella. Y cuando hablamos de decir lo que vale generarla, aquí viene la madre del cordero; y ya entra la socialdemocracia, el buenismo y los políticos a funcionar, como ahora veremos; y el disparate nacional. ¿Por qué digo esto? Porque si nosotros vemos lo que realmente lleva un recibo de la luz incorporado, aparte de lo que es el consumo real de energía eléctrica, vemos que entra en juego el político, el disparate nacional y el español medio de barra de bar. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, poca gente sabe que ahí hay una subvención que pagamos todos en el recibo al carbón español del norte, porque es de mala calidad y de poca eficiencia. Y hay que subvencionarlo para que esos mineros esforzados -la verdad es que sí-, pues tengan trabajo. Y ahí hay una subvención en otro recibo de la luz al carbón. Pero también hay una parte del recibo que es una subvención a la moratoria nuclear, porque el Gobierno del Sr. González -como bien ha dicho el Alcalde- dijo no a las nucleares; y había que devolver en aquellos entonces la nada despreciable cifra de casi hace 30 años, 1.000.000.000.000 €. Para la buena verdad, 726.000.000.000 de pesetas, que ha habido que ir devolviendo paulatinamente en el buenismo político. Pero también se le olvida a la gente que hay un bono social, es decir, que todos pagamos 500.000.000 € al año para que haya familias, pensionistas, residencias de ancianos, etc., etc., que tienen una tarifa reducida. Pero también se le olvida a la gente que hay una megalómana subvención a las renovables, que no solo hemos cumplido 7 años antes de tiempo los objetivos de convergencia de 2020 de Kyoto, sino que fuimos las primeras del mundo en meternos en un modelo que nos salió carísimo, ineficiente, que ahora ya las propias renovables (...), es decir en roman paladín, como es tan caro hay que volver a reinvertir con las nuevas tecnologías para que ahora sí ya es más barato. Porque fuimos los primeros en converger, los más rápidos -eso sí, como ahora verán ustedes luego-, pagando en el recibo de la luz el gusto y la gana a las renovables. Y sigo con el bono socialdemócrata y buenista del recibo de la luz que, como bien dijo antes mi compañero, de cada 100 pesetas sólo 40 son energía eléctrica. Esto es fiesta nacional. Y sigo dando más fiesta nacional. Luego hay, por ejemplo, la corresponsabilidad extrapeninsular, es decir, usted y yo pagamos el que Canarias -que es más caro- tengan la energía eléctrica allí por las autopistas de la energía. Porque, bueno, tenemos que ser solidarios entre todos, no va contra el consumo. Luego además hay lo que son las tasas de interrumpibilidad de las subvenciones, es decir, aquellas empresas que están dispuestas a desengancharse del sistema cuando se les requiere por necesidades del sistema; y están subvencionadas. Y luego planes de calidad y tanta y tanta socialdemocracia en la intervención del mercado de la energía eléctrica. Y esa es la realidad del recibo. ¿Quién está dispuesto a quitar la subvención al carbón para bajar el coste del recibo? ¿Quién está dispuesto a bajar la subvención a las renovables? ¿Quién está dispuesto a bajar el bono social? ¿Quién está dispuesto a quitar todas esas medidas que lleva el recibo? Porque lo que no sabe la gente es que el (...) de la energía en España en (...) es un 10% más barato que en Europa. O en román paladín, la subasta en España es más barata que en Europa. Pero no

hay tanto modernismo en España como en resto de Europa. Perdón, al revés, no hay tanto modernismo en Europa como en el resto de España. ¿Qué pasa? Que aquí subvencionamos el que no haya nuclear, subvencionamos todo lo subvencionable; y un poco más. Miren, la Comisión Nacional de la Energía en diciembre finalizó su plazo para buscar mecanismos para la reducción del déficit tarifario. ¿Y saben lo que ocurrió? Opinaron todos los grupos, lógicamente las asociaciones de grandes productores de energía eléctrica, de fotovoltaica, de solares, etc., etc. ¿Sabe usted quién no opinó a la Comisión Nacional de la Energía? Uno, las asociaciones de consumidores. Porque, claro, había que mojarse. Y dos, los partidos políticos. ¿Y saben ustedes lo que hicieron las asociaciones que sí opinaron? Les echaban la culpa al de enfrente, es decir, quítale la subvención al otro; a mí no. Esa es la realidad del informe de la Comisión Nacional de la Energía de 13 de diciembre. Y en lo único que se pusieron de acuerdo todos, paradójicamente, en el buenismo español, en que los ingresos que tenía el Estado como consecuencia de las subastas de los derechos de las emisiones de CO₂... Eso sí, eso había que el Estado devolverlos porque, claro, era el Estado el que tenía el ingreso. ¿Y en qué se podía gastar? Pues en el bono social cada uno lo quería para lo suyo. Esa es la realidad del mercado español de la energía, un mercado atestado por la intervención pública. Lo que pasa es que esto no le gusta a nadie decirlo, pero es la realidad. Y ahí están los porcentajes, no hay que esconderse, ahí están los porcentajes. Claro, salir ahora diciendo que la Comisión Nacional de la Energía controla la subasta es complicado. Pero es la realidad y esa es la historia que hay ahora mismo en España. Y fíjense ustedes si hay que acabar con el déficit tarifario, que el propio Gobierno tituliza la deuda de ese déficit tarifario como emisión de deuda; y la avala, concretamente en 14.000.000.000 € ahora mismo. Y que 5.000.000.000 € al año, si no lo atajamos, se genera más de deuda cada año. Algo habrá que hacer. La Ley que plantea el Sr. Soria intenta solucionar el problema. Probablemente no lo consiga en su totalidad, pero intenta. Y claro, ¿Cómo lo intenta? Pues regulando, por ejemplo, 8 figuras en el artículo 6 que intervienen en el sistema de la energía, pues desde los distribuidores, los comercializadores, los productores, los consumidores, los auto-consumidores,... Es que intervenimos muchos en esta fiesta. ¿Qué ocurre? Que se falta a la concreción, Sr. de Sagarra, cuando se dice que se penaliza el autoconsumo. No. Lo que se dice es cosa distinta. Se dice: Por el uso del sistema y de la red pagan todos los productores, por engancharse a la red que antes era de un particular y que ahora, vía subvenciones e inversión para la mejora y la eficiencia, entre todos los productores pagan; incluido el autoconsumo, que engancha esa propia red a esa autovía para vender el que le sobra. Parece lógico, parece lógico que si yo voy a hacer negocio con la energía que me sobra, mi parte alícuota de beneficio pague igual que una empresa grande, mediana o pequeña. Si es que eso es así. Cosa distinta es que no se paga por el autoconsumo propio sin enganche a la red. Si no engancha en su punto a la red, no se paga. ¿Qué ocurre? Que ese matiz se le había olvidado a usted decirlo, hay que decirlo. Luego, tenemos también además otra cuestión, el 20,9% del recibo son subvenciones. Eso no

se sostiene. Entonces, si concluimos que dos de los grandes problemas han sido la moratoria nuclear, la precipitación a la hora de la convergencia a los primeros para el 2020, haciendo inversiones quizás precipitadas, como reconoce todo el mundo en el sector del tema de las renovables, pues la verdad, no va a ser fácil. Pero por lo menos este Gobierno lo está intentando. Miren, paradójicamente se ha producido una disminución de la demanda de la energía eléctrica. Estamos en los datos del año 2006 en megavatios/hora en España, concretamente 255.000. Son datos de lo que se consumía en el 2006. Paradójicamente, los objetivos de convergencia de las renovables de la Unión Europea que son para el 2020 y ya los hemos cumplido en la parte proporcional que necesitamos, que Europa dice que es necesario en cada país de renovables, porque entiende que hay que primar las renovables porque todo el mundo va a lo eficiente y energéticamente sostenible -como bien ha dicho el Alcalde-, que son las alternativas a las renovables. Pues bueno, nosotros no solamente hemos cumplido 7 años antes, sino además con un porcentaje mucho más alto. Claro, al coste del déficit tarifario y, como bien he dicho antes, con los precios del pool inferiores a los de la Unión Europea. Pero miren más, les voy a decir más, es que resulta que también subvencionamos las termo- solares, que en ciclo combinado gastan agua y emiten CO₂ a la atmósfera; también las subvencionamos. Entonces, habrá que tomar medidas, habrá que tomar medidas para solventar la cuestión de ese déficit. Yo, por ir concluyendo en mi primera intervención -si quieren, luego les doy los datos-, les podría decir, por ejemplo, que en España la tarifa eléctrica ha supuesto un incremento importantísimo -como bien ha dicho la Sra. Serón- fundamentalmente en los años del Sr. Zapatero. Y lo ha hecho porque... Fíjense ustedes: Si el precio medio de la energía está en 61 €/megavatio hora, el parque eólico lo tiene por encima, en 70 megavatio hora; la fotovoltaica en 121 €; frente a costes muy inferiores a los 60 € del precio medio en otras energías. Luego, ¿Al final qué ocurre? Pues que tenemos que ser conscientes, que no se puede -como empecé diciendo- ir al fútbol, querer el abono barato -eso sí, tener un buen equipo- y que el presidente lo eche contra sus pérdidas. En este caso el problema es que el presidente somos todos. Díganme realmente qué estamos dispuestos para eliminar en el déficit tarifario, si es que ustedes creen que hay que disminuir los benefactores del bono social, si es que ustedes creen que hay que disminuir la subvención al carbón, si es que ustedes creen que hay que disminuir la subvención a las renovables; o si es que ustedes creen que hay que disminuir la tarifa de interrumpibilidad, o si es que ustedes creen que hay que disminuir los planes de calidad; o creen que no hay que invertir en la reposición de las renovables como consecuencia de su obsolescencia ya por ser de primera generación. Y entonces, empezaremos a remangarnos y no a actuar como socialdemócratas. Esa es la pregunta, mójense y díganos realmente, pero sin palabras, realmente dónde se mete la tijera y saldrán los números. Así de sencillo, así de sencillo. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Bueno, me resulta llamativo que diciendo que es un tema que no viene a cuento que se hable en la Ciudad, atraiga la atención del Alcalde de

Almería y del Portavoz del Equipo de Gobierno, lo cual me congratula, me llena de orgullo de que sí es un tema de interés para todos los almerienses. Por tanto, no era desacertado traer esta moción. Y lo otro que ha dicho tampoco lo voy a contestar, pero nosotros, por supuesto, nos preparamos las mociones y estudiamos las cosas; y cuando hablamos, intentamos hablar con el mayor fundamento que podemos. Bien, está claro que el sector eléctrico necesita una reforma, pero no la reforma que ha hecho el Partido Popular, necesita una enmienda a la totalidad. ¿Y por qué? Una de las razones -tengo aquí los datos-, en 2012 1,4 millones de viviendas le cortaron la luz en este País, 1,4 millones de viviendas. Es grave, ¿Eh? Sí, sí, pero ahí está el dato. Bien, la semana pasada presentamos nuestro Grupo una propuesta para que no se cortase la calefacción en situaciones de impago, la Diputada que nos representaba llegó a pedirlo por favor. Por supuesto, la falta de sensibilidad del Partido Popular en estas y otras cuestiones, como se ha demostrado hoy mismo cuando mi compañero ha planteado la subida del agua, es claramente evidente. Y no me estoy inventando que hay multas -incluso de 60.000.000 € de multas, según algunas fuentes- a aquellas personas que produzcan esta energía. Y luego pretendan... En fin, todo fomento del autoconsumo se penaliza en este tipo de sanciones, por no pagar la tasa. Que ya digo, he dicho simplemente dicho es que si no se paga la tasa -que de ahí vendrán las multas, claro- sale más caro producir energía tú que comprarle a la compañía eléctrica. Bueno, hay fuentes que dicen eso. Luego discutiremos si nos gustan más unas fuentes o nos gustan más otras. Está claro que en un tema como éste es fácil que haya muchos datos diferentes. Lo que sí es objetivo, que desde que se liberaliza el sector, desde que se privatiza el sector, la factura de la luz ha subido un 70%. Por tanto, la mayor competencia frente al antiguo monopolio, en vez de suponer una disminución del precio de la luz, ha supuesto un incremento. Entonces, me lo expliquen porque yo creo que el Sr. Venzal, como buen admirador de las políticas neoliberales, tendría que decir qué es lo que ha pasado para que pasando de un sector completamente controlado por el Estado a uno con subasta, con sistemas de transición a la libre competencia -se le llama-, suben el recibo de la luz el 70%. Estamos hablando de un déficit tarifario, pero no es real; y no es real porque tengo aquí los datos de 5 años nada más, desde 2006 hasta 2010. ¿Vale? 2006, más de 5.000.000.000 €; 2007, otro tanto; 2008, otros 5.000; 2009, 6.200.000.000; 2010, 6.100.000.000. Total, 27.500.000.000 € en 5 años de beneficio de las compañías eléctricas, 27.500.000.000 € de beneficios de las compañías eléctricas. Digo porque si hay un déficit tarifario, que me lo expliquen. No cuadra, si hay unos costes de transición a la competencia, si las nucleares pierden dinero, si todo el mundo pierde dinero, pues me lo expliquen. Y yo contesto su pregunta, sí, sí, pero yo contesto su pregunta. ¿Qué hacemos? Qitemos el déficit tarifario, o que se estudie si hay que subvencionar algo concreto, que se subvencione por la vía de presupuestos generales del Estado, que no lo paguen los ciudadanos. Si entre todos creemos que hay que subvencionar ciertas cosas, que se paguen por ahí; y no se paguen por el recibo de la luz. La luz es un concepto de primera necesidad, todo el mundo necesita luz. Por

supuesto, habrá el que despilfarra, el que tiene la calefacción a tope día y noche; y habrá el que no. Está claro que la administración tiene que velar por que no haya despilfarro, no por que no haya consumo. La solución no es cortar la luz a 1,4 millones de viviendas en 2012. Por tanto, nosotros planteamos que investigue. Yo le cojo el guante, si quiere rehacemos la moción, instamos al Gobierno de la Nación que acabe y que investigue y que haga una auditoría sobre el déficit tarifario. Todo, todo. El de renovables, también, hay fuentes del sector que no necesitan subvención porque lo que no quieren es que les penalicen; para que les penalicen, prefieren no tener ningún tipo de subvención. Hay gente del sector que dice eso, habrá otros que no, por supuesto. Pero yo no represento al sector de las renovables, ¿Eh?, yo represento en este caso al Grupo de Izquierda Unida y a los ciudadanos que nos han apoyado y nos transmiten sus inquietudes. Y la inquietud es la gente no le llega a fin de mes, una casa normal hoy en España tiene que pagar entre 60- 80 € al mes. Si tiene que pagar alquiler, hipoteca, y está con el subsidio de los 426 €, junto con lo que le llega del agua, que me expliquen cómo se llega a fin de mes de esta manera. Por lo tanto, la supuesta -entre comillas- liberalización del sistema eléctrico no ha sido tal; y luego, todo esto qué sentido tiene: Aquí se han dicho algunas cosas, por una permanente puerta giratoria. Yo tengo aquí el listado completo, más de 40 nombres. Pero me voy a quedar unos ejemplos: Elena Salgado, Ministra de Economía hasta 2011, sale por la puerta a ENDESA. ¿Sabe quién le sustituye? Luis de Guindos, de ENDESA, al Ministerio de Economía. Esto es la política al servicio de las grandes empresas. Y encima ENDESA, en este caso, que hemos privatizado para que se haga nacional italiana. Ya sabéis que es de ENEL, en un proceso vergonzoso en el 2006, acaba en manos de ENEL. Bueno, esto es absurdo, desde luego me parece que aquí se ha equivocado mucha gente. Y si tenemos los ejemplos de los Ministros de Economía, otra cosa que es vergonzosa es el ejemplo de dos ex- presidentes, como puede ser Felipe González -que está en GAS NATURAL cobrando 126.500 € al año- y José María Aznar -en ENDESA cobrando 200.000 € al año-. Y estos son sólo 4 ejemplos, aquí hay una lista de 40 ex-políticos, ex-ministros, etc., fundamentalmente de los dos grandes partidos. Bueno, pues nosotros hacemos una enmienda a la totalidad. Si ustedes están dispuestos a llegar a ese acuerdo, que veo que están muy nerviosos y muy cabreados con este tema, yo no tengo problema. Si nuestro interés es el de los ciudadanos de Almería. A mí esto me parece una vergüenza, yo que quiere que le diga. ¿Esto qué es? Esto es un oligopolio, un oligopolio absoluto, 5 empresas que se sientan y que toman las decisiones; y que se ponen de acuerdo en todo. Es que no tiene ni pies ni cabeza. Entonces, si ustedes están de acuerdo, yo no tengo ningún problema, intentamos instar al Gobierno que acabe con la puerta giratoria, que se deje de poner los intereses públicos al servicio de las grandes empresas eléctricas que siguen ganando millones y millones -todos los años más de 5.000, más de 6.000.000.000 €-. Por supuesto que baja el consumo eléctrico, el consumo eléctrico baja porque la gente no tiene dinero y deja de consumir. Y luego una cuestión con respecto a las renovables: Ustedes que se llaman patriotas, que ustedes dicen que son el

partido patriota, ¿No?... O a veces lo dicen. Vale, bien. En este País, que si algo tenemos es sol, y tenemos capacidad de generar energías renovables. ¿Qué problema hay si baja el consumo? Si baja el consumo, que paren las de carbón y las de gas; que paren, no importemos, si no nos hace falta, pues no importemos. ¿Saben por qué no se hace? Porque claro, como es un mercado pseudos privatizado u oligopolístico en el cual hay alguien que representa al carbón y al gas; y si se deja de importar, esa persona o ese grupo empresarial no gana dinero, pues no se hace un criterio de país, no se hace un criterio de país. Por lo tanto, para esto, yo para esto nos hubiésemos quedado con un sistema público que hubiese ordenado razonablemente esto de otra manera. Y si tenemos que importar menos gas y menos carbón y menos petróleo, que se haga. Y si las renovables van en cabeza, que vayan en cabeza. Actualmente los costes de instalación de plantas renovables ha disminuido en un 75%. Yo no tengo ningún problema, (... fallo de megafonía...) quitemos el déficit tarifario, propongamos al Gobierno que lo investigue, que haga una auditoría independiente, no hay ningún problema. Entonces, están ustedes de acuerdo con mi moción. Entonces les he convencido, ¿No? Pues nada, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. de Sagarra, la liberalización es la transposición de una Directiva comunitaria, había que hacerla. En Europa jugamos para lo bueno y para lo malo. Claro, si es que, como todos los países, es que esto es así. El problema es que las reglas de juego son iguales para todos. Y lo que se hizo en el 97 fue la transposición de una Directiva comunitaria... Y se ha acabado... que liberalizaba el mercado eléctrico, no hubo más remedio. Bueno, usted hablará de lobby; y estaremos usted y yo de acuerdo en muchas cosas. Pero al final, o estamos en el plato o en las tajadas, en los dos sitios no; o estamos dentro de Europa además, o no estamos dentro de Europa. Bueno, el problema... Calle usted, ya lo explicará usted, no sea usted pesado... Sra. Serón".

Toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. A ver, si estamos todos de acuerdo en el fondo. Es decir, todos tenemos claro que necesitamos una reforma. Si en la anterior legislatura se sentaron todos los partidos políticos menos uno para intentar llegar a un consenso, para tener esa reforma, la reforma que todos queremos. Todos, menos uno; y ese uno es el que ha ganado las elecciones y ese uno es el que está haciendo la reforma a su imagen y semejanza y pensando solamente en unos pocos, no en todos. Si ese es el problema, que está haciéndose con falta de transparencia, con falta de participación; y no está pensando en todos los objetivos que debería plantear una reforma energética. No se puede pensar solamente en el déficit; se tiene que pensar también la energía a menos coste, la que vamos a producir; se tiene que pensar si se va a garantizar un acceso de calidad a todos los ciudadanos -porque ya estamos teniendo los apagones-; si vamos a cumplir con los compromisos de Kyoto; si se van a reducir los gases invernadero. Una reforma energética tiene que tener muchos objetivos, no solamente el déficit. Si en eso estamos de acuerdo. A

mí me ha llamado mucho la atención, por la clase que nos ha dado el Sr. Venzal sobre las componentes de la factura de la luz; y critica todos los componentes. Critica por la moratoria nuclear, las renovables, el carbón, las islas... Y recuerdo que, cuando gobernábamos los socialistas, la Sra. Aguirre propuso que se quitaran todas esas partidas de la factura de la luz, que lo pagara el Gobierno a pulmón. Ustedes llevan 2 años gobernando. ¿Por qué no lo han hecho? ¿Por qué si tanto critican esos componentes y ahora llevan 2 años gobernando, por qué no lo hacen? Porque yo estoy de acuerdo con que estén ahí, yo estoy de acuerdo, yo creo en la solidaridad -para usted buenismo, para mí solidaridad-, yo estoy de acuerdo con que esté ahí porque yo sé que las renovables nos van a beneficiar en un futuro -lo demás, no-. Pero realmente el problema que estamos teniendo con el déficit -y lo he intentado decir antes- es que durante mas de 15 años se ha mantenido el precio de la luz artificialmente bajo por intereses electorales. Que fue el Sr. Rato el que se inventó el déficit tarifario y no podemos olvidarlo. Y luego me llama mucho la atención porque, por una parte dicen que el déficit se incrementó muchísimo durante el Gobierno de Zapatero, y ahí le hemos dejado un déficit terrible -cuando no es cierto, cuando el Gobierno de Zapatero lo cogió en 14.000.000.000 €-; y por otro lado dicen que las mayores subidas de la luz se han producido durante el Gobierno de Zapatero. O sea, o somos unos irresponsables que dejamos crecer el déficit, o somos unos irresponsables que hacemos subir la luz. Pero que alguien me explique cómo se puede criticar las dos cosas. ¿Alguien me puede explicar cómo pueden ustedes criticar que subimos la luz y además subimos el déficit? Si subimos la luz es porque fuimos responsables a partir del 2010, fuimos responsables, pero el bono social no se inventó solo. El bono social se creó durante el Gobierno socialista. Y es lo que ha dicho el Sr. Agustín. Hace unos días se les propuso proteger a los más vulnerables y ustedes dijeron que no; y ustedes dijeron que no. Para que vean que no somos iguales. Lo único que le ha pedido Izquierda Unida y lo que le pedimos los 14 colectivos firmantes del manifiesto de la semana pasada es que apoyen la retirada de esta ley; que se haga una ley de consenso, una reforma energética de consenso; que, por supuesto, atajar el déficit tarifario, por supuesto que sí. Pero no a costa solamente de los contribuyentes, no a costa solamente de los ciudadanos. ¿Habrà que repartir entre todos los sectores implicados? ¿Tendrá que haber más transparencia en las subastas? ¿Tendrá que haber más competencias en las subastas? ¿Tendrá que haber menos incompetencia en el Gobierno? Vamos a intentar hacerlo todo correctamente; y vamos (...) como se intentó en la anterior legislatura, que ustedes no quisieron y que ustedes no han llevado a cabo. Y por último, una aclaración que he podido ver en las redes respecto a las nucleares: Desde el año 97 pueden construirse, instalarse todas las nucleares que quieran en el territorio español, pero las empresas eléctricas no han querido construir ninguna. A lo mejor no son tan rentables. Lo que sí quieren es alargar la vida útil de las que existen, eso sí les es rentable. Pero construir nuevas centrales nucleares, no. A lo mejor la energía nuclear no es tan buena, ni es tan barata, ni es tan limpia. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Deben de ser tontos los americanos, los franceses, los japoneses, los... deben ser tontos todos los demás, cuando están promoviendo la construcción. Somos los más listos los españoles, seguramente. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo creo que, por racionalizar el debate, en la primera intervención del Sr. Sagarra planteaba que hay un problema en el recibo de la luz para muchas familias -una obviedad, todos lo sabemos-, pero no nos daba soluciones alternativas. En su segunda intervención acusaba a los políticos de derechas y de izquierdas -salvo a los de Izquierda Unida- de trato de favor a las energías, porque es como el sitio donde se jubilan los políticos, es lo que he entendido. Pero tampoco nos ha hecho propuestas para enjugar el déficit tarifario y que el problema siga cada vez más grande. Me decía que hay un problema para un 1,4 de españoles que no pagan la luz, que cómo lo solucionamos. El problema es que si se les da suministro de energía eléctrica se agrava el déficit tarifario; si lo asume el Estado se agrava el déficit tarifario. Y ya asume bastante... Se me ha olvidado decir que el déficit tarifario es el que es, pero que no se olvide nadie de que ya el Estado -vía presupuestos- consigna cantidades ingentes de cientos de miles de euros... Concretamente, en el último presupuesto había más de 1.500.000.000 € para enjugar el déficit tarifario, en un modelo social- protector. Por tanto, podemos echarle todos los millones de ciudadanos que queramos, pero aumentaría el déficit tarifario. Entonces, no he conseguido encontrar la propuesta del Sr. de Sagarra. Sí es verdad que se ha hecho preguntas de por qué sube el recibo de la luz. Yo le he dado razones, y es que la principal es que es un mercado muy intervenido, desgraciadamente, muy intervenido por la política; es verdad que se liberalizó la posibilidad de que el ciudadano pudiera comprar la energía de último recurso a distintas comercializadoras; pero el mercado sigue estando intervenido -y mucho- por la política, incluso en la actual Ley. La actual Ley empieza diciendo -la nueva-, que el Gobierno se reserva el derecho de tomar las medidas que estime por convenientes para garantizar el suministro, la calidad del suministro y cuantas medidas considere necesarias. O sea, se toman medidas, se dice qué, se puede y qué no se puede hacer; no es un mercado libre, no nos equivoquemos. Cojamos la Ley desde el artículo 1, vemos que por ser un servicio esencial para el ciudadano está muy intervenido por la Administración. Y realmente es verdad que mejoró -como bien ha dicho el Alcalde- transponiendo una Directiva europea determinadas cuestiones, pero todavía hay mucho que hacer. Esta nueva Ley es un paso. La anterior Ley desde el 97 a nuestros días ha agotado sus objetivos, como dice la exposición de motivos; y hay que ahondar en nuevas políticas que enjuagen el déficit tarifario, Sres., que está ahí. Como no se enjuague con medidas que pueden quedar muy bien políticamente como medidas protectoras, sociales, ayudando a ese 1.400.000 inmuebles con el corte del suministro... Eso podrá aumentar la calidad de la protección social, pero sigue aumentando el déficit tarifario, que va a acabar o está acabando por

ser un problema estructural de país; y que está generando gravísimos problemas, evitando que se hagan inversiones productivas, evitando que el País tenga solvencia; y evitando que el País destine los recursos a hacer políticas generadoras de empleo y de actividades. Porque ahí está ese déficit tarifario. Y el Partido Socialista, en su segunda intervención, también plantea que se baje el coste del recibo al ciudadano (...) último recurso; y que lo asuma el Estado. Más déficit, da igual dónde esté una partida, puede pagarlo el Estado o puede pagarlo las eléctricas o el consumidor, esas son las tres variantes. Pero el déficit sigue siendo el mismo, el déficit seguiría siendo el mismo, da igual en qué partida esté. El Gobierno de España dice: Vamos a intentar repartir el déficit tarifario entre las eléctricas, el propio Gobierno y el consumidor. Pero eso no soluciona el déficit, que es la diferencia -como he explicado antes- entre el ingreso y el coste. Yo digo que cuáles son las propuestas que ustedes nos plantean, porque la última reflexión que hacía la Sra. Serón era: En la época del Sr. Zapatero subió el recibo de la luz. Efectivamente, un 70%. ¿Como consecuencia de qué? Pues de no tomar medidas para enjugar el déficit tarifario. Y le subió el déficit también, subía más el déficit que lo que subía el recibo de la luz. Ya le he explicado lo que le ocurría, por mucho que subiera el recibo, más subía el déficit; el déficit seguía sin solucionarse por una mala política energética; subía el recibo de la luz y le subía el déficit en mayor medida: Las dos magnitudes le subían. Y usted me dirá a mí, ¿Y cómo se soluciona eso? Un problema país. Y yo le digo, si usted me permite, qué entiende este humilde Concejal y el Partido Popular que puede servir en el futuro: En primer lugar, sin entrar a hacer polémica sobre las subvenciones estructurales que hemos hablado antes, lo primero que hay que hacer es retribuir con criterios no discriminatorios. Es decir, las subvenciones y la rentabilidad que den esas subvenciones serán en función de la eficiencia y eficacia de la energía: A más eficiencia y eficacia, más subvención. No me vale en estos tiempos otro criterio. Esa es la primera medida, no ser discriminatorios en rentabilidad/subvención. El binomio rentabilidad/subvención tiene que estar indisolublemente unido, como en cualquier casa de vecino o en cualquier empresa. Yo potencio los negocios que me son rentables, eso es lo que hace una persona que se peina por las mañanas; un político hace otras cosas. Eso es lo primero que hay que hacer: Subvencionar lo rentable, primera medida. Escuchen, van a escuchar medidas. Primera medida: Peinarse por las mañanas, subvencionar lo rentable. Segunda medida: Eliminar de la tarifa eléctrica... Si yo le estoy dando medidas concretas... Eliminar de la tarifa eléctrica conceptos que no deban ser soportados por el consumidor, es decir, el bono social, el carbón, etc. Que lo asuma el Estado, que es lo que decía la Sra. Esperanza Aguirre, no todas las subvenciones. Decidamos qué reglas del juego queremos; y sólo esas paga el Estado. Segunda medida: Eliminar de la tarifa eléctrica conceptos no deseables en un libre mercado, como dice la Unión Europea. Tercera medida: Repartir los costes de la energía de las renovables, que todos convergemos aunque no sean rentables, entre todos los medios de energía, todos los sistemas de energía, incluido también el Estado. Eso es importante. Y así se aquilatará, puesto en conexión con el punto de antes,

binomio subvención/rentabilidad. Seguimos. Asignar, como dije en la primera intervención, los ingresos del Estado como consecuencia de los derechos de la emisión de CO₂ a esas políticas socialdemócratas del bono social, etc.; y ponerlo en orden. No se puede pretender el no al CO₂ y el bono social y la subvención a las renovables; y todo deficitario. Ese baile no lo soporta nadie. No digo tampoco irnos al modelo francés, 77% energía nuclear; y a venderle a todo el mundo energía. Pero tampoco bailar rock'n'roll, vals y flamenco a la vez; todo a la vez no se soporta. Entonces, destinar ese reconocimiento al CO₂, que existe, al bono social. Unificar las cargas regionales a través del impuesto de la electricidad. Porque, fíjense ustedes, hasta los municipios cobran impuestos en el recibo de la luz: Parte del dinero va destinado a la financiación municipal. Retomar medidas que ayuden a la eficiencia energética; liberalizar las tarifas más en el mercado, evitando la intervención; y, como hemos dicho antes, compartir la financiación del déficit entre todos, que ya lo hace la Ley. Si empezamos a intentar ponerle criterios economicistas a la energía eléctrica, podremos, Sr. Sagarra, hacer que baje el recibo. Si ahora lo que estamos es poniendo encima de la mesa la reinversión en renovables porque en paquete los parques se nos han quedado antiguos y queremos más subvenciones, esto no se sostiene. Intentemos salvarnos. Yo no me puedo echar piedras en la mochila si me estoy cansando y estoy a 2 kilómetros de la costa. ¿Tendré que soltar mochila, lastre? Cuando llegue a la orilla me pongo todas las piedras que usted quiera en la mochila, pero no en mitad del agua. Y eso es lo que ustedes están diciendo: Más piedras a la mochila, más piedras. ¿Y cómo llego a la orilla? Eso ya, eso es tu problema. Pues eso es así de sencillo. Mire, fíjese si no es correcto lo que usted dice, Sr. Sagarra -y ya no me queda más que leerle el artículo, le leo el artículo y que los ciudadanos juzguen si yo digo la verdad o la dice usted-, artículo 9 de la nueva Ley, 2 y 3: Todos los consumidores sujetos a la modalidad de autoconsumo tendrán la obligación de contribuir a los costes y servicios del sistema por la energía autoconsumida -llevaba usted razón- cuando la instalación genere generación de consumo, esté conectada total o parcialmente al sistema eléctrico -la llevaba yo, no usted-. Si estaba conectado al sistema eléctrico. O sea, si yo me engancho al sistema y vendo, lo normal es que si yo uso el sistema y me lucro, pague como pagan las eléctricas del carbón, la nuclear, la fotovoltaica, la de gas y todas; porque hay que mantener el sistema. Ahora, si yo lo que hago es, en mi punto... Es que no se puede manipular la opinión pública..., en mi punto, en mi punto concreto, autoconsumo; y no me engancho a la red, ni al sistema, no tengo que pagar. Lo que pasa es que no se puede estar al dictado de determinados lobbys -y no lo digo por usted, vaya por delante-. Es que aquí nos baila la fiesta según los lobbys a los que respondemos; y se enturbia al ciudadano medio que quiere poner una placa en su casa para calentar el agua o gastar menos luz. Y ese no tiene que pagar si lo que no quiere es hacer negocio. Claro, es que las cosas son como son, no como se cuentan muchas veces. Al hilo de la familia de no sé qué pueblo de Sevilla que, si nos descuidamos... Es que esto es así. Entonces, nosotros le hemos expuesto propuestas. Vamos a ver qué da de sí esta Ley, vamos a ver. Lo que no se puede es, más medidas, más medidas; y

que el déficit lo asuma no sé quién. Mire usted, las eléctricas, si tienen beneficios... que ya le digo de antemano que no es como usted dice. ¿Sabe usted por qué es? Porque entre todos pagamos el déficit tarifario. Entonces, si no queremos déficit, lo primero que tenemos que hacer es cortarlo y tendremos el dinero público destinado a otras cosas. ¿Cuál es el problema aquí? Pues que cada vez llega uno que lo hace peor que el anterior. Mire, ¿Sabe usted la última ya? Ya también las familias numerosas. ¿Sabe usted el bono social lo puede tener una familia que gane hasta 36.000 € al año? Si está bien, yo no digo que conceptualmente no esté bien. Lo que ocurre... Yo le he respetado a usted, déjeme que yo intervenga y luego cotejamos las informaciones. Lo que ocurre es que, a lo mejor como País, no nos podemos permitir nada más que el bono social lo tengan aquellas personas que no tengan trabajo y los pensionistas de menos renta, etc., etc. ... Y no todo el que pasa por la puerta y se hace un lobby y se acerca a ver a los partidos políticos. Con todos mis respetos para las familias numerosas y con todos mis respetos para las personas de menos de 36.000 € como límite. Yo lo que digo es que hay que tener cabeza y es tiempo de la eficiencia porque es lo único que nos va a sacar de ésta, no nos va a sacar otra. Y afortunadamente yo he leído la Ley; y yo le doy un voto de confianza a la Ley del Ministro. Evidentemente no va a ser la solución, pero que va a mejorar, estoy convencido. Y por tanto, yo les pediría un voto de confianza al Ministro. El Ministro ha reaccionado -y termino ya- ante la subasta del último día... Que yo creo, no tanto en la manipulación, sino en el miedo. Si algo en la vida es cobarde es el dinero. ¿Y sabe usted por qué entiende este humilde Concejal qué ha pasado este incremento en la subasta? No por manipulación, sino por miedo. Y el miedo es consecuencia de que el Gobierno de todos no podía llegar a asumir los 3.600.000.000 que le estaban pidiendo las eléctricas de déficit tarifario. La reacción, subida de precios. Porque ya había subido 1.500 el Ministerio del Sr. Montoro, pero es que ésta no es la solución, asumir déficit y más y más y más; es cortarlo la solución. El problema se corta de raíz y hay que ver por qué hay déficit: Subvenciones... Seis o siete historias que hemos contado al principio. ¿Y ahora, cuál de estas queremos quitar y atajar? Ya está, no es más, así de sencillo. Pero hay que ser valiente. Es que el problema no está en arreglar lo que funciona. Lo que hay que hacer es arreglar lo que no funciona; y esto no funciona y hay que arreglarlo. Y no se trata de mantener lo que hay y andando. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Vamos a ver, a mí me hace gracia... Sabemos que no funciona el sistema eléctrico español, no funciona porque no da respuestas. Es un sector estratégico y no da respuestas a los intereses de los ciudadanos. Sabemos que todas las reformas que se han hecho anteriormente no han funcionado, se está viendo que la se plantea no va a funcionar, pero seguimos diciendo que paso a paso... Bueno, pues paso a paso, se hace un pozo; y ese es el pozo en el que estamos todos los españoles. Porque es error tras error, equivocación tras equivocación. Y vuelvo a darme cuenta y a poner de manifiesto que este tema sí les preocupa a los almerienses por la dedicación que le

estamos dando, lo cual me satisface. ¿Por qué traemos la moción aquí a este Ayuntamiento? Porque nosotros estamos buscando -y creo que hay huecos, aperturas- el acuerdo de los Grupos Municipales de Almería frente a ese entramado -que no tengo otra palabra para calificarlo- entre el Gobierno, las eléctricas y el que va pasando. Y la cosa no cambia, porque en cuanto -En fin, yo no sé a qué se debe- alguien abandona el Gobierno, entra a una eléctrica. Es que es así, si es que objetivamente eso es objetivo. Yo puedo creer en la libre competencia, pero la libre competencia está por demostrar, porque yo todavía no la he visto. Lo que sí creo es lo que veo; y lo que veo es que alguien abandona el Gobierno -sobre todo el área económica- e inmediatamente... Por supuesto, nosotros no, esa es la contradicción que estoy poniendo de manifiesto. Y eso le supone un problema al Partido Popular de Almería. Claro, porque ¿Quién está aquí en el ajo? Otra gente. ¿Qué gente? El gran capital, las grandes empresas, porque que cinco empresas controlen el sistema eléctrico de un país de forma de oligopolio, es un riesgo estructural de país. Nosotros estamos diciendo que si en este mercado no hay libre competencia, ni la va a haber; ni la va a haber, ni con esta reforma ni con la que venga, no va a haber libre competencia. Libre competencia habrá aquí en la ciudad de Almería cuando la gente pone un bar; y si no le gusta, va al bar de enfrente. Pero en la electricidad, ni en el agua, ni en los recursos esenciales no hay libre competencia que valga, porque es un sector totalmente estratégico. Y prueba de ello, de que no hay libre competencia, son los rescates bancarios -por ejemplo, por decir un ejemplo-. Aquí todo el mundo está de acuerdo con la libre competencia, pero no se cumple. Entonces, si no se cumple ¿de qué estamos hablando? Si es un sector estratégico, por supuesto que el Estado tendrá que tomar cartas en el asunto; y tendrá que controlarlo, posiblemente no como lo ha hecho, a lo mejor tiene que controlarlo al revés de como lo ha hecho. Y yo estoy planteando -y ahí nos hemos puesto más o menos de acuerdo- que habrá que eliminar el déficit tarifario o trasladarlo a los presupuestos si es que hay algunos conceptos que son interesantes y se fundamenta que tienen... Pero lo que proponemos Izquierda Unida es que no los asuma el consumidor porque eso va a tener paralelamente dos cosas: Estamos diciendo que hay una tarifa de último recurso, que poco menos que se ha acogido cualquiera. Claro, pero es que el precio es muy caro. Es decir, si el recibo bajase de la forma que tiene que bajar... Estoy diciéndolo, eliminando el déficit tarifario por vía a través de una auditoría y planteando el tema de la subasta, es decir, toda la reordenación del sector. Y si baja el recibo al final de mes, menos gente necesitará el bono social, a menos gente le hará falta, se trata de eso. Es decir, no creo que estemos diciendo ninguna locura en ninguna cuestión. Creo que el planteamiento que ha tenido el Sr. Venzal es creativo, por supuesto no tiene nada que ver con la línea general del Partido Popular, no tiene nada que ver. Pero bueno, es una aportación interesante, se podría debatir. En algunas cuestiones podríamos estar de acuerdo, en otras no".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. de Sagarra, la tercera intervención es para fijar postura y concretar, no es para tirarse ahora media hora otra vez".

Continúa con su intervención D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "La postura está muy clara: Nosotros estamos de parte de los ciudadanos. Y su Gobierno, a nivel nacional, no ha resuelto el problema. Y ya está, eso es lo que hay".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues muy bien. Claro, concreción y ya está. Pasamos a la votación de la moción que ha presentado Izquierda Unida, relativa al Anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico, competencia directa de esta Casa en la que estamos. ¿Votos a favor de la misma?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos en contra (16 PP), 8 votos favorables (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

19.- Moción institucional "de Apoyo a los Procuradores de la Ciudad de Almería".-

Se da cuenta de la moción institucional, consensuada como tal por todos los Grupos Políticos, que dice:

"Apoyo a los Procuradores de la ciudad de Almería.

Exposición de Motivos

El Ordenamiento Jurídico español regula y configura al Procurador de los tribunales con una doble función, privada que se traduce en la representación procesal del ciudadano y publica como colaborador de la administración de justicia y más concretamente con los órganos judiciales, en esta última, se le exige por ley independencia e imparcialidad y por ello se prevé un régimen legal de responsabilidad diferente a otros profesionales que intervienen en el proceso judicial.

El Procurador de los Tribunales, en su función pública es un elemento imprescindible en la agilización del proceso y en su relación diaria con la Oficina Judicial. Asume diariamente las notificaciones judiciales (vía lexnet o vía papel), garantiza el principio de igualdad de las partes en el procedimiento y agiliza el mismo, con lo que su tarea evita de forma decidida dilaciones en el curso del procedimiento.

El Procurador ha contribuido y contribuye de forma directa a la modernización de la Administración de Justicia, con su implicación decidida por las nuevas tecnologías y esta labor la lleva a cabo de

forma conjunta con los Colegios de Procuradores, que son los que asumen y organizan los servicios de notificaciones, garantizando el funcionamiento de los mismos de forma eficaz y eficiente, contribuyendo por tanto al mantenimiento del principio de seguridad jurídica.

La evolución normativa de la regulación y organización de la Procura, desde la publicación del Libro Blanco de la Justicia, no ha hecho sino ahondar en las recomendaciones de éste. En el mismo, se instaba el mantenimiento de la representación procesal del Procurador, tal y como viene regulada en nuestro ordenamiento jurídico, pero recomendaba ampliar sus funciones, especialmente en la intervención en la ejecución y en la realización de los actos de comunicación, ello supone sumar nuevas competencias en el ámbito de nuestra función pública que redundan en beneficio de la Administración de justicia y por ende del Ciudadano.

Tratar de simultanear su función privada y pública con la de defensa y viceversa, puede suponer la pérdida de agilidad, eficacia y eficiencia al proceso judicial, desembocado en dilaciones y en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia. Por ello es deseable el mantenimiento del Procurador tal y como está configurado en nuestro ordenamiento jurídico y potenciar su intervención de forma decidida en la ejecución, con el mantenimiento de la representación procesal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Dar traslado al Ilustre Colegio de Procuradores de Almería del contenido de esta Moción para que pueda utilizarse como apoyo de la ciudad de Almería a este Colectivo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo creo que todos conocemos cuál es el contenido de la moción de apoyo a la procura, como profesión independiente al margen del ejercicio de la abogacía. Y desde el Pleno, ante las posibilidades de que pueda existir algún tipo de legislación que pueda incidir en lo que es la gestión profesional, nos hemos posicionado a favor del mantenimiento de los procuradores y de la profesión tal y como está establecida actualmente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, esta moción es institucional, pero aplíquese usted también el comentario que ha hecho con la que hemos presentado nosotros, que ha dicho: Bueno, esto es una cuestión de Pleno, como diciendo, aquí traen cosas que no son de Pleno. Esto tampoco es de Pleno".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, es verdad. No, no, esto es igual. Ésta es exactamente igual, pero ésta, la diferencia es que

ésta la pide el Colegio de Procuradores y no la trae directamente ningún grupo".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Y la diferencia es que ésta la presenta Izquierda Unida, que son elegidos por los ciudadanos. Evite usted esos comentarios".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No digo que no. Pero que ese comentario, que es jocoso, no tiene en absoluto ninguna incidencia de maldad, puesto que este Partido y este Alcalde también traen mociones que no son directamente relacionadas con este Pleno. Por lo tanto, todos y cada uno somos responsables de lo que hacemos, cada uno en su caso. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL "TANATORIO-CREMATORIO SOL DE PORTOCARRERO"

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- **Ámbito de la empresa**

La empresa concesionaria tendrá competencia en la gestión del TANATORIO-CREMATORIO SOL DE PORTOCARRERO. Será de su responsabilidad cuidar del buen orden del servicio para lo cual podrá dictar las instrucciones que considere necesarias.

Artículo 2º.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones y formas de prestar los servicios propios del "Tanatorio-Crematorio Sol de Portocarrero", así como aquellos complementarios que sean necesarios para la prestación de los servicios, igualmente las relaciones entre la empresa concesionaria y los usuarios. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 95/2001, de 3 de abril, así como, en su caso, las normas de desarrollo de éste y el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, regulado por Decreto 2.263/1974 de 20 de Julio.

La empresa concesionaria, en el ejercicio de sus actividades, estará sometida en cuanto a la relación con los usuarios a las normas del presente Reglamento.

Artículo 3º.- Principios en la prestación del Servicio

El servicio de Tanatorio-Crematorio se prestará orientado por los siguientes principios:

1. Alcanzar el mayor índice de satisfacción de los clientes.
2. Dar respuesta y asistir a las necesidades de los ciudadanos.
3. La sostenibilidad actual y futura del Servicio de Tanatorio-Crematorio, incluida la sostenibilidad financiera.
4. Intentar paliar el sufrimiento de los familiares y allegados vinculados a la prestación del servicio.
5. La consecución de la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, cuya realización estará basada en la ética y el respeto requeridos.
6. La realización profesional de sus trabajadores y el mantenimiento de su seguridad y salud laboral.
7. Contribuir al cambio de mentalidad de la sociedad respecto al tratamiento de la muerte.

Artículo 4º.- Instalaciones abiertas al público

Estarán abiertos al público para su libre acceso, los espacios e instalaciones de uso general. No lo estarán, con carácter general, las dependencias destinadas a la manipulación de cadáveres y cenizas ni las propias de horno crematorio.

Para la prestación de servicios, se procurará la mayor amplitud de horarios en beneficio de los ciudadanos.

A tal fin, se darán a conocer al público tales horarios, que se establecerán con libertad de criterio, en función de las exigencias técnicas, índices de mortalidad, racionalización de los tiempos de servicio del personal, y cualquier otra circunstancia que aconseje su ampliación o restricción en cada momento.

TÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS

Artículo 5º.- Dirección y organización de los servicios.

Corresponde al Ayuntamiento, que lo ejerce a través de la empresa concesionaria, la dirección y administración de los recintos e instalaciones del tanatorio-crematorio y sus servicios complementarios, la organización y prestación de los servicios que le son propios; obligándose al puntual cumplimiento de las disposiciones de carácter general, sanitarias o de otra índole, que le sean de aplicación y de las que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 6º.- Manual de procedimientos funerarios.

La empresa concesionaria del servicio de Tanatorio-Crematorio suministrará al Ayuntamiento un completo manual de procedimientos de servicios funerarios, donde se detallarán los procedimientos a seguir en la ejecución de los distintos servicios que se desarrollen en el Tanatorio-Crematorio.

Artículo 7º. Normas a cumplir por los visitantes y usuarios.

La empresa concesionaria velará por el mantenimiento del orden en los recintos e instalaciones del Tanatorio-Crematorio y por la exigencia del respeto adecuado a la función de los mismos, adoptando a tal efecto las medidas que estime necesarias y en particular, exigiendo el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Los visitantes del Tanatorio-Crematorio se comportarán con el debido respeto al recinto y a tal efecto no se permitirá ningún acto que, directa o indirectamente, suponga profanación del mismo, dando cuenta a la autoridad competente para la sanción que proceda aplicar. Asimismo, la empresa concesionaria podrá expulsar a aquellas personas cuyo porte y actos no estén en concordancia con el respeto a la memoria de los difuntos que debe exigirse. A tal efecto, la empresa concesionaria contará con la colaboración de Policía Local en caso de requerirse su presencia.

2. No se podrán obtener, por medio de fotografías, dibujos, pinturas, películas o cualquier otro medio de reproducción, imágenes de instalaciones funerarias, quedando prohibida la entrada con toda clase de aparatos de reproducción. No obstante, se podrá autorizar en casos justificados la obtención de vistas generales o parciales de los recintos.

3. No se permitirá el acceso de animales, salvo perros guía de personas invidentes.

4. La empresa concesionaria no se responsabiliza de la vigilancia y custodia de los objetos y vehículos pertenecientes a los usuarios, dentro de las instalaciones del Tanatorio-Crematorio, incluido el aparcamiento y, por tanto, no será responsable de la sustracción o daños causados a los mismos por personas ajenas a la concesionaria.

5. Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier tipo de propaganda en las instalaciones del Tanatorio-Crematorio, incluido el aparcamiento; así como el ofrecimiento o prestación de cualquier clase de servicios por personas no autorizadas expresamente por la empresa.

6. Todos los objetos de valor que se encontrasen en los recintos del Tanatorio-Crematorio, se entregarán en la recepción del mismo para su posterior entrega en el depósito de objetos perdidos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Artículo 8º.- Normas a cumplir por las empresas de servicios funerarios y otros proveedores.

1. El acceso a las instalaciones del Tanatorio-Crematorio por parte de empresas de servicios funerarios que, en todo caso, no deberán disponer de tanatorio o crematorio, ni salas velatorio, dentro de la ciudad de Almería o por parte de proveedores de productos y/o servicios de cualquier otra índole estará supervisado directamente por la empresa concesionaria. Se establecerán y comunicarán a las empresas de servicios funerarios y proveedores de servicios los lugares de acceso a las instalaciones, así como los horarios establecidos.

2. La empresa concesionaria podrá establecer un registro de empresas de servicios funerarios y otros proveedores, ya que sólo estas empresas registradas, bajo la supervisión de la concesionaria, podrán acceder a recintos y zonas de acceso prohibido para los visitantes. Este registro incluirá una hoja de inscripción, un listado de todo el personal autorizado por la empresa para realizar su actividad en el Tanatorio-Crematorio, un seguro de responsabilidad civil y una declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa donde se comprometa a sufragar los gastos por daños que puedan ocasionar sus empleados o sus representados en las instalaciones o al mobiliario, equipamiento, utillaje o cualquier enser del Tanatorio-Crematorio, la empresa concesionaria se reserva el derecho de exigir una fianza en el caso que lo estime necesario.

3. Normas para la reserva de sala en el "TANATORIO-CREMATORIO SOL DE PORTOCARRERO" de Almería, para los negocios o entidades funerarias.

LA CONCESIONARIA del servicio pone a disposición de todas las empresas funerarias el acceso a la utilización salas velatorio del "TANATORIO-CREMATORIO SOL DE PORTOCARRERO".

La primera vez que una funeraria realice una reserva de sala velatorio, deberá acreditar, a primer requerimiento, copia de la licencia de actividad, formularios TC1 y TC2, certificado de estar al corriente del pago a la seguridad social, relación de vehículos fúnebres e identificación y copia del carnet de conducir del personal conductor que accederá a las instalaciones del "TANATORIO-CREMATORIO SOL DE PORTOCARRERO". Cada seis meses la funeraria deberá acreditar, a primer requerimiento, la vigencia de dichos extremos.

Reserva y adjudicación de sala velatorio:

Para poder acceder a la adjudicación de salas será necesario cumplimentar una "solicitud de reserva de sala", que se podrá solicitar directamente en el TANATORIO-CREMATORIO. El impreso deberá de ir acompañado del certificado médico de defunción o del oficio del Juzgado, según sea el caso. La solicitud deberá ser entregada en recepción del TANATORIO-CREMATORIO o proceder a enviarla, bien vía fax al número 950 14 96 81, o a través de un correo electrónico dirigido a tanatorioalmeria@sfunerarios.grupoasv.com . No obstante, para facilitar y agilizar las gestiones, se podrá solicitar la reserva de sala velatorio directamente al teléfono 950 14 46 57.

Los datos a proporcionar inicialmente en la gestión telefónica de reserva, deberán ser:

Nombre y apellidos de la persona fallecida, edad, lugar de fallecimiento, fecha y hora de entrada en velatorio, fecha y hora de salida de velatorio y nombre de la empresa funeraria.

LA CONCESIONARIA podrá condicionar el acceso al Tanatorio a que el solicitante presente su petición con una antelación razonable. Se entenderá que la antelación es razonable, si la solicitud se presenta con una antelación mínima de dos horas. Además, la CONCESIONARIA, podrá condicionar el acceso a que el Tanatorio disponga de capacidad libre suficiente en el momento de recibirse la solicitud, entendiéndose por tal al menos un 10% de la capacidad de las salas del Tanatorio que explota.

El personal de recepción del tanatorio, una vez comprobados los horarios y las ocupaciones existentes indicará, bien el nº de sala reservada o nombre de la misma, bien la posibilidad de horarios alternativos, en el caso de que la sala no se encuentre disponible en el horario solicitado.

Acceso al tanatorio:

La empresa funeraria accederá a las instalaciones del tanatorio por la zona habilitada para tal fin, depositando el vehículo fúnebre con el féretro en la zona indicada. Será imprescindible aportar la "Solicitud de Reserva" correctamente cumplimentada, junto con copia del certificado de defunción en el caso de que no se hubiere entregado con anterioridad. El difunto deberá ir correctamente identificado con una pulsera identificativa y el féretro con el nombre del difunto en una placa sobre el féretro.

El personal funerario de la CONCESIONARIA, se encargará de la manipulación del féretro y su traslado a la sala velatorio asignada. De igual modo, las flores, coronas, ramos y otros ornamentos florales, serán trasladados a la sala y depositados en ella, sin perjuicio de la tarifa de manipulación que se pudiera establecer, en su caso. Posteriormente, terminado el velatorio, el personal funerario de la CONCESIONARIA, se encargará de la manipulación del féretro y su traslado, hasta el cementerio de San José y Santa Adela, Crematorio o hasta el vehículo fúnebre de la empresa funeraria que haya alquilado la sala si el destino final del fallecido es un lugar diferente a los indicados. No se dará entrada a ningún servicio, antes de 30 minutos de la hora convenida de entrada.

Pago del servicio de tanatorio, crematorio y otros conceptos:
La empresa funeraria deberá hacerse cargo del pago de la factura correspondiente a la tasa por sala velatorio, antes de la salida del difunto de la sala. Lo mismo cabe decir en caso de incineración, con antelación a la entrega de las cenizas. En ambos casos, más otros posibles elementos que se hubieren contratado.

Anulación de reservas:

Transcurridos un plazo de 8 horas después de la comunicación de reserva, en el caso de anulación de la de la misma, la empresa funeraria deberá abonar el importe establecido en las tarifas por cancelación de reserva de sala. Este derecho de anulación exigirá que no se haya ocupado ya la sala.

4. Terminación de servicios y conducción de cadáveres al Cementerio de San José y Santa Adela.

El servicio de Tanatorio-Crematorio en coordinación con el Cementerio de San José y Santa Adela ha incorporado un vehículo fúnebre, 100% eléctrico, con el cual, dentro de una franja horaria que se establecerá, se realizarán, salvo fuerza mayor, la totalidad de terminaciones y conducción de cadáveres desde el Tanatorio-Crematorio hasta el lugar de inhumación dentro del cementerio indicado.

5. Féretros en caso de incineración.

La empresa concesionaria establecerá en cada momento las condiciones exigibles a los féretros para poder prestar el servicio de cremación en sus instalaciones, en función de:

- a. Las características técnicas de la instalación.
- b. La normativa legal existente en cada momento sobre policía sanitaria mortuoria o medioambiental.
- c. Los requisitos exigibles a la instalación, contenidos en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente.
- d. Los objetivos establecidos en los sistemas de gestión medioambientales de la concesionaria.

En el caso de que los féretros no reúnan las condiciones requeridas, la concesionaria podrá exigir la sustitución del féretro.

Artículo 9º. Del personal de servicio.

La plantilla de personal para prestación del servicio de explotación de las instalaciones será determinada por la concesionaria de modo que cubra todas las necesidades del servicio. El personal será contratado por la entidad concesionaria del servicio y dependerá en su régimen jurídico laboral exclusivamente de aquella.

Artículo 10º.- De los servicios y prestaciones.

La gestión del servicio de Tanatorio-Crematorio y servicios complementarios comprende los supuestos, actuaciones y prestaciones que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

1. Disponibilidad de:

a. Tanatosalas: Se usarán para la vela o depósito del cadáver, de acuerdo con las normas sanitarias en vigor, limitándose al tiempo previsto en éstas, la permanencia del cadáver, salvo que por aparecer signos evidentes de descomposición proceda su conservación por medios especiales, o su inhumación o cremación.

b. Instalaciones para conservación transitoria, prácticas de sanidad mortuoria y de adecuación estética: reunirán las condiciones exigidas por la normativa sanitaria para las correspondientes manipulaciones del cadáver.

c. Las prácticas de sanidad mortuoria se realizarán obligatoriamente cuando lo ordene la autoridad judicial, o lo exijan las disposiciones vigentes en materia sanitaria; y de forma voluntaria, cuando lo soliciten los familiares del fallecido.

d. Las autopsias se realizarán cuando sea necesario para determinar la causa del fallecimiento, por disposición de las autoridades sanitarias, o por orden de la Autoridad Judicial. A estos efectos, las instalaciones correspondientes estarán a disposición de los funcionarios de sanidad y Médicos Forenses.

e. Podrán igualmente practicarse autopsias para fines docentes o de investigación, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

2. Cremación de cadáveres e incineración de restos y cualquier otra actividad que se realice dentro del recinto del crematorio, exigibles por la normativa en materia sanitaria mortuoria.

3. Productos para la venta, tales como urnas, flores y coronas; ornamentos y lápidas.
4. Depósito y conservación de cadáveres.
5. La administración del Tanatorio-Crematorio y cuidado de su orden y policía.
6. La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, entretenimiento y limpieza de instalaciones funerarias y en particular de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios y demás instalaciones, así como el funcionamiento de estos.
7. Cualquier otra actividad integrada en el servicio de Tanatorio-Crematorio, impuesta por la técnica o hábitos sociales actuales o que puedan desarrollarse en el futuro.

Artículo 11º.- Funciones Administrativas y Técnicas del Servicio de Tanatorio-Crematorio.

El servicio de Tanatorio-Crematorio está facultado para realizar las funciones administrativas y técnicas conducentes al pleno ejercicio de las que a continuación se detallan:

1. Iniciación, trámite y resolución de los expedientes relativos a la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales para la utilización de los servicios de Tanatorio-Crematorio.
2. Iniciación, trámite y resolución de los expedientes relativos a:
 - a) Comprobación del cumplimiento de los requisitos legales para la cremación de cadáveres, restos humanos y cadavéricos.
 - b) Autorización de cremación de cadáveres y restos, en los casos de competencia municipal atribuida por la normativa de sanidad mortuoria.
 - c) Toda clase de trámites, expedientes y procedimientos complementarios o derivados de los anteriores.
3. Participación, en la forma que determine el Ayuntamiento, en los procesos de contratación que le afecten.
4. Llevanza de los libros de Registro que, obligatoria o potestativamente, han de llevarse, practicando en ellos los asientos correspondientes. Los libros de Registro se podrán llevar por medios informáticos.
5. Expedición de certificaciones sobre el contenido de los Libros, a favor de quienes acrediten interés legítimo.

6. En todo caso se estará a lo previsto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

7. Decisión, según su criterio, sobre las circunstancias de excepcionalidad concurrentes, y autorización de apertura de féretros previamente a la cremación, para la observación del cadáver por familiares.

Artículo 12º.- Celebración de ritos religiosos y sociales.

En la prestación del servicio de Tanatorio-Crematorio se atenderá la celebración de actos no habituales de carácter religioso o social, que no incumplan el ordenamiento jurídico.

Cuando los actos mencionados en el párrafo anterior sean realizados por el Tanatorio- Crematorio, se les repercutirá a los solicitantes de los mismos el coste de su realización.

Artículo 13º.- Derechos de los consumidores y sus aportaciones a la mejora de la prestación del servicio.

El Servicio de Tanatorio-Crematorio realizará un cumplimiento estricto y amplio de la legislación sobre la defensa de los consumidores y usuarios, poniendo a disposición de éstos hojas de reclamaciones, analizando y estudiando las reclamaciones y comunicándoles el resultado sobre la prestación del servicio de las mismas.

Asimismo, la empresa concesionaria posibilitará que los consumidores puedan expresar su opinión sobre la prestación del servicio, mediante la aportación de observaciones y sugerencias, que serán analizadas, estudiadas e implementadas, si resultaran oportunas.

Artículo 14º.- Solicitud de servicios

La solicitud de los servicios se realizará por quienes tenga la condición de obligado al pago de los gastos de sepelio de la persona fallecida, o asuma dicha obligación.

El solicitante asumirá la designación, contratación y pago de los servicios de los profesionales que deban realizar las prácticas tanatológicas.

En caso de conflicto sobre la decisión de cremación de un cadáver, o sobre el destino de las cenizas, se atenderá a la intención del fallecido si constase fehacientemente, en su defecto, la del cónyuge no legalmente separado en la fecha del fallecimiento y, en última, la de los parientes por consanguinidad, siguiendo el orden previsto en el Código Civil para la reclamación de alimentos.

El solicitante deberá acreditar la existencia de autorización judicial para la cremación en el caso de cadáveres o restos sometidos a proceso judicial.

Artículo 15º.- Depósito de cenizas

El Servicio de Crematorio fomentará el depósito de cenizas en el Cementerio, por razones medioambientales y de tradición cultural y social.

Junto a la entrega de las cenizas a los familiares y allegados, se les aportará un folleto informativo en el que se informará de que en el caso de no ser depositadas las cenizas en el Cementerio y tener el propósito de esparcirlas, se deberá entregar la urna que las contiene en un punto de reciclaje al efecto.

Por razones técnicas, la empresa concesionaria proveerá para todas las cremaciones una urna donde serán depositadas las cenizas resultantes de la cremación. En el caso de que se solicitara una mejora de urna, las cenizas se trasladarán de esta urna a la escogida como mejora.

Artículo 16º.- Seguridad y salud laboral.

El Servicio de Tanatorio-Crematorio atenderá y fomentará todas aquellas actuaciones que promuevan la seguridad y salud laboral de sus profesionales.

Artículo 17º.- Formación profesional.

El Servicio de Tanatorio-Crematorio fomentará la actualización de los conocimientos técnicos y el progreso en la carrera profesional de sus trabajadores mediante la formación necesaria.

TÍTULO III.- LAS TASAS Y TARIFAS

Artículo 18º.- Devengo de derechos

Los servicios que preste la empresa concesionaria a solicitud de parte, estarán sujetos al pago de los derechos previstos en las tasas o tarifas correspondientes.

Igualmente se devengarán los derechos en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por el interesado, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativo de normas legales o de este Reglamento.

Las tasas y tarifas a cargo del usuario por utilización del servicio de Tanatorio-Crematorio serán cobradas directamente por la empresa adjudicataria del servicio.

Artículo 19º.- Devengo y pago de derechos por servicios

El precio de los servicios se entiende devengado en el momento de su contratación.

El pago deberá realizarse, en todo caso, al momento de contratación y previamente a la prestación de los servicios. Se podrán establecer convenios con entidades financieras para la tramitación y concesión de créditos a los usuarios, en las condiciones más favorables, para la financiación de concesiones de derecho funerario y servicios.

Artículo 20º.- Empresas de Servicios Funerarios

Las Empresas de Servicios Funerarios serán responsables del pago de los servicios que soliciten para sus clientes.

El Ayuntamiento o la empresa concesionaria en su representación, podrá exigir el pago de los servicios, indistintamente, a los particulares o a las citadas entidades; sin perjuicio del derecho de repetición que les corresponda conforme a su contratación.

Las empresas de servicios funerarios que intervengan en gestiones, solicitudes y autorizaciones en relación al derecho funerario, se entenderá en todo caso que actúan en calidad de representantes del titular, previa autorización expresa, vinculando a éste y surtiendo todos sus efectos, cualquier solicitud o consentimiento que por aquéllas se formule.
